FIRMADO POR:

HUMPIRE MAMANI Jose Andrei FAU 20556097055 soft

DOMINGUEZ GUERRA Beatriz Diana FAU 20556097055 soft

SALAS DELGADO Milward Marcial FAU 20556097055 soft

VARGAS MARTINEZ Yosly Virginia FAU 20556097055 soft

CANCHAYA FERNANDEZ Denisse Paola FAU 20556097055 soft

SIANCAS GOMEZ Wesly FAU 20556097055 soft

BLAZ BERMUDEZ Alexander FAU 20556097055 soft

RAMIREZ PATRON Luis Eduardo FAU 20556097055 soft

INFORME N° 00943-2023-SENACE-PE/DEAR

A : **LUIS EDUARDO RAMIREZ PATRÓN**
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

DE : **WESLY SIANCAS GÓMEZ**
Líder de Proyectos

MILWARD MARCIAL SALAS DELGADO
Especialista Legal – Nivel I

DENISSE PAOLA CANCHAYA FERNANDEZ
Especialista en Gestión Social – Nivel II

BEATRIZ DIANA DOMINGUEZ GUERRA
Especialista Ambiental III en Medio Físico

YOSLY VIRGINIA VARGAS MARTÍNEZ
Especialista Ambiental – Nivel II

ALEXANDER BLAZ BERMUDEZ
Especialista en Ciencias Biológicas – Nivel III

JOSE ANDREI HUMPIRE MAMANI
Especialista Ambiental en Sistema de Información Geográfica (SIG) – Nivel III

ASUNTO : Evaluación de la Solicitud de Clasificación del Proyecto "Fundo Chambara", presentado por la empresa INKA'S BERRIES S.A.C.

REFERENCIA : Trámite A-CLS-00015-2023 de 25 de enero de 2023

FECHA : San Isidro, 30 de octubre de 2023

Nos dirigimos a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Trámite Nº A-CLS-00015-2023 de 25 de enero de 2023, la empresa INKA'S BERRIES S.A.C. (en adelante, **el Titular**) remitió a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

adelante, **DEAR Senace**), la Solicitud de Clasificación del Proyecto "Fundo Chambara" (en adelante, el **Proyecto**) para la evaluación correspondiente. Cabe señalar que, el Titular acreditó a la empresa SUMPA S.A.C.[1], como la consultora ambiental encargada de la elaboración de la Evaluación Preliminar (en adelante, **EVAP**).

1.2 Mediante Auto Directoral N° 00044-2023-SENACE-PE/DEAR, de 01 de febrero de 2023, se requirió al Titular que cumpla con presentar información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad descritas en el Informe Nº 00090-2023-SENACE-PE/DEAR, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con los numerales 9.2 y 9.3 del artículo 9 de las Disposiciones para el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2022-MINAM (en adelante, **PUPCA**), bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la Solicitud de Clasificación del Proyecto.

1.3 Mediante Documentación Complementaria DC-1 del Trámite Nº A-CLS-00015-2022 de 07 de febrero de 2023, el Titular solicita a la DEAR Senace, entre otros, la prórroga del plazo otorgado mediante Auto Directoral N° 00044-2023-SENACE-PE/DEAR, a fin de subsanar las observaciones de admisibilidad.

1.4 Mediante Auto Directoral N° 00056-2023-SENACE-PE/DEAR, sustentado en el Informe N° 00114-2023-SENACE-PE/DEAR, ambos de 10 de febrero de 2023, se concedió al Titular la prórroga del plazo a fin de que cumpla con subsanar las observaciones de admisibilidad, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la Solicitud de Clasificación del Proyecto.

1.5 Mediante Documentación Complementaria DC-2 del Trámite Nº A-CLS-00015-2023, de 01 de marzo de 2023, el Titular presentó información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad.

1.6 Mediante, Auto Directoral N° 00087-2023-SENACE-PE/DEAR, sustentado en el Informe N° 00194-2023-SENACE-PE/DEAR, ambos de 07 de marzo de 2023, la DEAR Senace admite a trámite la Solicitud de Clasificación del Proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 del PUPCA.

1.7 Mediante Carta N° 00084-2023-SENACE-PE/DEAR, de 07 de marzo de 2023, la DEAR Senace remite al Titular el aviso de difusión a fin de que realice la publicación correspondiente y en los plazos establecidos conforme al literal a) del artículo 65 del PUPCA.

1.8 Mediante Oficio N° 000244-2023-SENACE-PE/DEAR, de 08 de marzo de 2023, la DEAR Senace solicitó a la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, ***ANA***),

[1] Inscrito en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales mediante Resolución Directoral Nº 00001-2019-SENACE-PE/DGE.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

opinión técnica sobre la Solicitud de Clasificación del Proyecto, en el marco de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.2 del artículo 10 y el artículo 11 del PUPCA.

1.9 Mediante Documentación Complementaria DC-3 del Trámite Nº A-CLS-00015-2023, de 20 de marzo de 2023, el Titular remitió a la DEAR Senace las evidencias de las publicaciones de difusión de la solicitud de clasificación.

1.10 Mediante Documentación Complementaria DC-4 y DC-5 del Trámite Nº A-CLS-00015-2023, de 21 y 23 de marzo de 2023 respectivamente, el Titular remitió a la DEAR Senace copia de la solicitud de clasificación, como parte del proceso de participación ciudadana.

1.11 Mediante Oficio N° 000331-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 10 de abril de 2023, la DEAR Senace reiteró a la ANA la emisión de la opinión técnica de la solicitud de clasificación.

1.12 Mediante Documentación Complementaria DC-6 y DC-7 del Trámite Nº A-CLS-00015-2023, de 12 y 19 de abril de 2023 respectivamente, el Titular consultó a la DEAR Senace sobre el estado de evaluación del expediente por parte de la Autoridad Nacional del Agua y además solicitó una reunión con la DEAR. En ese sentido, se sostuvo una reunión con el titular con fecha 24.04.2023 en la cual se le explicó al titular el carácter vinculante de la opinión técnica de la ANA.

1.13 Mediante Oficio N° 00385-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 24 de abril de 2023, la DEAR Senace reiteró a la ANA la emisión de la opinión técnica de la solicitud de clasificación.

1.14 Mediante Oficio N° 00523 y 00552-2023-SENACE-PE/DEAR, de fechas 07 y 20 de junio de 2023, la DEAR Senace reiteró a la ANA la emisión de la opinión técnica de la solicitud de clasificación.

1.15 Mediante Documentación Complementaria DC-8 del Trámite A-CLS-00015-2023 de fecha 10 de julio de 2023, la ANA remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 1154-2023-ANA-DCERH, conteniendo el Informe Técnico N° 0035-2023-ANA-DCERH/MMNC, mediante el cual concluye con seis (06) observaciones.

1.16 Mediante Auto Directoral N° 00254-2023-SENACE-PE/DEAR de 11 de julio de 2023, la DEAR remitió al Titular el Informe N° 00608-2023-SENACE-PE/DEAR por medio del cual se formularon observaciones a la solicitud de clasificación, otorgándose un plazo máximo de diez (10) días hábiles a fin de presentar la información destinada a subsanar dichas observaciones.

1.17 Mediante Documentación Complementaria DC-9 del Trámite Nº A-CLS-00015-2023 del 18 de julio de 2023, el Titular solicitó a la DEAR, la ampliación del plazo concedido mediante el Auto Directoral citado en el párrafo precedente, por un

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

término de diez (10) días hábiles adicionales, con el fin de presentar la subsanación de observaciones.

1.18 Mediante el Auto Directoral N° 00265-2023-SENACE-PE/DEAR, sustentada en el Informe el N° 00656-2023-SENACE-PE/DEAR ambas de fecha 24 de julio de 2023, la DEAR Senace otorgó la ampliación de plazo concedido mediante Auto Directoral N° 00254-2023-SENACE-PE/DEAR, por un término de diez (10) días hábiles adicionales.

1.19 Mediante Documentación Complementaria DC-10 del Trámite A-CLS-00015-2023 de fecha 31 de julio de 2023, el Titular solicitó que se le requiera a la DCERH de la ANA el Informe Técnico N° 049-2023-ANA.AAA.CF/CJPV y solicitó reunión con dicha institución; los cuales fueron requeridos mediante Oficio N° 00648-2023-SENACE-PE/DEAR de 01 de agosto de 2023, y la reunión se llevó a cabo el 04 de agosto de 2023.

1.20 Mediante Documentación Complementaria DC-11 del Trámite A-CLS-00015-2023 de fecha 04 de agosto de 2023, el Titular solicitó a la DEAR Senace una reunión conjunta con la Autoridad Administrativa de Cañete - Cañete.

1.21 Mediante Documentación Complementaria DC-12 del Trámite A-CLS-00015-2023 de fecha 07 de agosto de 2023, la ANA remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 1360-2023-ANA-DCERH, trasladando el Informe Técnico N° 049-2023-ANA.AAA.CF/CJPV a fin de poder levantar las observaciones; el cual fue trasladado al titular mediante Carta Nº 00245-2023- SENACE/PE-DEAR del 07 de agosto de 2023.

1.22 Mediante Documentación Complementaria DC-13 del Trámite A-CLS-00015-2023 de fecha 12 de agosto de 2023, el Titular remitió a la DEAR Senace el levantamiento de observaciones; y comunicó que su nueva consultora será Alfa Integral Solutions S.A.C. [2].

1.23 Mediante Oficio N° 00693-2023-SENACE-PE/DEAR de 15 de agosto de 2023, la DEAR Senace remitió al ANA el levantamiento de observaciones remitido por el titular, y se solicitó a dicha institución su pronunciamiento definitivo.

1.24 Mediante Documentación Complementaria DC-14 del Trámite A-CLS-00015-2023 de fecha 13 de setiembre de 2023, el Titular remitió a la DEAR Senace información complementaria para el levantamiento a las observaciones del Senace; la cual fue trasladada al ANA mediante Oficio Nº 00763-2023-SENACE/PE-DEAR del 14 de setiembre de 2023.

1.25 Mediante Documentación Complementaria DC-15 del Trámite A-CLS-00015-2023 de fecha 25 de setiembre de 2023, el Titular remitió a la DEAR Senace

[2] Inscrito en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para el subsector agricultura con RNC-00244-2020.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

información complementaria para el levantamiento a las observaciones del Senace; la cual fue trasladada al ANA mediante Oficio Nº 00788-2023-SENACE/PE-DEAR del 25 de setiembre de 2023.

1.26 Mediante Documentación Complementaria DC-16 y DC-17 del Trámite A-CLS-00015-2023 de fechas 29 de setiembre y 02 de octubre de 2023, respectivamente la ANA remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 1920-2023-ANA-DCERH, conteniendo el Informe Técnico N° 0215-2023-ANA-DCERH/MASS, mediante el cual otorga la Opinión Favorable al proyecto.

1.27 Mediante Documentación Complementaria DC-18 del Trámite A-CLS-00015-2023 de fecha 12 de octubre de 2023 el Titular remitió a la DEAR Senace información complementaria relacionada a la subsanación de observaciones del Senace.

II. ANÁLISIS

2.1. Objeto del presente Informe

2.1 El presente informe tiene por objeto evaluar si las observaciones formuladas por la DEAR Senace mediante el Informe N° 00608-2023-SENACE-PE/DEAR, de 11 de julio de 2023, han sido debidamente subsanadas por el Titular mediante la información presentada con el Documentación Complementaria DC-13, DC-14, DC-15 y DC-18 del Trámite A-CLS-00015-2023 de fecha 12 de agosto, 13 y 25 de setiembre y 12 de octubre de 2023, respectivamente, con la finalidad principal de: i) otorgar la Certificación Ambiental en la Categoría I (DIA) o desaprobar la solicitud; o, en caso contrario ii) asignar, en atención a los criterios de protección ambiental, la categoría correspondiente conforme a las normas del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, **SEIA**)[3].

2.2. Descripción del proyecto

Respecto del proyecto propuesto en la EVAP, el Titular señala lo siguiente:

Ubicación

El proyecto está ubicado en el distrito de Sayán, provincia de Huaura y departamento de Lima.

El acceso al proyecto se da, desde la ciudad de Lima, a través de la carretera Panamericana Norte, hasta llegar al cruce que va a Huaral y tomar la carretera Huaral - Sayán, para luego ir por la carretera Sayán - Panamericana y dirigirse hacia el Anexo de la Comunidad Chambara, hasta llegar al Fundo Chambara.

Componentes del proyecto

[3] Categoría II (Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado) o III (Estudio de Impacto Ambiental Detallado).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

A continuación, se lista los componentes del proyecto:

Lista de componentes y/o infraestructura a instalar

N.°	Tipo	Código	Componente	Coordenadas*		Área	
				Este	Norte	m2	ha
1	CUL	CUL-001	Cultivo equipo 1	247044	8777092	359800	35.98
2	CUL	CUL-002	Cultivo equipo 2	247482	8777844	392100	39.21
3	CUL	CUL-003	Cultivo equipo 3	247795	8778612	391000	39.1
4	CUL	CUL-004	Cultivo equipo 4	248401	8779061	254000	25.4
5	CUL	CUL-005	Cultivo equipo 5	248499	8779803	292200	29.22
6	CUL	CUL-006	Cultivo equipo 6	248930	8780320	248800	24.88
7	ERI	ERI-001	Eriazo 01	249 387	8 780 634	30 009	30,009
8	ERI	ERI-002	Eriazo 02	248 812	8 780 244	3 190	0,3190
9	ERI	ERI-003	Eriazo 03	249 003	8 780 211	1 190	0,1190
10	ERI	ERI-004	Eriazo 04	249 125	8 780 117	2 140	0,2140
11	ERI	ERI-005	Eriazo 05	249 028	8 780 116	121	0,0121
12	ERI	ERI-006	Eriazo 06	248 861	8 780 041	2 009	0,2009
13	ERI	ERI-007	Eriazo 07	248 701	8 779 784	2 429	0,2429
14	ERI	ERI-008	Eriazo 08	248 485	8 779 702	1 190	0,1190
15	ERI	ERI-009	Eriazo 09	248 358	8 779 253	1 190	0,1190
16	ERI	ERI-010	Eriazo 10	248 431	8 779 426	225	0,0225
17	ERI	ERI-011	Eriazo 11	247 954	8 778 599	1 190	0,1190
18	ERI	ERI-012	Eriazo 12	247 689	8 778 423	4 134	0,4134
19	ERI	ERI-013	Eriazo 13	247 758	8 777 928	1 190	0,1190
20	ERI	ERI-014	Eriazo 14	247 126	8 777 230	1 190	0,1190
21	ERI	ERI-015	Eriazo 15	246 688	8 776 532	180	0,0180
22	ERI	ERI-016	Eriazo 16	246 646	8 776 581	2 057	0,2057
23	ERI	ERI-017	Eriazo 17	246 551	8 776 752	2 002	0,2002
24	INF	INF-001	Caseta de rebombeo 2	246 703	8 773 216	60	0,0060
25	INF	INF-002	Caseta de rebombeo 3	246 977	8 775 042	60	0,0060
26	INF	INF-003	Caseta de rebombeo 4	247 680	8 776 986	60	0,0060

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

27	INF	INF-004	Poza 2	246 690	8 773 200	776	0,0776
28	INF	INF-005	Poza 3	246 976	8 775 021	536	0,0536
29	INF	INF-006	Poza 4	247 680	8 776 965	776	0,0776
30	INF	INF-007	Caseta de rebombeo 1	246 513	8 770 254	80	0,0080
31	INF	INF-008	Biposte 1	246 796	8 770 254	4	0,0004
32	INF	INF-009	Biposte 2	246 733	8 770 303	4	0,0004
33	INF	INF-010	Biposte 3	246 669	8 770 351	4	0,0004
34	INF	INF-011	Poza 1	246 527	8 770 236	3 919	0,3919
35	INF	INF-012	Poza de lodos	246 497	8 770 239	1 032	0,1032
36	INF	INF-015	Desarenador 1	246 511	8 770 218	40	0,0040
37	PW	PW-02	Pozo 2	246 585	8 770 430	50	0,0050
38	INF	INF-017	Almacén LT equipo 4	248 357	8 779 234	15	0,0015
39	INF	INF-018	Almacén LT equipo 5	248 484	8 779 683	15	0,0015
40	INF	INF-019	Almacén LT equipo 6	249 005	8 780 230	15	0,0015
41	INF	INF-020	SSHH campo	249 157	8 780 712	4	0,0004
42	INF	INF-021	SSHH campo	249 017	8 780 558	4	0,0004
43	INF	INF-022	SSHH campo	248 876	8 780 402	4	0,0004
44	INF	INF-023	SSHH campo	248 734	8 780 245	4	0,0004
45	INF	INF-024	SSHH campo	248 879	8 780 113	4	0,0004
46	INF	INF-025	SSHH campo	249 039	8 779 968	4	0,0004
47	INF	INF-026	SSHH campo	248 594	8 780 090	4	0,0004
48	INF	INF-027	SSHH campo	248 740	8 779 959	4	0,0004
49	INF	INF-028	SSHH campo	248 880	8 779 831	4	0,0004
50	INF	INF-029	SSHH campo	248 453	8 779 935	4	0,0004
51	INF	INF-030	SSHH campo	248 599	8 779 803	4	0,0004
52	INF	INF-031	SSHH campo	248 753	8 779 663	4	0,0004
53	INF	INF-032	SSHH campo	248 323	8 779 772	4	0,0004
54	INF	INF-033	SSHH campo	248 468	8 779 644	4	0,0004
55	INF	INF-034	SSHH campo	248 620	8 779 506	4	0,0004
56	INF	INF-035	SSHH campo	248 344	8 779 476	4	0,0004
57	INF	INF-036	SSHH campo	248 554	8 779 286	4	0,0004
58	INF	INF-037	SSHH campo	248 413	8 779 130	4	0,0004
59	INF	INF-038	SSHH campo	248 560	8 778 997	4	0,0004
60	INF	INF-039	SSHH campo	248 420	8 778 843	4	0,0004
61	INF	INF-040	SSHH campo	248 574	8 778 704	4	0,0004
62	INF	INF-041	SSHH campo	248 433	8 778 548	4	0,0004
63	INF	INF-042	SSHH campo	248 571	8 778 420	4	0,0004
64	INF	INF-043	SSHH comedor 4	248 353	8 779 242	30	0,0030
65	INF	INF-044	SSHH comedor 5	248 480	8 779 691	30	0,0030
66	INF	INF-045	SSHH comedor 6	249 008	8 780 221	30	0,0030

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

67	INF	INF-046	Caseta de riego equipo 4 y 5	248 432	8 779 441	274	0,0274
68	INF	INF-047	Caseta de riego equipo 6	248 830	8 780 210	140	0,0140
69	INF	INF-048	Comedor equipo 4	248 340	8 779 225	500	0,0500
70	INF	INF-049	Comedor equipo 5	248 467	8 779 673	500	0,0500
71	INF	INF-050	Comedor equipo 6	249 021	8 780 239	500	0,0500
72	INF	INF-051	Tanques de agua zona sur	247721	8777906	16	0,0016
73	INF	INF-052	Tanques de agua zona norte	248522	8779723	16	0,0016
74	INF	INF-053	Tanques de agua zona administración	246616	8776788	16	0,0016
75	INF	INF-054	Estacionamiento de buses equipo 4	248 360	8 779 275	682	0,0682
76	INF	INF-055	Estacionamiento de buses equipo 5	248 487	8 779 723	682	0,0682
77	INF	INF-056	Estacionamiento de buses equipo 6	249 001	8 780 189	682	0,0682
78	INF	INF-057	Punto ecológico equipo 4	248 356	8 779 241	5	0,0005
79	INF	INF-058	Punto ecológico equipo 5	248 483	8 779 690	5	0,0005
80	INF	INF-059	Punto ecológico equipo 6	249 005	8 780 223	5	0,0005
81	INF	INF-060	Reservorio 2-R2	248 405	8 779 478	5 140	0,5140
82	INF	INF-061	Vestidores equipo 4	248 359	8 779 237	21	0,0021
83	INF	INF-062	Vestidores equipo 5	248 486	248 486	21	0,0021
84	INF	INF-063	Vestidores equipo 6	249 002	8 780 227	21	0,0021
85	INF	INF-064	Zona implementos trabajo equipo 4	248 323	8 779 247	62	0,0062
86	INF	INF-065	Zona implementos trabajo equipo 5	248 450	8 779 696	62	0,0062
87	INF	INF-066	Zona implementos trabajo equipo 6	249 038	8 780 217	62	0,0062
88	INF	INF-067	Zona recepción comida equipo 4	248 336	8 779 209	13	0,0013
89	INF	INF-068	Zona recepción comida equipo 5	248 463	8 779 658	13	0,0013
90	INF	INF-069	Zona recepción comida equipo 6	249 026	8 780 255	13	0,0013
91	INF	INF-070	Reservorio 3-R3	248 807	8 780 250	5 140	0,5140
92	INF	INF-071	Almacén de abarrotes	246 592	8 776 713	41	0,0041
93	INF	INF-072	Almacén de cajas	246 714	8 776 724	206	0,0206
94	INF	INF-073	Almacén de electricistas	246 681	8 776 755	31	0,0031
95	INF	INF-074	Almacén de lubricantes	246 648	8 776 764	24	0,0024
96	INF	INF-075	Almacén de mantenimiento	246 629	8 776 750	25	0,0025
97	INF	INF-076	Almacén de mecánicos	246 678	8 776 760	45	0,0045
98	INF	INF-077	Almacén fertilizantes foliares	246 632	8 776 755	48	0,0048

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

99	INF	INF-078	Almacén general del fundo	246 620	8 776 769	2 383	0,2383
100	INF	INF-079	Almacén herramientas y segundo uso	246 641	8 776 763	60	0,0060
101	INF	INF-080	Almacén LT equipo 1	247 127	8 777 249	15	0,0015
102	INF	INF-081	Almacén LT equipo 2	247 760	8 777 947	15	0,0015
103	INF	INF-082	Almacén LT equipo 3	247 955	8 778 617	15	0,0015
104	INF	INF-083	Almacén pesticidas e insecticidas	246 645	8 776 769	50	0,0050
105	INF	INF-084	Almacén productos perecibles	246 589	8 776 716	36	0,0036
106	INF	INF-085	Almacén SS,GG	246 674	8 776 765	35	0,0035
107	INF	INF-086	Almacén tuberías	246 625	8 776 755	47	0,0047
108	INF	INF-087	Archivo	246 644	8 776 673	12	0,0012
109	INF	INF-088	Área de espera	246 647	8 776 660	70	0,0070
110	INF	INF-089	Área de sistemas	246 622	8 776 683	13	0,0013
111	INF	INF-090	taller de mantenimiento	246 716	8 776 699	400	0,0400
112	INF	INF-091	Balanza	246 738	8 776 705	16	0,0016
113	INF	INF-092	Baño bienestar social	246 637	8 776 651	18	0,0018
114	INF	INF-093	Baño de oficina Almacén	246 627	8 776 759	8	0,0008
115	INF	INF-094	Baño gerencia general	246 624	8 776 684	11	0,0011
116	INF	INF-095	Baño insumos	246 654	8 776 774	27	0,0027
117	INF	INF-096	Baño laboratorio	246 610	8 776 689	35	0,0035
118	INF	INF-097	Baño proyectos – arándanos	246 626	8 776 667	25	0,0025
119	INF	INF-098	SSHH campo	247 582	8 779 154	4	0,0004
120	INF	INF-099	SSHH campo	247 821	8 778 935	4	0,0004
121	INF	INF-100	SSHH campo	247 755	8 778 715	4	0,0004
122	INF	INF-101	SSHH campo	248 055	8 778 443	4	0,0004
123	INF	INF-102	SSHH campo	247 762	8 778 425	4	0,0004
124	INF	INF-103	SSHH campo	247 914	8 778 288	4	0,0004
125	INF	INF-104	SSHH campo	247 614	8 778 279	4	0,0004
126	INF	INF-105	SSHH campo	247 774	8 778 134	4	0,0004
127	INF	INF-106	SSHH campo	247 928	8 777 995	4	0,0004
128	INF	INF-107	SSHH campo	247 486	8 778 111	4	0,0004
129	INF	INF-108	SSHH campo	247 633	8 777 978	4	0,0004
130	INF	INF-109	SSHH campo	247 787	8 777 839	4	0,0004
131	INF	INF-110	SSHH campo	247 492	8 777 822	4	0,0004
132	INF	INF-111	SSHH campo	247 646	8 777 683	4	0,0004
133	INF	INF-112	SSHH campo	247 351	8 777 667	4	0,0004
134	INF	INF-113	SSHH campo	247 505	8 777 528	4	0,0004
135	INF	INF-114	SSHH campo	247 212	8 777 512	4	0,0004

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

136	INF	INF-115	SSHH campo	247 365	8 777 373	4	0,0004
137	INF	INF-116	SSHH campo	247 503	8 777 242	4	0,0004
138	INF	INF-117	SSHH campo	247 071	8 777 357	4	0,0004
139	INF	INF-118	SSHH campo	247 224	8 777 218	4	0,0004
140	INF	INF-119	SSHH campo	246 931	8 777 202	4	0,0004
141	INF	INF-120	SSHH campo	247 085	8 777 064	4	0,0004
142	INF	INF-121	SSHH campo	246 858	8 777 122	4	0,0004
143	INF	INF-122	SSHH campo	246 944	8 776 908	4	0,0004
144	INF	INF-123	SSHH campo	246 651	8 776 893	4	0,0004
145	INF	INF-124	SSHH campo	246 804	8 776 754	4	0,0004
146	INF	INF-125	Baño recursos humanos	246 639	8 776 663	35	0,0035
147	INF	INF-126	Baño taller mecánico	246 711	8 776 690	35	0,0035
148	INF	INF-127	Baño tractoristas	246 668	8 776 774	35	0,0035
149	INF	INF-128	SSHH comedor 1	247 131	8 777 241	30	0,0030
150	INF	INF-129	SSHH comedor 2	247 764	8 777 939	30	0,0030
151	INF	INF-130	SSHH comedor 3	247 959	8 778 609	25	0,0025
152	INF	INF-131	Baños recepción frutas	246 662	8 776 783	25	0,0025
153	INF	INF-133	Bienestar social	246 639	8 776 648	30	0,0030
154	INF	INF-134	Caseta de rebombeo 5	247 654	8 778 434	60	0,0060
155	INF	INF-135	Caseta de control	246 673	8 776 661	15	0,0015
156	INF	INF-136	Caseta de riego equipo 1	247 356	8 777 531	118	0,0118
157	INF	INF-137	Caseta de riego equipo 2	247 623	8 778 279	118	0,0118
158	INF	INF-138	Caseta de riego equipo 3	247 578	8 779 165	118	0,0118
159	INF	INF-139	Certificación de calidad	246 639	8 776 679	11	0,0011
160	INF	INF-140	Cocina	246 597	8 776 705	60	0,0060
161	INF	INF-141	Comedor	246 603	8 776 701	120	0,0120
162	INF	INF-142	Comedor equipo 1	247 144	8 777 258	500	0,0500
163	INF	INF-143	Comedor equipo 2	247 776	8 777 957	500	0,0500
164	INF	INF-144	Comedor equipo 3	247 972	8 778 627	500	0,0500
165	INF	INF-145	Cerco vivo zona sur	247827	8777583	9380	0.938
166	INF	INF-146	Cerco vivo zona norte	248331	8779989	24716	24,716
167	INF	INF-147	Área de reubicación de cactáceas	247625	8777279	5000	0.5
168	INF	INF-148	Contabilidad	246 643	8 776 677	24	0,0024
169	INF	INF-149	Depósito cocina	246 602	8 776 709	25	0,0025
170	INF	INF-150	Depósito de residuos sólidos	246 660	8 776 776	18	0,0018
171	INF	INF-151	Depósito laboratorio	246 611	8 776 683	10	0,0010
172	INF	INF-152	Descarga 1 Almacén	246 622	8 776 750	60	0,0060

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

173	INF	INF-153	Descarga 2 Almacén	246 637	8 776 757	30	0,0030
174	INF	INF-154	Descarga 3 Almacén	246 650	8 776 772	50	0,0050
175	INF	INF-155	Zona de empacado	246 696	8 776 758	1 350	0,1350
176	INF	INF-156	Estacionamiento de buses equipo 1	247 124	8 777 209	682	0,0682
177	INF	INF-157	Estacionamiento de buses equipo 2	247 756	8 777 907	682	0,0682
178	INF	INF-158	Estacionamiento de buses equipo 3	247 952	8 778 577	682	0,0682
179	INF	INF-159	Estacionamiento maquinarias 1	246 690	8 776 675	350	0,0350
180	INF	INF-160	Estacionamiento maquinarias 2	246 694	8 776 735	400	0,0400
181	INF	INF-161	Estacionamiento vehicular 1	246 645	8 776 702	281	0,0281
182	INF	INF-162	Estacionamiento vehicular 2	246 650	8 776 706	281	0,0281
183	INF	INF-163	Garita principal	246 694	8 776 541	110	0,0110
184	INF	INF-164	Gas	246 586	8 776 739	8	0,0008
185	INF	INF-165	Generador eléctrico	246 671	8 776 769	40	0,0040
186	INF	INF-166	Gerencia agrícola 1	246 632	8 776 657	30	0,0030
187	INF	INF-167	Gerencia agrícola 2	246 619	8 776 676	30	0,0030
188	INF	INF-168	Gerencia General	246 621	8 776 687	35	0,0035
189	INF	INF-169	Gerencia Ingeniería y Mantenimiento	246 626	8 776 680	35	0,0035
190	INF	INF-170	Grifo	246 676	8 776 714	80	0,0080
191	INF	INF-171	Insumos fiscalizados	246 656	8 776 779	30	0,0030
192	INF	INF-172	Jefatura Recursos Humanos	246 635	8 776 654	30	0,0030
193	INF	INF-173	Jefe de mantenimiento	246 636	8 776 686	20	0,0020
194	INF	INF-174	Jefe de riego	246 631	8 776 693	20	0,0020
195	INF	INF-175	Jefe de sanidad	246 629	8 776 696	25	0,0025
196	INF	INF-176	Laboratorio	246 614	8 776 685	20	0,0020
197	INF	INF-177	Lavado de vehículos	246 708	8 776 715	70	0,0070
198	INF	INF-178	Lavamano de ingreso	246 698	8 776 545	3	0,0003
199	INF	INF-179	Llanteria	246 712	8 776 710	70	0,0070
200	INF	INF-180	Oficina de Almacén	246 631	8 776 761	30	0,0030
201	INF	INF-181	Oficina de cocina	246 593	8 776 719	10	0,0010
202	INF	INF-182	Oficina de riego	246 634	8 776 690	34	0,0034
203	INF	INF-183	Oficina mantenimiento maquinaria	246 708	8 776 694	20	0,0020
204	INF	INF-184	Planilla	246 647	8 776 674	15	0,0015
205	INF	INF-186	Poza de lodos reservorio 1-R1	247 665	8 778 403	430	0,0430
206	INF	INF-187	Programa arándano	246 622	8 776 672	45	0,0045

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

207	INF	INF-188	Programa de proyectos	246 629	8 776 662	45	0,0045
208	INF	INF-190	Punto ecológico equipo 1	247 128	8 777 242	5	0,0005
209	INF	INF-191	Punto ecológico equipo 2	247 760	8 777 940	5	0,0005
210	INF	INF-192	Punto ecológico equipo 3	247 956	8 778 611	5	0,0005
211	INF	INF-193	Recursos Humanos	246 646	8 776 668	70	0,0070
212	INF	INF-194	ReservoPTrio 1-R1	247 691	8 778 444	4 256	0,4256
213	INF	INF-195	Rodaluvio 1	246 687	8 776 553	32	0,0032
214	INF	INF-196	Rodaluvio 2	246 691	8 776 549	32	0,0032
215	INF	INF-197	Sala de reuniones	246 624	8 776 691	17	0,0017
216	INF	INF-198	Secretaría general	246 642	8 776 681	12	0,0012
217	INF	INF-199	Desarenador 2	247 727	8 778 409	40	0,0040
218	INF	INF-200	Tópico de enfermería	246 641	8 776 645	23	0,0023
219	INF	INF-201	Vestidores cocina	246 595	8 776 710	52	0,0052
220	INF	INF-202	Vestidores equipo 1	247 125	8 777 246	30	0,0030
221	INF	INF-203	Vestidores equipo 2	247 757	8 777 944	30	0,0030
222	INF	INF-204	Vestidores equipo 3	247 953	8 778 615	30	0,0030
223	INF	INF-205	Vestidores tractoristas	246 664	8 776 779	50	0,0050
224	INF	INF-206	Zona implementos trabajo equipo 1	247 161	8 777 236	62	0,0062
225	INF	INF-207	Zona implementos trabajo equipo 2	247 793	8 777 935	62	0,0062
226	INF	INF-208	Zona implementos trabajo equipo 3	247 988	8 778 605	62	0,0062
227	INF	INF-209	Zona recepción comida equipo 1	247 148	8 777 274	13	0,0013
228	INF	INF-210	Zona recepción comida equipo 2	247 781	8 777 972	13	0,0013
229	INF	INF-211	Zona recepción comida equipo 3	247 976	8 778 642	13	0,0013
230	INF	INF-212	Diques contención A-1	248 184	8 780 889	1 029	0,1029
231	INF	INF-213	Diques contención A-2	248 193	8 780 843	1 029	0,1029
232	INF	INF-214	Diques contención A-3	248 203	8 780 797	1 029	0,1029
233	INF	INF-215	Diques contención B-1	249 238	8 781 489	2 299	0,2299
234	INF	INF-216	Diques contención B-2	249 216	8 781 460	2 299	0,2299
235	INF	INF-217	Diques contención B-3	249 193	8 781 430	2 299	0,2299
236	INF	INF-218	Diques contención C-1	249 471	8 781 131	2 692	0,2692
237	INF	INF-219	Diques contención C-2	249 434	8 781 114	2 692	0,2692
238	INF	INF-220	Diques contención C-3	249 397	8 781 097	2 692	0,2692

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

239	INF	INF-221	Diques contención D-1	249 207	8 778 550	2 692	0,2692
240	INF	INF-222	Diques contención D-2	249 263	8 778 560	2 692	0,2692
241	INF	INF-223	Diques contención D-3	249 151	8 778 541	2 692	0,2692
242	INF	INF-224	Diques contención I-1	247 102	8 779 124	1 554	0,1554
243	INF	INF-225	Diques contención I-2	247 151	8 779 119	1 554	0,1554
244	INF	INF-226	Diques contención I-3	247 199	8 779 119	1 554	0,1554
245	INF	INF-227	Enrocado	247 146	8 776 885	42 046	42,046
246	INF	INF-228	Gavion 1	247 606	8 779 209	6 101	0,6101
247	INF	INF-229	Gavion 2	248 639	8 778 417	4 330	0,4330
248	INF	INF-230	Gavion 3ª	248 313	8 778 814	6 017	0,6017
249	INF	INF-231	Gavion 3B	248 516	8 780 135	18 269	18,269
250	INF	INF-232	Tubería enterrada 1	246 616	8 770 396	14	0,0014
251	INF	INF-233	Tubería enterrada 2	246 716	8 770 608	26	0,0026
252	INF	INF-234	Tubería enterrada 3	246 818	8 770 871	29	0,0029
253	INF	INF-235	Tubería enterrada 4	246 931	8 771 199	178	0,0178
254	INF	INF-236	Tubería enterrada 5	247 051	8 774 499	82 947	82,947
255	INF	INF-237	Tubería enterrada 6	246 537	8 770 320	845	0,0845
256	INF	INF-238	Tubería enterrada 7	246 641	8 770 616	1 407	0,1407
257	INF	INF-239	Tubería enterrada 8	246 760	8 770 743	1 100	0,1100
258	INF	INF-240	Tubería enterrada 9	246 760	8 771 068	1 751	0,1751
259	INF	INF-241	Tubería enterrada 10	248 097	8 779 082	7650	0,7650
260	INF	INF-242	Postes*	-	-	-	-
261	INF	VER-001	Jardín 1 equipo 4	248 353	8 779 238	10	0,0010
262	INF	VER-002	Jardín 1 equipo 5	248 480	8 779 687	10	0,0010
263	INF	VER-003	Jardín 1 equipo 6	249 008	8 780 226	10	0,0010
264	INF	VER-004	Jardín 2 equipo 4	248 349	8 779 241	6	0,0006
265	INF	VER-005	Jardín 2 equipo 5	248 476	8 779 689	6	0,0006
266	INF	VER-006	Jardín 2 equipo 6	249 012	8 780 223	6	0,0006
267	INF	VER-007	Jardín 3 equipo 4	248 334	8 779 243	8	0,0008
268	INF	VER-008	Jardín 3 equipo 5	248 463	8 779 693	8	0,0008
269	INF	VER-009	Jardín 3 equipo 6	249 025	8 780 219	8	0,0008

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

270	INF	VER-010	Área verde 01	246 676	8 776 589	1 885	0,1885
271	INF	VER-011	Área verde 02	246 734	8 776 616	4 139	0,4139
272	INF	VER-012	Área verde 03	246 660	8 776 632	1 192	0,1192
273	INF	VER-013	Área verde 04	246 708	8 776 666	2 013	0,2013
274	INF	VER-014	Área verde 05	246 628	8 776 664	314	0,0314
275	INF	VER-015	Área verde 06	246 651	8 776 655	164	0,0164
276	INF	VER-016	Área verde 07	246 661	8 776 662	11	0,0011
277	INF	VER-017	Área verde 08	246 649	8 776 677	21	0,0021
278	INF	VER-018	Área verde 09	246 634	8 776 673	118	0,0118
279	INF	VER-019	Área verde 10	246 636	8 776 695	21	0,0021
280	INF	VER-020	Área verde 11	246 627	8 776 699	12	0,0012
281	INF	VER-021	Área verde 12	246 620	8 776 692	37	0,0037
282	INF	VER-022	Área verde 13	246 628	8 776 707	8	0,0008
283	INF	VER-023	Área verde 14	246 619	8 776 700	125	0,0125
284	INF	VER-024	Área verde 15	246 631	8 776 683	6	0,0006
285	INF	VER-025	Área verde 16	246 615	8 776 712	191	0,0191
286	INF	VER-026	Área verde 17	246 647	8 776 704	145	0,0145
287	INF	VER-027	Jardín 1 equipo 1	247 131	8 777 245	9	0,0009
288	INF	VER-028	Jardín 1 equipo 2	247 763	8 777 943	9	0,0009
289	INF	VER-029	Jardín 1 equipo 3	247 958	8 778 613	9	0,0009
290	INF	VER-030	Jardín 2 equipo 1	247 135	8 777 243	5	0,0005
291	INF	VER-031	Jardín 2 equipo 2	247 767	8 777 941	5	0,0005
292	INF	VER-032	Jardín 2 equipo 3	247 962	8 778 611	5	0,0005
293	INF	VER-033	Jardín 3 equipo 1	247 148	8 777 239	7	0,0007
294	INF	VER-034	Jardín 3 equipo 2	247 780	8 777 937	7	0,0007
295	INF	VER-035	Jardín 3 equipo 3	247 975	8 778 607	7	0,0007
296	VIA	VIA-002	Vías internas del fundo	-	-	158845	15.885
297	VIA	VIA-028	Vía temporal vehicular 2	247 735	8 779 216	8 695	0,8695
298	VIA	VIA-029	Vía temporal vehicular 3A	248 319	8 778 817	4 961	0,4961
299	VIA	VIA-030	Vía temporal vehicular 3B	248 880	8 780 603	19 123	19.123
300	VIA	VIA-031	Vía temporal vehicular 4	248 425	8 780 393	5 419	0,5419
301	VIA	VIA-032	Vía temporal vehicular 5	247 068	8 776 867	11 797	11.797

*Las coordenadas de los pozos se adjuntan en el Anexo 2K

Fuente: EVAP Fundo Chambara

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

La siguiente tabla se lista las infraestructuras existentes en el área del proyecto.

Infraestructura existente

Infraestructura existente	Coordenadas UTM WGS 84		Área	
	Este	Norte	(m^2)	ha
Camino rural	246 616	8 770 396	200	0,0200
	246 716	8 770 608	280	0,0280
	246 818	8 770 871	440	0,0440
	246 894	8 774 318	4	0,0004
Inicio de trocha existente	246 931	8 771 199	36 195	36 195
Fin de trocha existente	248 228	8 777 771		
Pozo – 1 (PW-1)	246 460	8 770 239	50	0,005

Fuente: EVAP Fundo Chambara

Es preciso señalar que las vías carrozables existentes afirmadas y principales son de administración de la municipalidad distrital y/o de la Comunidad Campesina de Chambara; asimismo, el Pozo 1 fue construido en el marco de la Resolución Administrativa N° 165-2022-ANA-AAA.CF-ALA.H. En el Plano 2-21 se presenta la infraestructura existente. En caso se requiera realizar alguna modificación o mejora a los accesos que pertenecen a terceros (Comunidad Campesina de Chambara) se deberá coordinar previamente con ellos para su ejecución y se tramitarán los permisos correspondientes con las entidades respectivas.

Características del Proyecto

El Titular presenta la EVAP del Proyecto a fin de declarar los predios que se encuentran bajo su propiedad, la habilitación de los predios agrícolas para el cultivo de arándano y también la infraestructura necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades de producción agrícola. El Titular cuenta con un área total de 263,52 ha, de las cuales 193,66 ha serán destinadas al cultivo. En la siguiente tabla presenta un resumen de las etapas y actividades del Proyecto:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Etapas y actividades del Proyecto

Etapa	n.°	Actividad	Descripción
Planificación	1	Ingeniería de detalle	Levantamiento topográfico, diseño y ubicación de los componentes e infraestructuras.
	2	Estudios ambientales	Línea base, autorizaciones sectoriales y certificación ambiental.
Construcción	3	Movimiento de tierra	Desbroce y nivelación de terreno. Definición de las vías de acceso
	4	Infraestructuras superficiales	Construcción de almacenes, casetas de vigilancia, reservorio, oficinas y baños fijos, entre otros.
	5	Obras en fuente natural de agua	Construcción de diques
	6	Vías carrozables y tuberías enterradas	Excavación de zanjas para enterrar tuberías, construcción de terraplenes
	7	Pozos de agua	Construcción de pozos de agua
	8	Sistema de riego y macetas	Construcción de la caseta de riego e instalación del sistema de riego
Operación*	9	Plantación	Siembra de arándanos en las macetas instaladas en los campos de cultivo
	10	Manejo	Control del crecimiento, plagas, entre otros requeridos para el mantenimiento del cultivo
	11	Cosecha	Selección y recojo de fruta madura
Cierre	12	Venta	Venta del fundo a un tercero
	13	Restauración	Retiro de todos los componentes instalados y la restauración del terreno

*Incluye actividades de la etapa de mantenimiento (Anexo VI del DS N°019-2009-MINAM).
Fuente: EVAP Chambara

Etapa de planificación

Esta etapa incluye estudios requeridos por el Titular previo a la Etapa de construcción, actividades temporales que se han desarrollado en el área del Proyecto y sus áreas de influencia donde el personal contratado ha utilizado los servicios de alimentación, hospedaje, transporte y otros disponibles en el distrito Sayán.

Etapa de construcción

Esta etapa incluye las actividades temporales requeridas para la habilitación y construcción de infraestructuras necesarias para que el Titular pueda desarrollar sus actividades referentes a la producción de arándanos. Durante esta etapa, el personal contratado utilizará los servicios de alimentación, hospedaje, transporte y otros disponibles en el distrito Sayán y no habrá campamento en el área del Proyecto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Esta actividad iniciará con el movimiento de tierras, un total de aproximadamente 2 265 303,9 toneladas de material a ser removido, para luego continuar con la construcción de infraestructuras superficiales, obras en fuentes superficiales de agua, tuberías enterradas, construcción de pozos de agua e instalación de sistema de riego. Todos los trabajos se realizarán en horario diurno con excepción de la vigilancia del área de la obra, la cual presentará turnos de trabajo rotativo de 12 horas, incluyendo el horario nocturno o cuando se requiera

Durante toda la etapa, la disposición de los residuos sólidos no peligrosos se realizará a través del servicio municipal de Sayán y los residuos sólidos peligrosos serán almacenados hasta finalizar la etapa para disponerlo a través de una EO-RS hasta un relleno de seguridad. En el área del proyecto se alquilarán baños portátiles de acuerdo con la cantidad de personas que se encuentre laborando y una EO-RS realizará el mantenimiento, recojo y disposición de efluentes dos a tres veces por semana.

Al finalizar esta etapa, se realizarán las actividades de retiro de maquinaria y equipos de obra, instalaciones temporales utilizados durante la obra y limpieza del área del Proyecto.

Dentro de esta actividad se definirá las vías de acceso dentro del área del Proyecto, los cuales serán de los tipos:

- Vías internas del fundo: Son todas las vías dentro del Fundo. Se realizarán las actividades de escarificado, rellenado y nivelado utilizando el mismo material de la zona, para el paso de vehículos y peatones.
- Vía temporal vehicular: Para el paso de la maquinaria que construirá los diques de contención. Luego de terminadas las actividades y habiendo cumplido su función, se mantendrá como parte del entorno natural ya que no afecta al proyecto ni al ambiente.

Infraestructuras superficiales

Se construirán almacenes (general, tuberías, fertilizantes foliares, herramientas y segundo uso, mantenimiento, pesticidas e insecticidas, lubricantes, SSGG, mecánicos, electricistas, cajas, abarrotes, productos perecibles y LT (almacén de lote en el cual los trabajadores guardarán sus herramientas EPP del día para utilizarlo al día siguiente, como en un casillero)), oficinas y baños fijos. También se contará un depósito de residuo sólidos, para el almacenamiento temporal de los residuos que se generen de las actividades del Proyecto. Todas estas infraestructuras contaran con techo, muros de mampostería, columnas y vigas

Se construirán pozas de agua que servirán para llevar el agua hacia el área del Proyecto, cada poza contará con bombas de impulsión. El material empleado para el recubrimiento de estos pozos será geomembrana y por protección se instalarán cercos perimétricos para evitar que terceros puedan ingresar.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Se construirán reservorios de agua con geomembrana de diferentes volúmenes, uno de 14 000 m3 y los otros de 18 000 m3.

Se construirán dentro del área de cultivo comedores para los trabajadores de campo, zona de recepción de implementos de trabajo, área de estacionamiento, vestuarios y almacenes. El techo de los comedores será de palo de eucalipto con ground cover y laterales de malla raschell, la zona de estacionamiento es de tierra compactada.

En la Tabla 2-7 de la EVAP Fundo Chambara, se muestra el área de cada uno de los componentes y/o infraestructura a instalar con sus dimensiones y materiales. Las dimensiones y detalle de los materiales empleados para la construcción de las infraestructuras superficiales se encuentran adjuntos en el Anexo 2C de la EVAP Fundo Chambara.

Obras en fuentes de agua natural

- Obras de drenajes transversal, las cuales son alcantarillas de paso y alcantarillas marco, las de paso estarán ubicadas en los tres (03) cruces viales que comunican los componentes del Proyecto con las alcantarillas necesarias que permita el flujo del agua en la activación de la quebrada, y las alcantarillas marco se ubicarán en las pequeñas quebradas por donde pasarán las vías carrozable a pie de laderas; además, estarán formando parte de los cruces viales compuestos de material de la zona, a través de terraplenes que comunicarán los extremos del cauce de la quebrada principal.
- Diques de contención, la cual su función principal será la de retener los sólidos que puedan ingresar al cauce principal debido a algún evento extraordinario; en total serán quince (15) diques de contención las cuales se han ubicado en las cinco (05) microcuencas que tienen mayor caudal, la altura de los diques estará comprendida entre los 2,30 m a 5 m y el total de base estará comprendido entre los 13,35 m a 25,5 m, a estos diques se les adicionaran un colchón tipo reno para evitar la erosión al momento de la caída del agua de los diques.
- Muros de gavión, estos muros servirán para encauzar parte de las aguas que provienen de las microcuencas y evitar el ingreso de esas aguas al área del proyecto, así como también servirán para proteger la vía comunal, en total se tiene 4 402 m de gaviones los cuales van a estar dispuestos en las zonas donde exista peligro de inundación a la zona del proyecto, la altura de los gaviones está en relación al tirante máximo calculado, es así que las alturas varían entre 3 m a 5 m con anchos totales vista en planta entre 5 m a 6 m; y
- Muros de enrocado, al igual que los muros de gaviones ayudarán a encauzar el agua y protegerán el área del proyecto evitando futuras inundaciones, la longitud total del muro enrocado será de 1 191 m aproximadamente con un ancho de base de 12 m y con una profundidad de uña de 1 m aproximadamente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

En el Anexo 2C de la EVAP Chambara, se presentan los planos de secciones típicas de estas infraestructuras.

Tuberías enterradas

Se excavará una zanja de aproximadamente 9 355 m con un ancho predominante de 2,4 m. Las tuberías estarán colocadas sobre una cama de tierra, estas tendrán un DN (diámetro nominal) variable, los cuales estarán entre los 200 mm a 315 mm, el material de las tuberías es de PVC. Luego de la instalación por tramos de la tubería se realizará la prueba de presión hidrostática para detectar posibles fugas y que se realice las correcciones necesarias.

Pozos de agua

Se construirá un pozo (PW-02), el cual contará con una plataforma de perforación de 50 m2 y con las mismas dimensiones para la superficie techada. Las plataformas de perforación tendrán bermas de seguridad con altura de ¾ partes de la llanta del vehículo más grande. Se contará con una poza de fluidos, las cuales tendrán bermas de seguridad con altura de ¾ partes de la llanta del vehículo más grande.

Luego de realizado la perforación y colocación de la tubería y filtro de acero inoxidable, así como la gravilla, se procederá a realizar la prueba de bombeo, para lo cual se utilizará una sonda de nivel freático, estas pruebas de bombeo serán distribuidas en periodos escalonados y una prueba a caudal constante. Los lodos de perforación serán dispuestos mediante una EO-RS autorizada al momento de la contratación

Sistema de riego y macetas

El Proyecto contará con 06 equipos de riego, los cuales están compuestos por bombas de fertilización de 10,2 HP, filtros (sistema de filtrado por grava) y una zona de mezcla del fertilizante. Se instalarán cintas de riego y emisores de riego.

Respecto a la distribución del diseño hidráulico, el Titular precisa lo siguiente:

- Captación: El agua de captación proviene del pozo 1 (coordenadas 246 460 E y 8 770 239 N) y pozo 2 (coordenada 246 585 E, 8 770 430 N). El agua captada del pozo 1 es impulsada hacia el desarenador (volumen de oferta de 200 l/s) y almacenada en la poza 1 la cual tiene un volumen de 600 m3. El agua captada del pozo 2 será impulsada y almacenada en la poza 2 (capacidad de 600 m3)
- Impulsión: El agua acumulada en la poza 1, será impulsada mediante dos bombas con una potencia de 200 HP hacia la poza 2 (capacidad de 600 m3), Luego el agua acumulada será impulsada hacia la poza 3 y de esta pasará a la poza 4, de esta se impulsará el agua hacia el reservorio 1-R1 (capacidad 14 000 m3) el agua de este reservorio impulsará el agua hacia las casetas del equipo 01, 02 y 03 además desde este reservorio se impulsará agua hacia el reservorio 2-R2 (capacidad 18 000 m3). El agua acumulada en el reservorio 2-R2 es impulsada hacia (i) las casetas de los equipos 04 y 05 y (ii) el reservorio

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

3-R3. El reservorio 3-R3 (capacidad 18 000 m3) impulsa el agua hacia la caseta del equipo 06. La siguiente figura muestra el esquema de impulsión antes descrito.

Esquema de impulsión

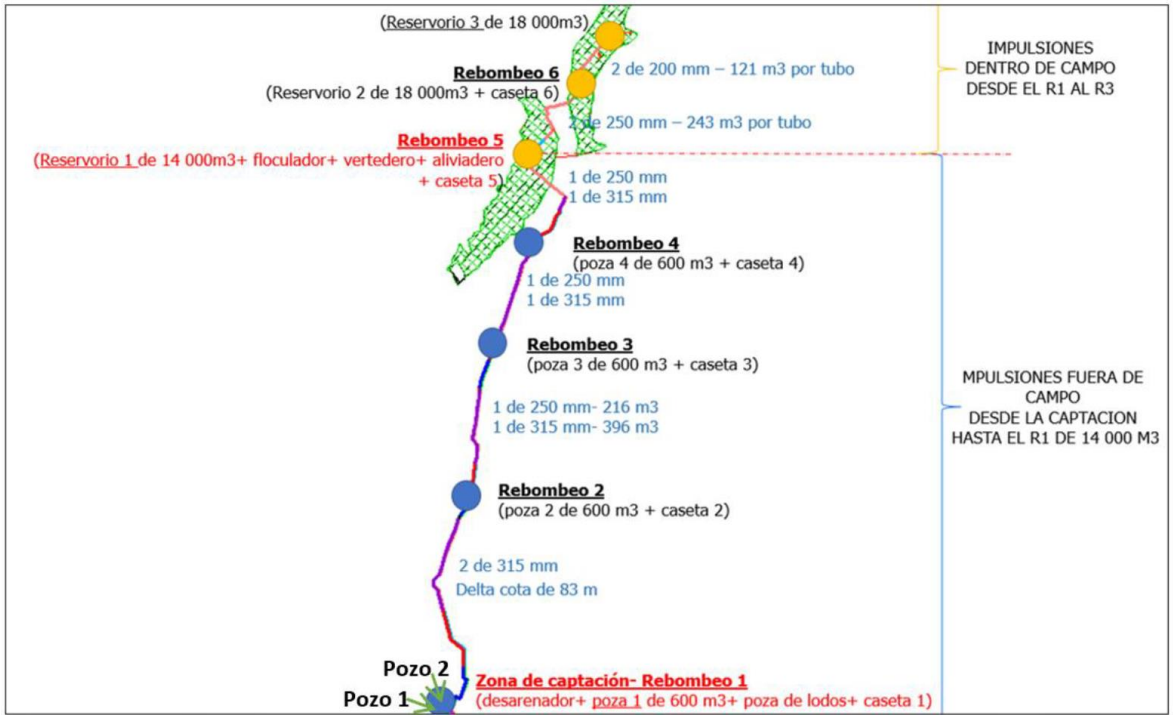

Fuente: EVAP Fundo Chambara

- Distribución: El agua para el cultivo se distribuirá desde las casetas de equipo que en total son seis (06), en la siguiente figura se puede apreciar esta distribución y en el Anexo 2D Memoria descriptiva del diseño hidráulico se presenta a detalle esta distribución.

Esquema resumen de riego de campo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

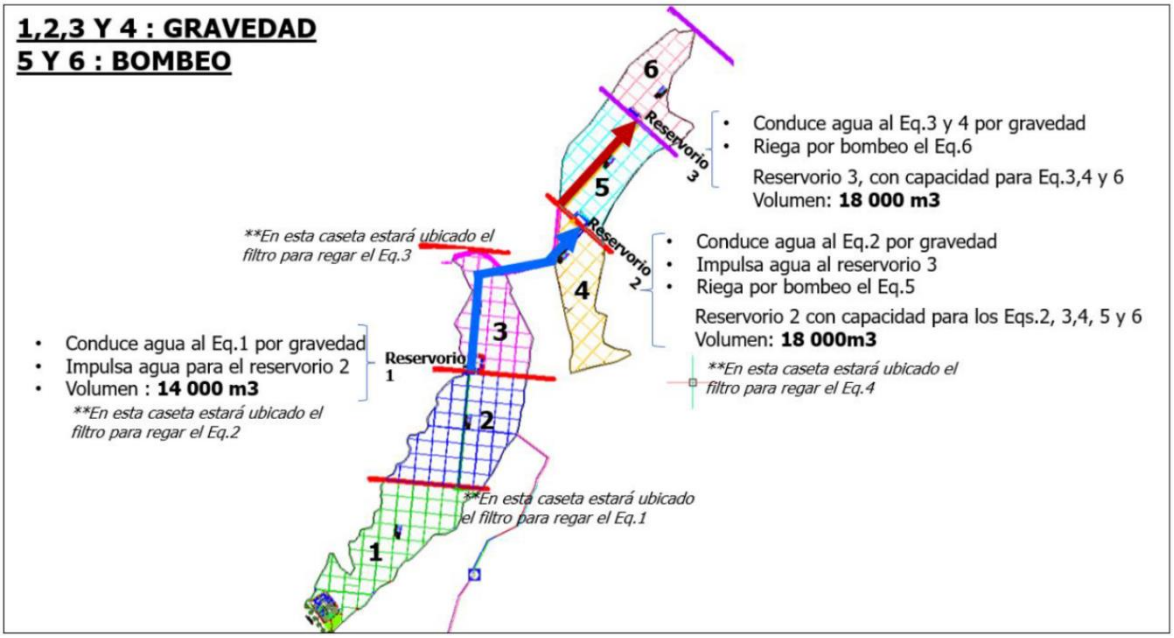

Fuente: EVAP Fundo Chambara

Etapa de operación

Durante esta etapa, el personal contratado utilizará los servicios de alimentación, hospedaje, transporte y otros disponibles en el distrito Sayán.

Las actividades de plantación y manejo se desarrollarán en simultáneo para luego dar lugar a la actividad de cosecha. La actividad de empaque la realizará una empresa especializada. Todas estas actividades trabajaran de lunes a sábado, en horario diurno con excepción de la vigilancia del área del Proyecto, la cual presentará turnos de trabajo rotativo de 12 horas, incluyendo el horario nocturno.

Durante toda la etapa, la disposición de los residuos sólidos no peligrosos se realizará a través una EO-RS y los residuos sólidos peligrosos serán almacenados hasta que ocupen un volumen que no exceda la capacidad instalada para luego ser dispuestos a través de una EO-RS en un relleno de seguridad.

Las actividades que se realizarán en esta etapa son las siguientes.

<u>Plantación</u>
Esta actividad se realizará luego de la nivelación del terreno y la instalación de los equipos y sistemas de riego. Como se describió líneas arriba las macetas serán sacos de polietileno de 20 litros (los cuales contendrán mulch para el crecimiento del arándano) en donde se tiende dos cintas de riego paralelo a las hileras. Estos sacos irán uno seguido de otro, entre cada hilera se dejará un ancho mínimo por el cual podrá pasar la motofurgoneta para la cosecha.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Manejo

Durante esta etapa se aplicará fertilizantes y plaguicidas al cultivo de acuerdo con su estado fenológico. Las parcelas están separadas con cortinas rompeviento, lo cual impide que el polvo arrastrado por los vientos de la zona dañe el cultivo.

Los sacos de los fertilizantes empleados se guardarán en un almacén donde se encontrarán dispuestos sobre parihuelas de madera, ordenados de acuerdo con su composición; asimismo, se contará con una balanza para pesar las cantidades de insumo a utilizar. Los frascos de plaguicidas estarán dispuestos en un almacén sobre repisas metálicas. Después de ser utilizados, los frascos serán manejados conforme a lo señalado en el Decreto Supremo N° 016-2012-MINAGRI.

Luego de 10 a 12 meses después de la puesta en campo el plantón de arándano se transforma en un arbusto de 1,5 m de altura aproximadamente, el cual entra en floración y madura sus frutos para su posterior cosecha.

Cosecha

La cosecha se presenta entre los meses de agosto y diciembre, luego se produce la poda de la planta hasta la próxima campaña. La cosecha se realizará de manera manual, contratando mano de obra local.

Los frutos colectados son almacenados temporalmente para luego ser transportados hacia la empacadora de la Empresa que se encuentra ubicada fuera del área del Proyecto. La estimación de la producción de "Arándano" es de 11 216 333 kg/año.

Asimismo, en el laboratorio se realizarán actividades propias del control de calidad del cultivo y desarrollo de mejoras en los cultivos. También se realizará los ensayos de pH y conductividad del agua. Asimismo, se elaborarán los procedimientos de siembra, uso de productos fitosanitarios aprobados, entre otra información documentaria.

Servicios

Se presenta información respecto del consumo de agua y energía que se requerirá para la ejecución del Proyecto.

El agua para uso agrícola (demanda agrícola) será abastecida por dos pozos con los que contará el Titular del Proyecto, el estudio hidrogeológico de dichos pozos se presentan en el Anexo 2F de la EVAP Chambara. Asimimo, en la Tabla 2-20 de la EVAP Chambra se presenta el cálculo de la demanda de agua requerida para el cultivo de "Arándano".

El agua para consumo humano (demanda doméstica) será comprada a terceros y llegará en camiones cisterna de aproximadamente 25m3 de capacidad que llevarán a tanques Rotoplas de la misma capacidad, ubicados 2 en el área

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

administrativa, 2 en la zona sur y 2 en la zona norte, para ser distribuídos desde estos puntos a todos los baños del proyecto. Véase la ubicación de los tanques en el plano general de componentes 2-1.

En la Tabla 2-24 de la EVAP Chambara se presenta la energía utilizada durante la etapa de operación del Proyecto.

Respecto al personal, se muestra en la Tabla 2-26 de la EVAP chambara el número de trabajadores requerido por etapa del Proyecto.

Los efluentes generados en los baños portátiles serán dispuestos a través de la empresa contratada (EO-RS) en un lugar debidamente autorizado, la frecuencia de disposición será mensual, mientras que los efluentes de los baños fijos se almacenarán en silos totalmente herméticos enterrados y distribuidos en el proyecto, del cual se succionarán las aguas residuales aproximadamente 2 veces al mes por una EO-RS, quien los dispondrá en un lugar autorizado como un relleno sanitario. Respecto a lo generado por el triple lavado serán almacenados en cilindros herméticos para luego ser usado en el riego del cerco vivo.

Para los residuos peligrosos y no peligrosos serán manejados en atención a lo dispuesto en la normativa Decreto Supremo N° 016-2012-AG y la normativa vigente, donde la disposición final se realizará mediante la contratación de una EO-RS con habilitación vigente para el recojo, trasporte y disposición en un lugar autorizado.

Área de influencia del proyecto

Área de Influencia Directa (AID): Corresponde al área donde ocurrirán los impactos generados son directos y se pueden percibir con mayor intensidad. Se determinó teniendo en cuenta los criterios físicos, biológicos y sociales, considerando las actividades del proyecto.

Área de Influencia Indirecta (AII): Corresponde al área donde los impactos generados debido a las actividades del proyecto se percibirán de manera indirecta. Se determinó teniendo en cuenta los criterios físicos, biológicos y sociales.

2.3. Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico

Componente Físico

Clima:

De acuerdo a la clasificación de Senamhi el área de estudio posee un clima Árido con deficiencia de humedad en todas las estaciones del año. Templado. E (d) B". Este tipo de clima, propio de la costa peruana. Para el análisis del clima, se usó información de las estaciones Andahuasi, Santa Rosa, Humaya y Lomas de Lachay, con respecto a la temperatura, se presentan entre los meses de enero y marzo, las

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

mínimas entre junio y agosto y el promedio anual en la zona es de 20° C; la precipitación anual en el 2002 se observó un pico de precipitación que alcanzo 58,2 mm, registrado por la estación Andahuasi, la dirección del viento en promedio anual entre las estaciones de Andahuasi y Santa Rosa, predominan con dirección noroeste y un viento secundario en dirección suroeste.

Geología y Geomorfología:
De acuerdo a la carta geológica del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET) el área de proyecto se encuentran las unidades litoestratigráficas, como deposito aluvial, deposito coluvio-aluvial, deposito fluvial y batolito de la costa -super unidad puscao-monzogranitos. De acuerdo al Mapa Nacional de Geomorfología elaborado por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), en el área de influencia del proyecto se ha identificado una unidad geomorfológica como vertiente o pie de monte aluvio-torrencial (P-at) formada por roca heterogéneas subangulosas; vertiente o pie de monte coluvio-deluvial (V-cd) origen depositacional se produce por la acumulación de laderas generadas por deslizamientos y colina y lomada en roca intrusiva (RCL-ri) unidad colina y lomada de origen denudacional, está representada por relieves complejos.

Fisiografía:
Para el área de estudio se destacan cuatro paisajes: llanura aluvial del cuaternario, llanura coluvio aluvial del cuaternario, llanura fluvial del cuaternario y montañas de rocas intrusivas (monzogranito). El subpaisaje está definido según el proceso de formación cuyo origen es por depósitos coluvio aluvial, valle aluvial, cauce de quebrada y ladera.

Clasificación natural del suelo:
En el proyecto se identifican las unidades cartográficas delimitadas en el mapa de suelos. Cuyas unidades cartográficas están constituidas por cuatro (04) Consociaciones y un (01) Área Miscelánea, siendo la Consociación Caña, Consociación Chambara, Consociación Quebrada, Consociación Granito y Misceláneo Cause de quebrada.

Capacidad de uso mayor de lasTierras:
Las clases de capacidad de uso mayor de tierras encontradas en el área del proyecto, se identificaron tierras aptas para cultivos en limpio con calidad agrológica baja (A3sr); tierras aptas para cultivos permanentes, de calidad agrologica baja (C3sr); tierras de protección; con limitación por suelo y riesgo de erosión (Xse); tierras de protección, con limitaciones por suelo y riesgo de inundación (Xsi).

Uso actual de la tierra:
En el área del proyecto, se han identificado 3 tipos de uso actual de la tierra, siendo uso de tierra por centros poblados, tierras de cultivos y tierras improductivos.

Hidrografía:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

En el área de influencia del proyecto se encuentran quebradas secas como son la quebrada Chignapampa, quebrada Huarango seco, quebrada Carricillo, quebrada Huaranguito, quebrada San Guillermo, quebrada Lloclla y quebrada Santa Elvira.

Hidrogeología:

Geológicamente en el área del proyecto, el acuífero está constituido por materiales no consolidados como grava, bolonerías, arena gruesa y limo. Hidráulicamente se trata de un acuífero libre, desde que sus aguas se encuentran a presión igual a la atmosférica. La profundidad de napa freática se halla comprendida entre 0.31 a 7.70 m (noviembre, 2022). Los niveles más profundos del agua se localizan hacia el noreste y las más superficiales al sur y suroeste del ámbito de estudio, próximos al curso del rio Huaura.

Calidad de agua:

Las estaciones de evaluación para calidad de agua superficial y subterránea que permiten identificar las condiciones naturales del Río Huaura y su acuífero, cuyos resultados fueron comparados con el Estándar Nacional de Calidad Ambiental para Agua, según el DS N° 004-2017-MINAM, categoría 3, subcategoría D1, riego de vegetales, para la estación CAS-01 (agua subterránea) se encuentra en óptimas condiciones al no superar el ECA de agua; Sin embargo, para el punto CAN-01 (agua superficial), presenta excedencias al ECA en los parámetros; inorgánicos (aluminio, hierro, bario, cobalto, manganeso y plomo) y microbiológicos (coliformes termotolerantes y Escherichia coli), debido a las actividades económicas desarrolladas cercano al entorno y ajenas a las actividades relacionadas al proyecto del Fundo Chambara, además de ello, hay una granja avícola, en la parte sur del proyecto, predios agrícolas en el centro poblado Santa Elvira desarrollándose también un poco de comercio con tiendas de abarrotes y restaurantes. Esta zona no cuenta con red de alcantarillado de agua y desagüe, por lo que esto podría ser una causa para el excedente de los parámetros microbiológicos.

Calidad de Aire:

La evaluación de la calidad de aire realizado por la 1MIGAPRO durante mayo de 2021,como fuente de información, se comparan estos resultados con las concentraciones permisibles por el Estándar Nacional de Calidad Ambiental para Aire, según el DS N°003-2017-MINAM, en el que todos los parámetros cumplen los valores.

Calidad de Ruido:

El Titular consideró registros de tres (03) estaciones de monitoreo (RU-01, RU-02, RU-03) medidas en horario diurno y nocturno, se comparó sus resultados con los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido aprobados mediante Decreto Supremo N° 085-2003-PCM para zona industrial verificándose que todos ellos cumplen con lo establecido en la mencionada norma.

Calidad de Suelos:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

El Titular consideró resultados de tres (03) estaciones de monitoreo (ISC-01; ISC-02; ISC-03) ubicada dentro del predio y comparó sus resultados con los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Suelo aprobados mediante Decreto Supremo N°011-2017-MINAM verificándose que todos ellos cumplen con lo establecido en la mencionada norma.

Componente Biológico

Para la caracterización biológica se utilizó información de fuentes secundarias tales como los mapas de cobertura vegetal (MINAM 2015), mapa nacional de ecosistemas (MINAM, 2018), diagrama bioclimático de zonas de vida del sistema Holdridge, libro Todos los Cactus del Perú (Ostolaza, 2019) y estudios ambientales en áreas cercanas que cumplen los criterios de aplicabilidad, validez y representatividad, siendo congruentes ecológicamente, con el área de influencia del proyecto y estudios ambientales en áreas cercanas[4,5,6]

Ecosistemas:

Según el Mapa Nacional de Ecosistemas (MINAM, 2018), el área de influencia del Proyecto se ubica en los ecosistemas denominados: *"Desierto costero"*, *"Matorral andino"* y *"Zona agrícola"*.

Cobertura vegetal:

Según el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM 2015), el área del proyecto se ubica sobre las unidades de vegetación: *"Desierto costero"*, *"Cardonal"* y *"Agricultura costera y andina"*.

Flora:

De la información secundaria revisada, en total se identificaron veinticuatro (24) especies de flora, de las cuales seis (6) están catalogadas en alguna categoría de conservación según el Decreto Supremo N° 043-2006-AG las cuales son: *Haageocereus pseudomelanostele* (en peligro), *Melocactus peruvianus* y *Haageocereus acranthus* (vulnerable), *Vachellia macracantha, Espostoa melanostele y Armatocereus matucanensis* (casi amenazado). Según la lista roja de la IUCN (2022) catorce (14) especies se encuentran categorizadas como de Preocupación Menor (LC). A nivel de CITES, ocho (8) especies están incluidas en el apéndice II.

---

4 NEWMONT PERU S.R.L.
2018 Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de exploración "Mirador". Aprobado mediante Constancia de aprobación automática N.º 013-2018-MEM-DGAA.

5 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
2021 Instrumento de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción (IGAPRO) del Proyecto "Creación del Servicio de Protección en las riberas del río Huaura vulnerable ante peligro de inundaciones en las localidades de 5 distritos de la provincia de Oyón y 6 distritos de la provincia de Huaura – departamento de Lima". Aprobado mediante Resolución Directoral Nº 00207-2021-SENACE-PE/DEIN.

6 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
2022 Modificación del Instrumento de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción (IGAPRO) del Proyecto "Creación del Servicio de Protección en las riberas del río Huaura vulnerable ante peligro de inundaciones en las localidades de 5 distritos de la provincia de Oyón y 6 distritos de la provincia de Huaura – departamento de Lima". Aprobado mediante Resolución Directoral Nº 00140-2022-SENACE-PE/DEIN.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Fauna:

Aves:

De la información secundaria revisada se identificaron un total de veintitrés (23) especies de aves, de las cuales cuatro (4) especies de aves están catalogadas en alguna categoría de conservación nacional según el Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, las cuales son: *Phytotoma raimondii* (en peligro), *Myiarchus semirufus* y *Progne murphyi* (vulnerable) y *falco peregrinus* (casi amenazado). Según la lista roja de la UICN (2022) veinte (20) especies se encuentran categorizadas como Preocupación menor (LC), dos (2) especies categorizadas como Vulnerable (VU) y una (01) especie categorizad como Casi Amenazado (NT). A nivel de CITES la especie *Falco peregrinus* se encuentra incluida en el apéndice I.

Mamíferos:

De la información secundaria consultada, se identificaron diez (10) especies de mamíferos, de los cuales tres (3) especies de mamíferos están catalogadas en alguna categoría de conservación nacional según el Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI. Según la lista roja de la UICN (2022) siete (7) especies son catalogadas como preocupación menor (LC), una (1) especie catalogada como casi amenazado (NT) y una (1) especie en peligro.
A nivel de CITES la especie *Odocoileus virginianus* se encuentra incluida en el apéndice III.

Anfibios y reptiles:

De la información secundaria consultada, se identificaron cinco (5) especies de reptiles, de los cuales dos (2) especies de reptiles están catalogadas en alguna categoría de conservación nacional según Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, los cuales son: *Bothrops barnetti* (vulnerable) y *Dicrodon heterolepis* (casi amenazado). Según la lista roja de la UICN (2022) cuatro (4) especies son catalogadas como preocupación menor (LC), una (1) especie catalogada en datos insuficientes (DD) y una (1) especie en peligro.
A nivel de CITES, no se identificaron especies incluidas en sus respectivos apéndices.
De la información secundaria consultada no se identificó presencia de anfibios en el área de estudio del proyecto.

Ecosistemas frágiles:

En el área del proyecto no se ha identificado la presencia de Ecosistemas frágiles.

Áreas Naturales Protegidas

El área de estudio no se superpone con ningún Área Natural Protegida (ANP), zonas de amortiguamiento ZA) o Àrea de Conservación Regional (ACR).

Componente Social

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

El Titular presenta la caracterización del medio social del proyecto, que corresponde a la población de la comunidad campesina de Chambara, como área de influencia directa, que se ubica en el distrito de Sayán, provincia de Huaura y departamento de Lima. La línea base social presentada se obtuvo en base a información principalmente del Censo INEI 2017.

Demografía:
La población en el distrito de Sayán es de 23 408 habitantes, cuyo mayor porcentaje de la población se encuentra entre 0 a 14 años, asimismo, el mayor porcentaje son varones con el 51.32% y mujeres el 48.68%.

Vivienda:
En el distrito de Sayán, el 92.75 % son viviendas tipo casa independiente, seguido por el 3.91% de vivienda improvisada. De acuerdo a los materiales de construcción de las viviendas, el 52.73% cuenta con paredes de ladrillo o bloque de cemento, el 32.62% cuentan con techos de concreto armado y el 60.86% con pisos de cemento. Con relación a los servicios básicos; para el abastecimiento de agua potable, el 61.90% cuentan con red pública dentro de la vivienda, seguido por el 13.68% con pozo; con servicio de alcantarillado el 43.87% cuenta con red pública de desagüe dentro de la vivienda, seguido por el 25.79% con pozo ciego o negro; y, finalmente el 89.30% cuentan con el servicio de energía eléctrica por red pública.

Educación:
En cuanto al nivel educativo, un total de 91 160 habitantes han alcanzado el nivel secundario, lo que representa el 41.34% de la población total, seguidamente por el nivel primario con el 30.33%. En lo referente a la educación superior, el 6.28% de la población de opta por carreras no universitarias, del cual solo el 3.84% culmina su carrera; y el 8.81 % estudia una carrera universitaria de la cual el 4.68% termina; y solo el 0.28% de la población estudia una maestría o doctorado. El analfabetismo representa un 12.31% de la población mayor de 3 años.

Salud:
En el distrito de Sayán existen 15 establecimientos de salud, de los cuales 2 son centro de salud y 13 puestos de salud los cuales pertenecen a la Microred de Sayán, Red Huaura Oyón. Con relación a la población afiliada a seguros de salud, el 69.70% de la población del distrito de Sayán está afiliada a algún tipo de seguro y el 30.30 %, no cuenta con un seguro de salud. El Seguro Integral de Salud (SIS), es el seguro que cuenta con más afiliados (con un 38.55%); en segundo lugar, se encuentra el ESSALUD (28.58%); en tercer lugar, se ubica el seguro privado (1.26%); en cuarto lugar, otro tipo de seguro (1.14%) y en último lugar se encuentra el seguro FAP/PNP (0.35%). Con relación a los indicadores de morbilidad en el distrito de Sayán de 0 a 11 y de 18 a 29 años han presentado mayores casos de faringitis aguda, de 12 a 17 y 30 a mayores de 60 años presentan en mayor porcentaje casos de obesidad. Con respecto a los índices de mortalidad, se ha registrado para el distrito de Sayán es de 28%, la edad media de fallecimientos es

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

de 66 años tanto para mujeres como para hombres y la tasa de mortalidad general es 4 por cada 1000 habitantes.

Actividad Económica:

De acuerdo al Plan de Gobierno Municipal del distrito de Sayán 2019-2022, el distrito cuenta con más de 178 centros poblados los cuales se dedican a labores agropecuarias, dichos centros poblados se encuentran dividiéndose en 3 zonas marcadas, la zona que pertenece el área territorial del área de influencia directa se dedica a la siembra del pan llevar y la caña de azúcar. Con respecto a los resultados obtenidos en el Censo Nacional 2017, el distrito de Sayán presenta un 74.56% de población en edad de trabajar (PET), de los cuales sólo el 17.44% corresponde a la población económicamente activa (PEA).

2.4. Respecto a la descripción de los potenciales impactos ambientales

La documentación presentada y la ejecución del proyecto descrito en la evaluación preliminar implicará la generación de impactos ambientales negativos bajos (irrelevantes), demostrándose a través de la evaluación de impactos ambientales realizada por el Titular con la metodología de Vicente Conesa Fernandez – Vitora (edición 2010), en la cual se le incorporaron los indicadores ambientales.

La metodología mencionada consistió en el cálculo de la Significancia del Impacto (S), el cual es representado por el cálculo aritmético efectuado con los siguientes atributos: Naturaleza (±), Intensidad (I), Extensión (EX), Momento (MO), Persistencia (PE), Reversibilidad (RV), Sinergia (SI), Acumulación (AC), Efecto (EF), Periodicidad (PR) y Recuperabilidad (MC); cuya fórmula es la siguiente:

$$I = (3IN+2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)$$

Se detallan a continuación los rangos de valor del Impacto negativo de acuerdo con la categoría de impacto ambiental correspondiente:

Calificación de la Importancia de los impactos negativos y positivos

Impactos Negativos		
Símbolo	**Nivel de Significación**	**Rango**
I	Irrelevante	<-25
M	Moderado	-25 a -50
S	Severo	-50 a -75
C	Crítico	>-75

Fuente: EVAP del proyecto Fundo Chambara

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Impactos Positivos		
Símbolo	**Calidad del impacto**	**Rango**
I	Irrelevante	<25
M	Moderado	25 a 50
S	Severo	50 a 75
C	Crítico	>75

Fuente: EVAP del proyecto Fundo Chambara

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Matriz de impactos en la Etapa de Construcción, Operación y Cierre en el componente Físico

Componente	Factor	Etapa	Actividad	Cod. Impacto	Impacto	Signo	IN	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	Importancia	N. Significación
Atmósfera	Aire	Construcción	Movimiento de tierras	F1	Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado y gases	-1	1	2	4	2	1	1	1	4	2	1	-23	Irrelevante
Atmósfera	Aire	Construcción	Infraestructuras superficiales	F1	Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado y gases	-1	1	1	4	2	1	1	1	4	2	1	-21	Irrelevante
Atmósfera	Aire	Construcción	Obras en fuente natural de agua	F1	Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado y gases	-1	1	1	4	2	1	1	1	4	2	1	-21	Irrelevante
Atmósfera	Aire	Construcción	Vías carrozables y tuberías enterradas	F1	Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado y gases	-1	1	2	4	2	1	1	1	4	2	1	-23	Irrelevante
Atmósfera	Aire	Construcción	Pozos de agua	F1	Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado y gases	-1	1	1	4	2	1	1	1	4	2	1	-21	Irrelevante
Atmósfera	Aire	Construcción	Sistema de riego y macetas	F1	Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado y gases	-1	1	1	4	2	1	1	1	4	2	1	-21	Irrelevante
Atmósfera	Aire	Operación	Plantación	F1	Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado y gases	-1	1	1	4	2	1	1	1	4	2	1	-21	Irrelevante
Atmósfera	Aire	Operación	Manejo	F1	Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado y gases	-1	1	1	4	2	1	1	1	4	2	1	-21	Irrelevante
Atmósfera	Aire	Operación	Cosecha	F1	Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado y gases	-1	1	1	4	2	1	1	1	4	2	1	-21	Irrelevante
Atmósfera	Aire	Cierre	Restauración	F1	Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado y gases	-1	1	2	4	2	1	1	1	4	1	1	-22	Irrelevante
Atmósfera	Vibraciones	Construcción	Movimiento de tierras	F2	Incremento en los niveles de vibraciones	-1	2	1	4	1	1	1	1	4	2	1	-23	Irrelevante
Atmósfera	Vibraciones	Construcción	Infraestructuras	F2	Incremento en los niveles de vibraciones	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	2	1	-20	Irrelevante
Atmósfera	Vibraciones	Construcción	Obras en fuente natural	F2	Incremento en los niveles de vibraciones	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	2	1	-20	Irrelevante
Atmósfera	Vibraciones	Construcción	Vías carrozables y	F2	Incremento en los niveles de vibraciones	-1	1	2	4	1	1	1	1	4	2	1	-22	Irrelevante
Atmósfera	Vibraciones	Construcción	Pozos de agua	F2	Incremento en los niveles de vibraciones	-1	2	1	4	1	1	1	1	4	2	1	-23	Irrelevante
Atmósfera	Vibraciones	Construcción	Sistema de riego y macetas	F2	Incremento en los niveles de vibraciones	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	2	1	-20	Irrelevante
Atmósfera	Vibraciones	Cierre	Restauración	F2	Incremento en los niveles de vibraciones	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-19	Irrelevante
Atmósfera	Nivel de ruido	Construcción	Movimiento de tierras	F3	Incremento de los niveles de ruido	-1	2	1	4	1	1	1	1	4	2	1	-23	Irrelevante
Atmósfera	Nivel de ruido	Construcción	Infraestructuras	F3	Incremento de los niveles de ruido	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	2	1	-20	Irrelevante
Atmósfera	Nivel de ruido	Construcción	Obras en fuente natural	F3	Incremento de los niveles de ruido	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	2	1	-20	Irrelevante
Atmósfera	Nivel de ruido	Construcción	Vías carrozables y	F3	Incremento de los niveles de ruido	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	2	1	-20	Irrelevante
Atmósfera	Nivel de ruido	Construcción	Pozos de agua	F3	Incremento de los niveles de ruido	-1	2	1	4	1	1	1	1	4	2	1	-23	Irrelevante
Atmósfera	Nivel de ruido	Construcción	Sistema de riego y	F3	Incremento de los niveles de ruido	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	2	1	-20	Irrelevante
Atmósfera	Nivel de ruido	Operación	Plantación	F3	Incremento de los niveles de ruido	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	2	1	-20	Irrelevante
Atmósfera	Nivel de ruido	Operación	Manejo	F3	Incremento de los niveles de ruido	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	2	1	-20	Irrelevante
Atmósfera	Nivel de ruido	Operación	Cosecha	F3	Incremento de los niveles de ruido	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	2	1	-20	Irrelevante
Atmósfera	Nivel de ruido	Cierre	Restauración	F3	Incremento de los niveles de ruido	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-19	Irrelevante
Agua	Subterránea	Construcción	Pozos de agua	F5	Afectación a la napa freática por consumo de agua	-1	1	1	1	1	2	1	1	4	2	3	-20	Irrelevante
Agua	Subterránea	Operación	Plantación	F5	Afectación a la napa freática por consumo de agua	-1	1	1	1	1	2	1	1	4	2	3	-20	Irrelevante
Agua	Subterránea	Operación	Manejo	F5	Afectación a la napa freática por consumo de agua	-1	1	1	1	1	2	1	1	4	2	3	-20	Irrelevante
Agua	Subterránea	Operación	Cosecha	F5	Afectación a la napa freática por consumo de agua	-1	1	1	1	1	2	1	1	4	2	3	-20	Irrelevante
Suelo	Fertilidad	Construcción	Movimiento de tierras	F6	Disminución de la productividad del suelo	-1	2	2	1	2	2	1	1	4	1	2	-24	Irrelevante
Suelo	Estructura	Construcción	Movimiento de tierras	F7	Compactación del suelo	-1	1	1	4	4	2	1	1	4	1	2	-24	Irrelevante
Suelo	Estructura	Construcción	Infraestructuras superficiales	F7	Compactación del suelo	-1	1	1	4	4	2	1	1	4	1	2	-24	Irrelevante
Suelo	Estructura	Construcción	Obras en fuente natural de agua	F7	Compactación del suelo	-1	1	1	4	4	2	1	1	4	1	2	-24	Irrelevante
Suelo	Estructura	Construcción	Vías carrozables y tuberías enterradas	F7	Compactación del suelo	-1	1	1	4	4	2	1	1	4	1	2	-24	Irrelevante
Suelo	Estructura	Construcción	Pozos de agua	F7	Compactación del suelo	-1	1	1	4	4	2	1	1	4	1	2	-24	Irrelevante
Suelo	Estructura	Construcción	Sistema de riego y macetas	F7	Compactación del suelo	-1	1	1	4	4	2	1	1	4	1	2	-24	Irrelevante
Suelo	Propiedades	Operación	Plantación	F8	Modificación de las propiedades del suelo	-1	1	1	2	4	2	1	1	4	2	2	-23	Irrelevante
Suelo	Propiedades	Operación	Manejo	F8	Modificación de las propiedades del suelo	-1	1	1	1	4	2	1	4	4	2	2	-25	Irrelevante
Suelo	Propiedades	Operación	Cosecha	F8	Compactación del suelo	-1	1	1	4	4	2	1	1	4	1	2	-24	Irrelevante

Fuente: EVAP del proyecto Fundo Chambara

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Matriz de impactos en la Etapa de Construcción, Operación y Cierre en el componente Biológico

Componente	Factor	Etapa	Actividad	Cod. Impacto	Impacto	Signo	IN	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	Importancia	N. Significación
Flora	Diversidad	Construcción	Movimiento de tierras	B1	Reducción de la diversidad de flora silvestre producto del cambio de uso de suelo	-1	1	2	4	2	2	1	1	4	1	2	-24	Irrelevante
Flora	Diversidad	Operación	Manejo	B1	Reducción de la diversidad de flora silvestre producto del cambio de uso de suelo	-1	1	1	4	2	2	1	1	4	2	2	-23	Irrelevante
Flora	Protegidas	Construcción	Movimiento de tierras	B2	Afectación de especies de flora en estado de protección	-1	1	1	4	2	3	1	1	4	1	3	-24	Irrelevante
Flora	Cobertura	Construcción	Movimiento de tierras	B3	Cambio en la cobertura vegetal por cambio de uso de suelo	-1	1	2	4	2	2	1	1	4	1	2	-24	Irrelevante
Flora	Cobertura	Operación	Manejo	B3	Cambio en la cobertura vegetal por cambio de uso de suelo	-1	1	1	4	2	2	1	1	4	2	2	-23	Irrelevante
Fauna	Diversidad	Construcción	Movimiento de tierras	B4	Ahuyentamiento de fauna silvestre	-1	1	2	4	2	2	1	1	4	1	2	-24	Irrelevante
Fauna	Protegidas	Construcción	Movimiento de tierras	B5	Afectación de especies de fauna en estado de protección	-1	1	1	4	2	2	1	1	4	1	2	-22	Irrelevante
Ecosistema	Funcionamiento	Construcción	Movimiento de tierras	B7	Afectación a las dinámicas del ecosistema	-1	1	2	1	2	2	1	1	4	1	2	-21	Irrelevante
Ecosistema	Paisaje	Cierre	Restauración	B7	Alteración del paisaje por obras civiles	-1	1	2	4	2	1	2	1	4	1	2	-24	Irrelevante
Ecosistema	Paisaje	Construcción	Movimiento de tierras	B8	Alteración del paisaje por obras civiles	-1	1	2	4	2	1	2	1	4	1	2	-24	Irrelevante

Fuente: EVAP del proyecto Fundo Chambara

Matriz de impactos en la Etapa de Construcción, Operación y Cierre en el componente Social

Componente	Factor	Etapa	Actividad	Cod. Impacto	Impacto	Signo	IN	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	Importancia	N. Significación
Social	Percepción	Cierre	Restauración	S1	Incertidumbre al retirarse el Proyecto	-1	2	1	2	2	1	1	1	4	1	2	-22	Irrelevante
Social	Salud	Cierre	Restauración	S4	Afectación a la salud de los trabajadores	-1	1	1	3	2	2	1	1	4	1	2	-21	Irrelevante
Social	Salud	Construcción	Tuberías enterradas	S4	Afectación a la salud de la población	-1	1	1	3	1	2	1	1	4	1	2	-20	Irrelevante
Social	Salud	Construcción	Infraestructuras superficiales	S5	Afectación a la salud de los trabajadores	-1	1	1	3	2	2	1	1	4	1	2	-21	Irrelevante
Economía	Productos	Planificación	Ingeniería de detalle	S2	Demanda de productos	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	16	Irrelevante
Economía	Productos	Planificación	Estudios ambientales	S2	Demanda de productos	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	16	Irrelevante
Economía	Productos	Construcción	Movimiento de tierras	S2	Demanda de productos	1	1	2	1	2	1	1	1	4	2	2	21	Irrelevante
Economía	Productos	Construcción	Infraestructuras superficiales	S2	Demanda de productos	1	1	2	1	2	1	1	1	4	2	2	21	Irrelevante
Economía	Productos	Construcción	Obras en fuente natural de agua	S2	Demanda de productos	1	1	2	1	2	1	1	1	4	2	2	21	Irrelevante
Economía	Productos	Construcción	Vías carrozables y tuberías enterradas	S2	Demanda de productos	1	1	2	1	2	1	1	1	4	2	2	21	Irrelevante
Economía	Productos	Construcción	Pozos de agua	S2	Demanda de productos	1	1	2	1	2	1	1	1	4	2	2	21	Irrelevante
Economía	Productos	Construcción	Sistema de riego y macetas	S2	Demanda de productos	1	1	1	1	2	1	1	1	4	2	2	19	Irrelevante
Economía	Productos	Operación	Plantación	S2	Demanda de productos	1	1	2	2	2	1	1	1	4	2	2	22	Irrelevante
Economía	Productos	Operación	Manejo	S2	Demanda de productos	1	1	2	2	2	1	1	1	4	2	2	22	Irrelevante
Economía	Productos	Operación	Cosecha	S2	Demanda de productos	1	1	2	2	2	1	1	1	4	2	2	22	Irrelevante
Economía	Servicios	Planificación	Ingeniería de detalle	S3	Demanda de servicios	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	2	17	Irrelevante
Economía	Servicios	Planificación	Estudios ambientales	S3	Demanda de servicios	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	2	17	Irrelevante
Economía	Ingresos	Construcción	Movimiento de tierras	S3	Demanda de servicios	1	1	2	1	1	1	1	1	4	2	2	20	Irrelevante
Economía	Ingresos	Construcción	Infraestructuras superficiales	S3	Demanda de servicios	1	1	2	1	1	1	1	1	4	2	2	20	Irrelevante
Economía	Ingresos	Construcción	Obras en fuente natural de agua	S3	Demanda de servicios	1	1	2	1	1	1	1	1	4	2	2	20	Irrelevante
Economía	Ingresos	Construcción	Vías carrozables y tuberías enterradas	S3	Demanda de servicios	1	1	2	1	1	1	1	1	4	2	2	20	Irrelevante
Economía	Ingresos	Construcción	Pozos de agua	S3	Demanda de servicios	1	1	2	1	1	1	1	1	4	2	2	20	Irrelevante
Economía	Ingresos	Construcción	Sistema de riego y macetas	S3	Demanda de servicios	1	1	2	1	1	1	1	1	4	2	2	20	Irrelevante
Economía	Ingresos	Operación	Plantación	S3	Demanda de servicios	1	1	2	1	2	1	1	1	4	2	2	21	Irrelevante
Economía	Ingresos	Operación	Manejo	S3	Demanda de servicios	1	1	2	1	2	1	1	1	4	2	2	21	Irrelevante
Economía	Ingresos	Operación	Cosecha	S3	Demanda de servicios	1	1	2	1	2	1	1	1	4	2	2	21	Irrelevante

Fuente: EVAP del proyecto Fundo Chambara

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

De la revisión del cuadro resumen se observa que los *impactos ambientales negativos* derivados de la ejecución de las actividades previstas en el proyecto serán del tipo "irrelevante", por tener valores del índice menores a -25. Asimismo, luego de la revisión de la descripción de los impactos ambientales negativos, se procedió a considerarlos en función a los criterios de protección ambiental señalados en el Anexo V del Reglamento del SEIA, coligiéndose lo siguiente:

Aspecto Físico

Aire:

Para la etapa de construcción, la alteración de la atmósfera estará vinculada al material particulado producido por el movimiento de maquinaria, equipos y vehículos de transporte en las actividades de movimiento de tierras, construcción de infraestructuras superficiales, encauzamiento y drenes, vías carrozables y tuberías enterradas, pozos de agua y sistema de riego y macetas, cuya extensión será parcial dada las actividades de las vías carrozables así como la instalación de tuberías, de momento inmediato, persistencia temporal mientras se ejecutan las actividades, reversible a corto plazo, pues retorna a las condiciones iniciales una vez cese las actividades, durante operación, se alterará la calidad del aire por la generación de material particulado y gases por la actividad de plantación, actividad de manejo y cosecha, siendo de extensión puntual, de impacto temporal mientras se estén ejecutando Durante la etapa de cierre, ocurrirá el impacto por la actividad de Desmontaje y obras civiles de demolición de estructuras y equipos; Limpieza general de las áreas intervenidas y Programa de Revegetación, cuyo impacto reversible en corto plazo y recuperación inmediata. En atención a ello se prevén impactos negativos irrelevantes de -23 (etapa de construcción), -21 (etapa de operación), -22 (etapa de cierre).

El incremento de los niveles de ruido, se produce por el movimiento de tierras y por las actividades de pozos de agua, generando imparto durante la etapa de construcción, debido al uso de la máquina para la perforación del pozo, siendo de extensión puntual relacionada a la perforación, manifestación inmediata de persistencia momentánea mientras el equipo de perforación esté en funcionamiento reversible a corto plazo y recuperable de forma inmediate, pues retorna a condiciones iniciales una vez cese las actividades, durante la etapa de Operación, sería por las actividades de manejo de cultivo, cosecha, de extensión puntual, de persistencia momentánea, reversible de corto plazo y recuperable. Durante la etapa de cierre, se espera que se dará el impacto por las actividades de Desmontaje y retiro de estructuras y equipos, de extensión puntual por ser percibido solo por el personal, reversibles y de recuperación inmediate, cuya alteración cesa una vez culmine las actividades. De acuerdo a lo descrito, se prevén impactos negativos irrelevantes de -23 (etapa de construcción), -20 (etapa de operación y mantenimiento) y -19 (etapa de cierre).

Agua:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

La alteración del nivel freático durante la etapa de *construcción* se generará por las actividades de prueba de bombeo, de extensión puntual y se podrá percibir el impacto a largo plazo, siendo reversible y recuperable a mediano plazo. Para la etapa de *operación,* se realizará el consumo de agua por las actividades de riego de cultivos, actividad de cosecha y plantación, de manera controlada y no superar el consumo de agua según el estudio hidrogeológico, de impacto puntual reversible y recuperable a mediano plazo. De acuerdo a lo descrito, se prevén impactos irrelevantes de -20 (etapa de construcción y operación).

Suelo:

Durante la etapa de construcción, se dará debido a las actividades de movimiento y nivelación de tierras, construcción de infraestructura y vías carrozables, esperando que haya disminución de la perdida de suelo y compactación cuyo impacto será en largo plazo de persistencia temporal ya que luego estas áreas contarán con cultivo, siendo reversible a mediano plazo y recuperable a corto plazo, durante las etapas de operación y mantenimiento, se espera la ocurrencia de este impacto debido a las actividades de plantación y manejo de cultivos, así como de las actividades de cosecha, de persistencia permanente dada el periodo de tiempo, reversible a mediano plazo y recuperable en corto plazo, durante la etapa de cierre, no se prevé impactos por la venta del terreno. De acuerdo a lo descrito, se prevén impactos negativos irrelevantes de -24 (etapa de construcción), -24 (etapa de operación), -19 (mantenimiento).

Aspecto Biológico

Flora silvestre

Respecto al impacto: *Reducción de la diversidad de flora silvestre producto del cambio de uso de suelo*, durante la etapa de construcción, este impacto se genera debido a la incidencia del acondicionamiento del terreno. En ese sentido el impacto será de carácter negativo, de intensidad baja, la extensión del impacto será parcial, de momento inmediato, de persistencia temporal, reversible a mediano plazo, sin sinergia, de acumulación simple debido a que el porcentaje de especies de flora será menor que la diversidad del área donde se emplaza el proyecto, de efecto directo, periodo irregular y recuperable a corto plazo. En ese sentido, se prevé un impacto negativo irrelevante (-24). En las etapas de operación, y cierre, no afectarán áreas adicionales.
Para la etapa de operación se prevé un impacto negativo irrelevante (-23) y en la etapa de cierre no se considera la ocurrencia de este impacto.

Respecto al impacto: *Afectación de especies de flora en estado de protección*, durante la etapa de construcción, este impacto se genera debido a las actividades de movimiento de tierras podrían afectar especies de flora que se encuentren bajo alguna categoría de conservación. En ese sentido se prevé que el impacto sea de carácter negativo, de intensidad baja, de extensión parcial debido a que existe un máximo de 30 individuos de cactáceas en todo el proyecto lo cual es reducido en comparación a su entorno, de momento inmediato, persistencia temporal,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

reversible a largo plazo, sin sinergia, de acumulación simple, de efecto directo, periodicidad irregular y recuperable a mediano plazo. En ese sentido, se prevé un impacto negativo irrelevante, dado que se está proponiendo un programa de rescate y reubicación de cactáceas (-24).

Para la etapa de operación y cierre no se consideran la ocurrencia de este impacto dado que ya se habrá dado durante la Construcción.

Respecto al impacto: *Cambio en la cobertura vegetal por cambio de uso de suelo*, durante la etapa de construcción, este impacto se genera por el movimiento de tierras. En ese sentido esto impacto será de carácter negativo, de intensidad baja, de extensión parcial, el momento en el que se manifestará el impacto será inmediato, de persistencia temporal, reversible a largo plazo, sin sinergia, de acumulación simple, de efecto directo, de periodicidad irregular y recuperable a corto plazo. Entonces se prevé un impacto negativo irreversible (-25) para la etapa de construcción.
Para la etapa de operación se prevé un impacto negativo irrelevante (-22) y en la etapa de cierre no se considera la ocurrencia de este impacto.

Fauna silvestre
El impacto ahuyentamiento de la fauna silvestre durante la etapa de construcción, este será de carácter negativo debido al movimiento de tierras, de intensidad baja debido al ruido que generarán las maquinarias, de extensión parcial puesto que la fauna se desplazara de un sector a otro, el momento en que se manifestara el impacto será inmediato, de persistencia temporal, reversible a mediano plazo, sin sinergia, de acumulación simple, de efecto directo, de periodicidad irregular y recuperable a corto plazo. En ese sentido se prevé un impacto negativo irrelevante (-24) para la etapa de construcción.
Para la etapa de operación y cierre no se considera la ocurrencia de este impacto.

El impacto Afectación de especies de fauna en estado de conservación durante la etapa de construcción, debido al movimiento de tierras existe una posibilidad de afectar algunas especies de fauna que se encuentren bajo alguna categoría de conservación. Por consiguiente, el impacto será de carácter negativo, de intensidad baja, de extensión puntual, el momento en que se manifestará el impacto será en el largo plazo, de persistencia temporal, reversible a mediano plazo, sin sinergia, de acumulación simple, de efecto directo, de periodicidad irregular y recuperable a corto plazo. En ese sentido se prevé un impacto negativo irrelevante (-19)
Para la etapa de operación y cierre no se considera la ocurrencia de este impacto

Ecosistemas
El impacto: Afectación de las dinámicas del ecosistema durante la etapa de construcción, debido al movimiento de tierras es posible que se afecta a la dinámica del funcionamiento del ecosistema. Por consiguiente, el impacto será de carácter negativo, de intensidad baja, el impacto será de extensión parcial, el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

momento en el que se manifestará el impacto será en el largo plazo, de persistencia temporal, reversible a mediano plazo, de persistencia temporal, reversible a mediano plazo, sin sinergia, de acumulación simple, de efecto directo, de periodicidad irregular y recuperable en el corto plazo. En ese sentido se prevé un impacto negativo irrelevante (-21).
Para la etapa de operación y cierre no se considera la ocurrencia de este impacto

Paisaje

El impacto: Alteración del paisaje por obras civiles durante la etapa de construcción y cierre, se da debido a los movimientos de tierra, infraestructuras superficiales, obra en fuentes de agua, construcción de vías carrozables, tuberías enterradas, sistemas de riego en la etapa de construcción, mientras que en la etapa de cierre se darán trabajo de desmantelamiento, cierre de pozos, retiro de equipos y maquinarias. Por consiguiente, el impacto será de carácter negativo, de intensidad baja, será de extensión parcial, el momento en que se manifestará el impacto será inmediato, de persistencia temporal, reversible a mediano plazo, sin sinergia, de acumulación simple, de efecto directo, de periodicidad irregular y recuperable en el corto plazo. En ese sentido se prevé un impacto negativo irrelevante (-24).
En la etapa de operación no se considera la ocurrencia de este impacto.

Asimismo, cabe precisar que no existe afectación sobre Áreas Naturales Protegidas ni ecosistema frágiles.

Aspecto Social

El Impacto de generación de empleo, se producirá en la etapa de planificación, construcción y operación, siendo un impacto positivo; para la etapa de planificación es de intensidad baja, extensión puntual, momento que se perciba el impacto es a largo plazo, de persistencia momentánea, reversible a corto plazo, no es sinérgico, es de acumulación simple, efecto directo, irregular y recuperable inmediatamente, por lo tanto, se prevé un impacto positivo irrelevante (+16). Con respecto a la etapa de construcción y operación es de intensidad baja, extensión parcial, momento es a largo plazo, persistencia temporal, reversible a corto plazo, no es sinérgico, de acumulación simple, efecto directo, periódico y recuperable a corto plazo, por lo tanto, se prevé un impacto positivo irrelevante (+21).

Generación de compras locales, se producirá en la etapa de planificación, construcción y operación, siendo un impacto positivo; para la etapa de planificación es de intensidad baja, extensión puntual, momento que se perciba el impacto es a largo plazo, de persistencia momentánea, reversible a corto plazo, no es sinérgico, es de acumulación simple, efecto directo, no periódico y recuperable inmediatamente, por lo tanto, se prevé un impacto positivo irrelevante (+17). Con respecto a la etapa de construcción y operación es de intensidad baja, extensión parcial, momento es a largo plazo, persistencia momentánea, reversible a corto plazo, no es sinérgico, de acumulación simple, efecto directo, periódico y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

recuperable a corto plazo, por lo tanto, se prevé un impacto positivo irrelevante (+20).

Afectación a la salud de los trabajadores, se generará en la etapa de construcción y cierre operación, siendo un impacto negativo; de intensidad baja, extensión puntual, momento a corto plazo, de persistencia temporal, reversible a corto plazo, no sinérgico, de acumulación simple, efecto directo, irregular y recuperable en el corto plazo, por lo tanto, se prevé un impacto negativo irrelevante (-21) para ambas etapas.

Afectación a la salud de la población, se generará en la etapa de construcción, siendo un impacto negativo; de intensidad baja, extensión puntual, momento a corto plazo, de persistencia momentáneo, reversible a corto plazo, no sinérgico, de acumulación simple, efecto directo, irregular y recuperable en el corto plazo, por lo tanto, se prevé un impacto negativo irrelevante (-20).

Incertidumbre al retirarse el proyecto, se generará en la etapa de cierre, siendo un impacto negativo; de intensidad media, extensión puntual, momento a mediano plazo, de persistencia temporal, reversible a corto plazo, no sinérgico, de acumulación simple, efecto directo, irregular y recuperable en el corto plazo, por lo tanto, se prevé un impacto negativo irrelevante (-22).

Cabe señalar que no se ha detectado la afectación de sistemas y estilos de vida de comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas cercanos al área del proyecto.

De la evaluación de la información presentada, se prevé la generación de impactos ambientales negativos irrelevantes y positivos reducidos. Asimismo, se verifica el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales exigidos por la normatividad ambiental nacional vigente para actividades del sector agricultura, proponiéndose las medidas de manejo ambiental para la prevención, control, mitigación y corrección de potenciales impactos negativos que se pudieran ocasionar con la ejecución del proyecto propuesto.

2.5. Aspectos normativos

Competencias del Senace

2.5.1. De conformidad con el literal f) del artículo 3 de la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace, el Senace tiene la función de "*Aprobar la clasificación de los estudios ambientales, en el marco del SEIA, cuya transferencia de funciones al Senace haya concluido*". Acorde con ello, se emitió la Resolución Ministerial N° 194-2017-MINAM por medio de la cual se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego al Senace en materia de agricultura, estableciéndose que a partir del 14 de agosto de 2017, dicha entidad asumiría las funciones de revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados, las respectivas actualizaciones, modificaciones, Informes

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Técnicos Sustentatorios, Solicitudes de Clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de la Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.

2.5.2. Asimismo, se ha previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que la DEAR es el órgano de línea del Senace encargado de evaluar y aprobar los proyectos de agricultura, que se encuentran dentro del ámbito del SEIA.

2.5.3. En atención a ello, la DEAR Senace, es la autoridad competente para evaluar la presente Solicitud de Clasificación, de conformidad con el procedimiento y las disposiciones detalladas en los párrafos siguientes.

Marco Normativo

2.5.4. De acuerdo con los artículos 6º y 7º de la Ley del SEIA, el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una solicitud que debe contener, entre otra información, una evaluación preliminar, una propuesta de clasificación y de términos de referencia para el estudio de impacto ambiental que se propone; así como, la descripción de la naturaleza de las actividades de extracción o colecta de recursos forestales y de fauna silvestre o recursos hidrobiológicos necesarios para elaborar la línea base ambiental.

2.5.5. El artículo 8º de la Ley mencionada, prevé que la autoridad competente, en atención a los criterios de protección ambiental, deberá ratificar o modificar la propuesta de clasificación realizada en la solicitud; así como, expedir la correspondiente certificación ambiental, para el caso de la categoría I (DIA); y, para las categorías II (EIA-sd) y III (EIA- d), aprobar los términos de referencia propuestos para la elaboración del estudio de impacto ambiental correspondiente.

2.5.6. De manera acorde y en desarrollo de los artículos citados, el artículo 6° de las Disposiciones para el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del Senace (en adelante, ***PUPCA***), aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2022-MINAM[7], precisa que el titular que pretende ejecutar un proyecto de inversión sujeto al SEIA, susceptible de generar impactos ambientales negativos significativos, debe presentar una solicitud de clasificación de su proyecto en los siguientes supuestos: (i) El proyecto de inversión no cuenta con clasificación anticipada; y, (ii) El Titular considera que su proyecto de inversión no corresponde a la categoría asignada en la clasificación anticipada, en atención a las características particulares del proyecto y/o del ambiente en donde está inmerso.

7 Aplicable al presente procedimiento conforme a lo establecido por la Primera Disposicion Complementaria Transitoria de la Ley N° 29968, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, que a la letra señala *"En tanto se apruebe el procedimiento único del proceso de certificación ambiental del SENACE, esta entidad aplica los procedimientos y plazos regulados en los reglamentos de protección y/o gestión ambiental sectoriales y sus normas complementarias"*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

2.5.7. Asimismo, el artículo 12° del PUPCA, precisa que como resultado de la evaluación de la solicitud de clasificación del proyecto de inversión, el Senace emite una resolución mediante la cual: (i) Otorga la certificación ambiental en la categoría I (DIA) o desaprueba la solicitud; o, (ii) Asigna la categoría II (EIA-sd) o III (EIA-d) al proyecto de inversión, aprueba los Términos de Referencia y el PPC, e incorpora las autorizaciones para la realización de las investigaciones, extracciones o colectas solicitadas, según corresponda.

2.5.8. En atención a ello, el procedimiento de clasificación de un proyecto de inversión se encuentra regulado por el PUPCA, el mismo que establece los requisitos, plazos, etapas procedimentales y demás aspectos relacionados con el proceso de certificación ambiental a cargo del Senace.

III. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El artículo 42° del Reglamento de la Ley del SEIA, concordante con el artículo 65° del PUPCA, prevé que corresponde dar difusión a la solicitud de clasificación, procurando establecer espacios y plazos adecuados para que las partes interesadas puedan tomar conocimiento de su contenido y alcanzar sus observaciones y comentarios, dentro de los plazos establecidos para su consideración por el Senace en la evaluación que realice a la citada solicitud.

De esta manera, la DEAR del Senace remitió al Titular mediante Carta N° 00084-2023-SENACE-PE/DEAR de fecha 7 de marzo de 2023, el formato de aviso para la publicación de la presentación de la solicitud de clasificación en el diario oficial El Peruano y en otro de mayor circulación de las localidades comprendidas en el área de influencia del proyecto. Asimismo, la entrega de copias digitales e impresas del documento en mención, al Gobierno Regional de Lima, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Autoridad Nacional del Agua (ANA), Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), Ministerio de Cultura, Municipalidad provincial de Huaura – Huacho y Municipalidad distrital de Sayán, así como autoridades de la comunidad campesina de Chambara y centro poblado San Miguel. Además, se otorgó un plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación, para formular observaciones, propuestas, comentarios y/o sugerencias a la dirección de correo electrónico participacionciudadana@senace.gob.pe o a través del módulo de Mesa de Partes Digital en: https://enlinea.senace.gob.pe/mpd. Cabe precisar que la DEAR del Senace cumplió con difundir oportunamente la Evaluación Preliminar en su Portal Institucional (www.senace.gob.pe).

Mediante Trámite DC-3 A-CLS-00015-2023 de fecha 20 de marzo de 2023 y DC-5 A-CLS-00015-2023 de fecha 23 de marzo de 2023, el Titular presentó los cargos de entrega de la EVAP a las autoridades mencionadas y copias de las publicaciones en el diario El Peruano y el diario Judicial Regional ASI.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Cabe precisar que, a la fecha, no se han recibido observaciones, propuestas, comentarios y/o sugerencias sobre la Solicitud de Clasificación en cuestión por parte del público interesado.

IV. OPINION TÉCNICA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA

Mediante Documentación Complementaria DC-16 y DC-17 del Trámite A-CLS-00015-2023 de fechas 29 de setiembre y 02 de octubre de 2023, respectivamente la ANA remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 1920-2023-ANA-DCERH, conteniendo el Informe Técnico N° 0215-2023-ANA-DCERH/MASS, mediante el cual otorga la Opinión Favorable al proyecto.

V. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR

5.1 Luego del análisis y de la revisión de la documentación presentada por el Titular, se determina que las observaciones y requerimientos de información han sido levantadas en su totalidad, tal como se detalla y sustenta en el **Anexo 1** del presente informe.

VI. RESUMEN DE OBLIGACIONES AMBIENTALES

6.1 Sin perjuicio del cumplimiento de la plena exigibilidad de todas las obligaciones, términos y condiciones establecidos en los planes que conforman la certificación ambiental, se indican las principales obligaciones que debe cumplir el titular:

Componente	Impacto Ambiental	Medida Ambiental
Aire Etapa de construcción/ operación	Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado y emisiones gaseosas.	Se controlará la velocidad de los vehículos no será mayor de 30 km/h.
		Se cubrirá los materiales almacenados (grava, arena, cemento, combustibles, entre otros) para evitar el arrastres de estos por acción del viento.
		Se prohibirá la quema de residuos sólidos.
		Se realizará humedecimiento de las vías carrozables en el área de trabajo y se realizará monitoreos semestrales.
	Incremento de los niveles de ruido	Se prohibirá el uso de sirenas, alarmas, bocinas, u otro tipo de fuente de ruido innecesario en los vehículos.
		Se minimizará el tiempo de operación de las fuentes de emisión de ruido y evitar tener equipos ociosos en funcionamiento.
		Se realizarán actividades en horario diurno.
		Se realizará monitoreos anuales, mantener el límite de velocidad de 30 km/h.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Componente	Impacto Ambiental	Medida Ambiental
Suelo Etapa de construcción/ operación	Erosión de suelo/compactación	Se supervisará que los trabajos se realicen en las zonas definidas dentro del proyecto.
		Delimitar los frentes de trabajo para impedir la intervención de espacios no autorizados.
		Utilizar solo las vías existentes y las implementadas para el transporte de maquinarias y camiones.
Agua subterránea Etapa de construcción/ operación	Alteración de la cantidad de agua subterránea	En construcción: se realizará pruebas de bombeo de los pozos según procedimientos, evitando desperdicios del recurso hídrico.
		En operación: se realizará un registro diario del consumo de agua de los pozos para no exceder el volumen aprobado, control diario del nivel estático y dinámico del acuífero.
Flora Etapa de construcción	Reducción de la diversidad de flora silvestre producto del cambio de uso de suelo	• No se permitirá la incineración. • No se permitirá que el personal extraiga o recolecte ningún espécimen con fines personales o comerciales. • El personal deberá ser capacitado sobre el manejo ambiental y el proceso de disposición adecuado de residuos.
	Afectación de especies de flora en estado de protección	
	Cambio en la cobertura vegetal por cambio de uso de suelo	
Fauna Etapa de construcción	Ahuyentamiento de la fauna silvestre	• No se permitirá que el personal realice actividades de caza de especies de fauna ni extracción de especímenes con fines personales o comerciales. • No se permitirá que el personal extraiga huevos, plumas o crías de animales con fines personales o comerciales. • En el caso de encontrarse nidos, se realizará la reubicación de estos en otras áreas libres bajo la supervisión de personal especializado. • La maquinaria utilizada en las actividades de operación deberá minimizar la producción de ruido mediante el uso de silenciadores, en
	Afectación de especies de fauna en estado de conservación	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Componente	Impacto Ambiental	Medida Ambiental
		caso de no ser posible, la maquinaria deberá estar en buen estado y debidamente calibrada para evitar la perturbación excesiva en la obra. • Se implementará un cerco vivo en el perímetro del proyecto (zona norte y sur) con especie Huaranguillo que permitirá establecer hábitats para ciertas especies de fauna.
Social Etapa de Construcción	Generación de empleo / Generación de compras locales/ Afectación de salud de trabajadores / Afectación de salud a la población	Se deberán utilizar los equipos de protección personal según la actividad a realizar.
		Se deberán establecer procedimientos de trabajo seguro para las actividades de riesgo.
		Se contará con un prevencionista durante las actividades de riesgo.
		Se deberán colocar señalizaciones en las vías de acceso existentes y por donde transite la población para que esté informada sobre los trabajos a realizar.
		Realizar los trabajos aledaños de las vías existentes en horarios donde haya menor tránsito de personas.
		Se informará previamente a la población sobre el horario de trabajo para que tengan conocimiento.
		Se humedecerá la zona para evitar levantamiento de material particulado.
		Se paralizarán los trabajos cuando se detecten vientos fuertes y se retomarán cuando los vientos vuelvan a la normalidad (vientos suaves o débiles) para evitar dispersión de material particulado.
		La empresa priorizará la captación de personal comprendido dentro del área de influencia directa e indirecta del proyecto, para convocatorias de trabajo
		La empresa establecerá canales oficiales (periódicos, difusiones radiales, afiches, entre otros) según sus requerimientos, para el contrato de trabajo, en el marco de la legislación laboral aplicable a los proyectos productivos en el sector agrario. La empresa dentro de la Gerencia de Gestión Humana tiene un área de Reclutamiento, la cual se encarga de la captación del personal. Esta captación por parte del Equipo de Reclutamiento se hace de manera presencial

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Componente	Impacto Ambiental	Medida Ambiental
		en las zonas de influencia del proyecto, con publicidad a través de perifoneo, volantes informativos, etc. El Coordinador de Reclutamiento será la persona a cargo.
		Se establecerán canales oficiales para dar a conocer con anticipación al área de influencia directa e indirecta las necesidades de productos y servicios generados por el proyecto. El canal oficial de la empresa es presencial en la zona de influencia del proyecto (locaciones tales como Chambara, Santa Elvira, Humaya, Vilcahuaura, Andahuasi, Sayán), esto se complementa con perifoneo, volantes informativos, etc. El Coordinador de Reclutamiento será la persona a cargo.
Fauna Etapa de operación	Ahuyentamiento de fauna silvestre	• No se permitirá que el personal realice actividades de caza de especies de fauna ni extracción de especímenes con fines personales o comerciales. • Se dará charlas al personal sobre manejo de fauna con el fin de prevenir que se perturbe a la fauna silvestre. • No se permitirá que el personal extraiga huevos, plumas o crías de animales con fines personales o comerciales. • En el caso de encontrarse nidos, se realizará la reubicación de estos en otras áreas libres bajo la supervisión de personal especializado. • La maquinaria utilizada en las actividades de operación y mantenimiento deberá minimizar la generación de ruido ya sea mediante el uso de silenciadores, en caso de ser posible, de no ser así la maquinaria debe estar en buen estado y debidamente calibrada para evitar la perturbación excesiva.
Social Etapa de Operación	Generación de empleo / Generación de compras locales	Priorizar la contratación de personal comprendido dentro del área de influencia directa e indirecta del proyecto.
		Establecerá canales oficiales (periódicos, difusiones radiales, afiches, entre otros) según sus requerimientos, para el contrato de trabajo, en el marco de la legislación laboral aplicable a los proyectos productivos en el sector agrario. La empresa dentro de la Gerencia de Gestión Humana tiene un área de Reclutamiento, la cual se encarga de la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Componente	Impacto Ambiental	Medida Ambiental
		captación del personal. Esta captación por parte del Equipo de Reclutamiento se hace de manera presencial en las zonas de influencia del proyecto, con publicidad a través de perifoneo, volantes informativos, etc. El Coordinador de Reclutamiento será la persona a cargo.
		Se establecerán canales oficiales para dar a conocer con anticipación al área de influencia directa e indirecta las necesidades de productos y servicios generados por el proyecto. El canal oficial de la empresa es presencial en la zona de influencia del proyecto (locaciones tales como Chambara, Santa Elvira, Humaya, Vilcahuaura, Andahuasi, Sayán), esto se complementa con perifoneo, volantes informativos, etc. El Coordinador de Reclutamiento será la persona a cargo.
Aire Etapa de Cierre	Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado y emisiones gaseosas	No exceder la velocidad de 30 km/h dentro del proyecto.
		Se prohibirá acumulación de residuos sólidos en lugares no autorizados.
	Incremento de los niveles de ruido	No exceder la velocidad de 30 km/h dentro del proyecto.
		Se usarán equipos y maquinarias de bajo nivel de ruido e instalación de accesorios para reducción de ruido.
		Los trabajos se realizarán solamente en horario diurno.
Paisaje Etapa de Cierre	Alteración de la calidad visual del paisaje	• Los trabajos de restauración se realizarán solo en la zona del proyecto y según cronograma establecido para evitar conglomeración de equipos y maquinarias de trabajo que pudieran alterar el paisaje. • No se acumularán residuos ni escombros (si los hubiera), sino que se manejarán de manera adecuada.
Social Etapa de Cierre	Incertidumbre al retirarse el proyecto / Afectación a la salud de trabajadores	Se deberán utilizar los equipos de protección personal según la actividad a realizar.
		Se deberán establecer procedimientos de trabajo seguro para las actividades de riesgo.
		Se contará con un prevencionista durante las actividades de riesgo.
		Se informará previamente a la población sobre el horario de trabajo para que tengan conocimiento

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Componente	Impacto Ambiental	Medida Ambiental
		Se humedecerá la zona para evitar levantamiento de material particulado.
		Se paralizarán los trabajos cuando se detecten vientos fuertes y se retomarán cuando los vientos vuelvan a la normalidad (vientos suaves o débiles) para evitar dispersión de material particulado.
		Se deberá informar con anticipación a la población (01 año antes) sobre el cierre de las actividades y se deberá presentar un cronograma de cierre mediante sus canales oficiales.
		Se deberá informar a sus trabajadores sobre el cierre de las actividades de la empresa con anticipación (01 año antes) para que ellos tengan conocimiento y no se genere incertidumbre sobre su futuro.

Fuente: EVAP del proyecto "Fundo Chambara"

VII. CONCLUSIONES

7.1 De acuerdo a la evaluación realizada, se advierte que las observaciones formuladas, mediante Informe N° 00608-2023-SENACE-PE/DEAR de 11 de julio de 2023, han sido debidamente subsanadas, tal como se detalla en el Anexo Nº 01 del presente informe.

7.2 En ese sentido, corresponde que la DEAR Senace **ratifique** la propuesta de clasificación del Proyecto "Fundo Chambara", presentado por la empresa INKA'S BERRIES S.A.C., en la Categoría I, constituyendo la Evaluación Ambiental Preliminar presentada, la Declaración de Impacto Ambiental; la misma que a su vez resulta necesaria su **aprobación**, de conformidad con señalado en el numeral 10.5 del artículo 10 de las Disposiciones para el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del Senace, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2022-MINAM[8].

VIII. RECOMENDACIONES

8.1 Remitir el presente informe al Director de la DEAR Senace para su consideración.

[8] ***Artículo 10. Evaluación de la solicitud de clasificación del proyecto de inversión***
"(…)
10.5 El Senace procede a la emisión de un informe final que sustente la resolución de clasificación correspondiente, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de recibidos los pronunciamientos definitivos de las entidades opinantes, en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 30230."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

8.2 Remitir el presente informe y la Resolución Directoral a emitirse a la empresa INKA'S BERRIES S.A.C. y a la Autoridad Nacional del Agua, para conocimiento y fines correspondientes.

8.3 Remitir copia del expediente correspondiente al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a la Subdirección de Registros Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles y al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, para su conocimiento y fines correspondientes.

8.4 Publicar en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) el presente Informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

IX. CONFLICTO DE INTERES

9.1 Los profesionales que suscriben y dan conformidad al presente informe, declaran evitar cualquier tipo de conflicto de interés (real, potencial y aparente) que deslegitime el ejercicio de la función pública, así como no tener intereses particulares que represente conflicto de interés con relación a las funciones asignadas.

9.2 Asimismo, señalan que no tienen cónyuge, convivientes o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad que presten servicios o laboren: (i) en la persona jurídica encargada de elaborar o absolver observaciones del instrumento de gestión ambiental, y/o (ii) en la persona jurídica que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental, y/o (iii) como consultores encargados de la elaboración o absolución de observaciones del instrumento de gestión ambiental y/o (iv) como persona natural que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental.

Atentamente,

Wesly Siancas Gómez
Líder de Proyectos
CIP N° 95943
Senace

Beatriz Diana Dominguez Guerra
Especialista Ambiental III en Medio Fisico
CIP: 208920
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

José Andrei Humpire Mamani
Especialista Ambiental III SIG
CIP N° 213485
Senace

Milward Marcial Salas Delgado
Especialista Legal – Nivel I
CAL N° 54321
Senace

Nómina de Especialistas[9]

Yosly Virginia Vargas Martínez
Especialista Ambiental en Minería – Nivel II
CIP N° 160965
Senace

Alexander Blaz Bermudez
Especialista en Ciencias Biológicas – GTE
Biología – Nivel II
CBP N° 8286
Senace

Denisse Paola Canchaya Fernández
Especialista en Gestión Social – Nivel II
CSP N° 2113
Senace

VISTO el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad; **EXPÍDASE** la resolución directoral correspondiente.

[9] De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados para apoyar la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Luis Eduardo Ramírez Patrón
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

ANEXO 1
Matriz de Levantamiento de Observaciones a la solicitud de clasificación de Proyecto "*Fundo Chambara*"

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
General						
1	1.5 Base Legal (Folio 24-28)	Senace	En el ítem 1.5 *"Base Legal"* el Titular presenta las normas legales sobre Procedimiento Administrativo, General Ambiental, Ambiental para el Sector Agrario, Participación Ciudadana, Residuos Sólidos, Patrimonio Cultural, Patrimonio Natural, Agua, Aire, Ruido, Suelo, Unidades y Cartografía. No obstante, en las normas de Participación Ciudadana omite incluir al Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – PUPCA aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2022- MINAM.	Se requiere al Titular incluir en la base legal de Participación Ciudadana al Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – PUPCA aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2022- MINAM.	El Titular en el ítem 1.5 *"Base Legal"* incluye el Decreto Supremo que aprueba Disposiciones para el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE (DS N° 004-2022- MINAM)	SI
Descripción de Proyecto						
2	Capítulo 2 2.1 (Folio 29-82)	Senace	En el ítem 2.1 *"Datos generales del Proyecto"* el Titular presenta la Tabla 2-2: Predios que conforman el Fundo, no obstante, no precisa la cantidad de área de su propiedad y la cantidad de área de la Comunidad Campesina de	Se requiere al Titular: a) Precisar el área de su propiedad y de propiedad de la Comunidad Campesina de Chambara. b) Adjuntar un mapa donde se diferencie ambas propiedades.	El Titular: a) En la tabla 2-2 *"Predios que conforman el Fundo"* incluyó la titularidad del área de su propiedad y de la comunidad campesina de Chambara.	a. SI b. SI c. SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			Chambara. Asimismo, en la visita de campo el Titular indicó que la autorización de uso de los terrenos de la Comunidad Campesina de Chambara se formalizó mediante un convenio.	c) Adjuntar el convenio que autoriza el uso de los terrenos de la Comunidad Campesina de Chambara.	b) Adjunta el mapa 2-18 donde presenta la información diferenciada por de áreas por cada propietario. c) Adjunta en el anexo 2I Acuerdo de aporte de acciones y derechos sobre bienes inmuebles que otorga Comunidad Campesina de Chambara e Inkas BerriesS.A.C. los documentos de propiedad y permisos.	
3	Capítulo 2 Numeral 2.2. (Pág. 53-78, Folio 51-100)	Senace	En el ítem 2.2. *Características del proyecto, e*n el *s*ub ítem *etapa construcción, Infraestructuras superficiales,* el Titular: a) Respecto a los diseños de los reservorios N°. 1-R1, 2-R2 y 3-R3 presentados en los Planos N°. 2-70, 2-42 y 2-44; respectivamente, estos no se encuentran a nivel de factibilidad. Asimismo, el Plano N° 2-44 tiene como título *"Plano de reservorio 2-R2"*; sin embargo, este correspondería al reservorio 3-R3. b) Respecto a los accesos propuestos en el proyecto: - No describe cada uno de los tipos de accesos propuestos en el proyecto; toda vez que en la Tabla 2-4 se presentan	Se requiere al Titular: a) Presentar en planos los diseños de los reservorios N°. 1, 2 y 3 donde se muestre las cotas finales de las coronas, progresivas del corte, terreno natural, nombre de los elementos que se encuentran en el plano, así como presentar una tabla con los principales datos de los reservorios. Asimismo, deberá corregir el nombre del Plano 2-44 donde debe indicar que esta corresponde al Reservorio 3-R3. b) Respecto a los accesos propuestos en el proyecto: - Describir las actividades constructivas de cada tipo de accesos propuestos en el proyecto y listadas en la Tabla 2-4 (accesos peatonales, vía	El Titular: a) Presenta en el Anexo 2C los planos N°. 2-70, 2-42 y 2-44 de los reservorios N° 1-R1, 2-R2 y 3-R3; respectivamente, los mismos que se encuentran a nivel de factibilidad. Asimismo, corrige el título del Plano del reservorio 2-R2 y 3-R3. b) Respecto a los accesos propuestos en el proyecto: Indican que los accesos existentes y propuestos en el proyecto serán: - Camino comunal: Este camino actualmente pasa por el medio del predio superior derecho y será trasladado al perímetro externo de los fundos, por donde transitará la comunidad de Chambara; Asimismo,	a. SI b. SI c. SI d. SI e. SI f. SI g. SI h. SI i. SI j. SI k. SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			una lista de accesos divididos en accesos peatonales, vía afirmada, vía elevada y vía temporal vehicular. Dichos accesos son ubicados en el Plano 2-1; sin embargo, no está claro como los accesos propuestos interactuarán con los accesos existentes; toda vez que se está proponiendo ocho (08) accesos elevados; entendiéndose que estarán ubicados sobre los accesos existentes. Asimismo, no queda claro cómo se construirá la VIA 019, al ser una vía elevada en medio del área del "Equipo 02". - En la Tabla 2-4 propone las VIA 010 (Acceso Peatonal 2) y VIA 027 (Vía Temporal Vehicular 1); sin embargo, según lo mostrado en el plano 2-1, la VIA 027 es un camino común (camino comunal) y la VIA 010 es una vía principal existente; por lo que no queda claro la propuesta sobre esta vía. - Respecto a las vías temporales (VIA 027, 028,	afirmada, vía elevada y vía temporal vehicular), incluyendo planos donde se muestra los diseños de cada uno de los tipos de accesos. Asimismo, deberá presentar un plano únicamente con los accesos propuestos (diferenciando cada tipo de acceso) en cada uno de los equipos que conformarán el proyecto (1, 2, 3, 4, 5 y 6); mostrando como interactuarán con los accesos existentes mostrados en los planos 2-21, 2-22, 2-23 y 2-24. Tomando en cuenta que están proponiendo accesos elevados y encontrándose una de estas (VIA 019) en medio del área del "Equipo 02". - definir el tipo de acceso de la VIA 010 y VIA 027; tomando en cuenta que, si es un acceso existente, está no podrá formar parte del proyecto. - Indicar el tiempo de uso de las vías vehiculares temporales, precisando que actividades se realizará con dichas vías una vez concluida su uso. - Corregir los nombres de las vías indicadas en la Tabla 2-4 de tal manera que estas	precisa que Cualquier modificación a esta vía se realizará previa coordinación con la Comunidad y se tramitarán los permisos correspondientes con las entidades respectivas. - Vías internas del fundo: Se realizarán actividades de escarificado, rellenado y nivelado utilizando el mismo material de la zona, para el paso de vehículos y peatones. - Vía temporal vehicular: Adecuados para el paso de la maquinaria que construirá los diques de contención c) Presenta en el Plano 2-84 el plano de diseño de los almacenes LT, considerando que todos los almacenes LT tendrán las mismas dimensiones detalladas en la tabla 2-7. Asimismo, precisa que se construirán almacenes (general, tuberías, fertilizantes foliares, herramientas y segundo uso, mantenimiento, pesticidas e insecticidas, lubricantes, SSGG, mecánicos, electricistas, cajas, abarrotes, productos perecibles y LT (almacén de lote en el cual los trabajadores guardarán sus herramientas EPP del día para	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			029, 030, 031 y 032); no precisa el tiempo de uso de dichas vías; y que pasará con dichas vías una vez termine su periodo de uso. - Comparando las vías listadas en la Tabla 2-4 y las ubicadas en el Plano 2-1, se tiene que las VIAS indicadas en dicha tabla indica la ubicación en un equipo diferente al observado el plano (ej. VIA 002 (Acceso peatonal equipo 4) no corresponde al equipo 4 si no al equipo 6 (según lo mostrado en el plano). c) El proyecto propone seis (06) almacenes LT, cuyas características no son todas iguales tal como se indica en la Tabla 2-7, ya que tienen medidas diferentes entre los almacenes LT 4, 5 y 6 y los almacenes LT 1, 2 y 3. Asimismo, en la etapa operativa no describe el uso que tendrán dichos almacenes. d) El proyecto propone la instalación de 50 baños químicos DUO; sin embargo, no precisa el número de	indiquen el lugar respecto al área donde se ubicarán (equipo 1,2, 3, 4, 5 y 6) c) Presentar en planos, el diseño de los almacenes LT equipo 1, 2, 3, 4, 5 y 6; considerando las características descritas en la Tabla 2-7. Asimismo, en la etapa operativa deberá describir el uso de que tendrán dichos almacenes. d) Estimar en la etapa de construcción, operación y cierre el número de baños químicos que serán usados por cada etapa del proyecto; considerando el número de trabajadores a emplear en cada etapa. e) En el acápite de efluentes (ítem 2.2.9), deberá describir el manejo de los efluentes generados en los baños de bienestar social (INF-092), baño de oficina de almacén (INF-093), baño gerencia general (INF-094), baño insumos (INF-095), baño laboratorio (INF-096), baño proyecto-arándanos (INF-097), baño recursos humanos (INF-125), baño taller mecánico (INF-126), baño tractoristas (INF-127), baño recepción de frutas (INF-131); considerando por sus características que no serán	utilizarlo al día siguiente, como en un casillero)), oficinas y baños químicos secos. d) Cambia las denominaciones de Baño químico DUO por Baño fijo; y precisa que durante las etapas de construcción (2 baños) y cierre (3 baños) se utilizarán baños portátiles, mientras que durante la etapa de operación se utilizarán los baños fijos; según la cantidad de personal por etapa especificado en la Tabla 2-26. e) Indica que el manejo de los efluentes de todos los baños fijos será mediante silos impermeabilizados, es decir que no habrá infiltración al terreno. Una EO-RS autorizada irá a recolectar los efluentes domésticos cada que se necesite (máximo 2 veces al mes). Asimismo, indica que las especificaciones técnicas de los baños están en los planos correspondientes dentro del anexo 2C. Además, en el plano 2-85 se presentan los diseños de los baños de almacén, baños maquinarias, baños recepción, baños de GG, baños tractoristas, sshh comedor y sshh de campo; y	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			baños que serán utilizados en la etapa de construcción, operación y cierre. e) Según lo indicado en la Tabla 2-7 los baños de bienestar social (INF-092), baño de oficina de almacén (INF-093), baño gerencia general (INF-094), baño insumos (INF-095), baño laboratorio (INF-096), baño proyecto-arándanos (INF-097), baño recursos humanos (INF-125), baño taller mecánico (INF-126), baño tractoristas (INF-127), baño recepción de frutas (INF-131) serán construidos con mayólica y calamina en diferentes áreas del proyecto; sin embargo, no precisa el manejo de los efluentes generados en dichos baños. Asimismo, no precisa el tipo de baño que será los Baños de equipo 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (INF 43, 44, 45, 128,129 y 130); y cuál será el manejo de sus efluentes. Además, no presenta el plano de los diseños de los baños INF-93, 94, 126 y 131. f) Propone 13 comedores para el proyecto; sin embargo,	baños químicos. Asimismo, deberá precisar el tipo de baño que serán los Baños de equipo 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (INF 43, 44, 45, 128,129 y 130); así como describir en el ítem 2.2.9 el manejo de sus efluentes. Además, deberán presentar planos con los diseños de los baños INF-93, 94, 126 y 131. f) Presentar en planos los diseños de los 13 comedores propuestos en el proyecto; de manera que se visualice las características indicadas en la Tabla 2-7. g) Precisar a qué vestidor le corresponde el diseño presentado en el Plano N° 2-37; así como presentar el diseño de los vestidores del equipo 1, 2, 3, 4, 5 y 6, y vestidores tractoristas. h) Presentar en planos, de manera ordenada la distribución de las instalaciones propuestas en el proyecto; para lo cual deberán presentar un plano por cada equipo 1, 2, 3, 4, 5 y 6; resaltando los detalles de cada instalación superficial propuesta, reservorio, entre otra que se considere necesaria de manera que estas se presenten a una escala	se ha homogenizado la tabla 2-4 y 2-7, además esta última se actualizó según datos de las medidas de los planos. f) Corrige el número de comedores (1 en cada equipo); y presenta en el Plano 2-46 su diseño respectivo, concordantes con las medidas indicadas en la Tabla 2-7. g) Indica que los vestidores de campo serán de igual dimensión, mientras en el anexo 2C se presenta su propio plan con sus especificadas cuentan técnicas; y presentan en el Plano 2-37 sus diseños respectivos. h) Presenta en los Planos 2-93 al 2-98, la distribución de los componentes por cada equipo propuestos (1, 2, 3, 4, 5 y 6), en la que se visualizan los componentes de cada zona. i) Presentan los planos mencionados con sus medidas específicas en la Tabla 2-7. j) Actualiza la Tabla 2-7 con las dimensiones correctas en función de los planos 2-40 al 2-79. k) Incluye los siguientes planos: Descarga 1 Almacén, Descarga 2 Almacén, Descarga 3 Almacén (Plano 2-83), Oficina gerencia	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			presenta el diseño de tres (03) comedores en los Plano N°. 2-45, 2-46 y 2-74; considerando, según lo indicado en la Tabla 2-7 que los comedores 1 del equipo 4, 5 y 6, tienen dimensiones distintas a los comedores 2 del equipo 4, 5 y 6; y estos a los comedores 1 y 2 de los equipos 1, 2 y 3; así como al Comedor construido con concreto. g) Respecto a los vestidores, presenta en el Plano N° 2-37 el diseño de un vestidor a lado del almacén LT; sin embargo, no precisa al componente que le correspondería dicho acceso, considerando que el proyecto propone la construcción de ocho (08) vestidores; así como tampoco presenta el diseño del resto de vestidores propuestos (vestidores del equipo 1, 2, 3, 4, 5 y 6, y vestidores tractoristas). h) Respectos a los Planos 2-2 al 2-7 estas no se presentan de manera ordenada; siendo confusa la lectura de todas las instalaciones que conformaran el proyecto.	adecuada para una óptima lectura de los mismos. i) Presentar en los Planos 2-50 al 2-56 y 2-60 los diseños de las infraestructuras propuestas, donde se observe sus dimensiones y los elementos que lo conforma. j) Respecto a los diseños presentados en los planos 2-40 al 2-79 deberán presentar en los planos las dimensiones presentadas en su corte planta y perfil en función a lo indicado en la Tabla 2-7. k) Presentar en planos los diseños de las siguientes instalaciones: Descarga 1 Almacén, Descarga 2 Almacén, Descarga 3 Almacén, Oficina gerencia ingeniería y mantenimiento, rodaluvio 1 y 2.	ingeniería y mantenimiento (Plano 2-87), rodaluvio 1 y 2 (Plano 2-88).	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			i) Respecto a los Planos 2-50 al 2-56 y 2-60 no se observa las dimensiones de las instalaciones propuestas ni sus elementos que lo conforman. j) Respecto a los diseños presentados en los planos 2-40 al 2-79 deberán revisar que las dimensiones presentadas en su corte planta y perfil sean las correctas; dado que todas presentan las mismas vistas y medidas. k) No se presentan los diseños de las siguientes instalaciones: Descarga 1 Almacén, Descarga 2 Almacén, Descarga 3 Almacén, Oficina gerencia ingeniería y mantenimiento, rodaluvio 1 y 2.			
4	Capítulo 2 Numeral 2.2. (Pág. 72, Folio 94)	Senace	En el ítem 2.2. *Características del proyecto,* en el ítem *obras en fuente de agua natural,* se describe las diferentes actividades a desarrollarse en los cursos de agua, sin embargo, no se menciona si se han considerado la huella máxima, generado por la activación de alguna quebrada por el fenómeno del niño.	Se requiere al Titular en el ítem *obras en fuente de agua natural,* mencionar si está considerando la activación de alguna quebrada por el fenómeno del niño o niño costero, asimismo, mencionar las medidas de contingencia en el capítulo correspondiente.	El Titular ha mencionado en el ítem 2.2 *Características del proyecto*, ítem *Etapa de construcción*, que en el Plan de contingencias se ha incluido medidas en caso activación de alguna quebrada por el Fenómeno de El Niño o Niño, por otro lado, de la revisión del capítulo 8. Plan de contingencia, se realizó la identificación de origen natural al Fenómeno de El Niño incluyéndose en el ítem 8.1,	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
					asimismo, en el ítem 8.3. Procedimientos, se ha descrito las acciones antes, durante y después del fenómeno en mención.	
5	Capítulo 2 Numeral 2.2. (Pág. 75, Folio 97)	Senace	En el ítem 2.2. *Características del proyecto,* sub ítem *etapa construcción, Tuberías enterradas*, no presenta un plano con todo el recorrido de las tuberías desde el punto de captación de agua hasta cada uno de los reservorios (1, 2 y 3), dado que en los planos presentados no se visualiza las tuberías 10 (INF-241) y 11 (INF-242); así como, no considera las tuberías que conectará desde la Tubería enterrada 5 (INF-236) hasta el reservorio 1 y desde esta hasta el reservorio 2 y 3. Asimismo, no detalla las actividades de prevención previa a la instalación de las tuberías para no afectar el libre tránsito de los pobladores por los accesos existentes que se encuentran paralelo a la instalación de las tuberías.	Se requiere al Titular presentar un plano con todo el recorrido desde el punto de captación de agua hasta cada uno de los reservorios (1, 2 y 3), tomando en cuenta a todas las tuberías listadas en la Tabla 2-4, incluyendo a las tuberías 10 (INF-241) y 11 (INF-242); además, deberá considerar incluir en dicha tabla y en el plano solicitado las tuberías que conectarán desde la Tubería enterrada 5 (INF-236) hasta el reservorio 1 y desde esta hasta el reservorio 2 y 3. Asimismo, deberá describir detalladamente las actividades de prevención a considerar durante la instalación de las tuberías a fin de no afectar el libre tránsito de los pobladores por los accesos existentes.	El Titular presenta en el Anexo 2C _ plano 2-91 el recorrido de las tuberías desde la captación de los pozos 1 y 2 hasta los reservorios 1,2 y 3, de igual forma que en la figura 2-9 de la EVAP. Asimismo, precisa que se eliminó de la tabla 2-4 de la EVAP la tubería 11 (INF-242) y se cambiaron las coordenadas, predio y área de la tubería 10 (INF-241), para que coincida con lo mostrado en el plano 2-1. Asimismo, se añadió la nomenclatura de la tubería 10 (INF-241) en el plano. Por otro lado, la tubería que irá desde la tubería enterrada 5 (INF-236) hasta el reservorio 1 y del reservorio 2 a la 3 es la misma tubería 5 que sigue su recorrido, como se muestra en el plano del recorrido de tuberías. Asimismo, indica que las medidas de prevención durante la instalación de las tuberías será el reacomodo de las vías peatonales hacia un lindero transitable colindante al existente, señalizado con conos, cinta de seguridad y letreros, además de	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
					siempre contar con un supervisor que pueda guiar a la población. Las tuberías enterradas pasarán colindantes a las vías existentes, por lo que las medidas a considerar serán la debida señalización en la zona de trabajo, se deberá contar con un supervisor durante la etapa de construcción y que el contratista que realice los trabajos deberá disponer los residuos generados diariamente para evitar acumulación de residuos o interferencia en las vías existentes. Asimismo, se informará con anterioridad los horarios en que se realizarán los trabajos, considerando el menor flujo de la población. Esta información se ha colocado en el ítem 2.2 Características del proyecto.	
6	Capítulo 2 Numeral 2.2. (Pág. 76, Folio 98)	Senace	En el ítem 2.2. *Características del proyecto,* sub ítem *etapa construcción, Pozos de agua,* el Titular: a) Describe que se van a construir un (01) pozo, no obstante, en el sub ítem *captación*, menciona que van a realizar la captación de dos (02) pozos las que proviene pozo 1 y pozo 3, no obstante, en el *Anexo 2D: Diseño*	Se requiere al Titular: a) Realizar la verificación y/o corrección del Anexo 2D: Diseño Hidráulico (Folio 533) y *Anexo 3D: Informe de Identificación de Sitios Contaminados* (Folio 1181), de tal manera que indiquen correctamente el número de pozos que utilizará el proyecto; precisando cual de esta ya se encuentra construida. Dicha información debe ser coherente	El Titular: a) Corrige el Anexo 2D y Anexo 3D con las denominaciones únicas de POZO 1 (PW-01) y POZO 2 (PW-02), tomando como referencia lo descrito en el estudio hidrogeológico (Anexo 2F). De igual manera se realizó el cambio de la denominación POZO 3 por POZO 2 (PW-02) en el EVAP, planos y toda documentación que presente esa nomenclatura.	a. SI b. SI c. SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			Hidráulico (Folio 533) y *Anexo 3D: Informe de Identificación de Sitios Contaminados* (Folio 1181), mencionan que se ejecutarán tres (03) pozos (pozo N° 1, Pozo N° 2 y pozo N° 3), cuyos diseños de los tres (03) pozos se presentan en el Plano N° 2-36; Por lo tanto la información presentada es incongruente. b) En el Anexo 2D (folio 533) se observa en la figura la existencia del Pozo P2 la cual está unida al pozo P1 (línea Rojo) que según lo indicado en la Plano 2-1 (Cap. 2 - Folio 51) correspondería a la VIA 034; sin embargo, ni el pozo P2 ni la VIA 034 se encuentran descritas en el capítulo 2 ni listadas en la Tabla 2-4; c) Respecto al pozo existente (Pozo 1) indicada en la Tabla 2-5 no describe las condiciones actuales del pozo ni precisa las actividades de acondicionamiento para la explotación de dicho pozo. Asimismo, no presenta un plano con su diseño respectivo.	con lo descrito en el ítem 2.2. *Características del proyecto*, sub ítem *etapa construcción, Pozos de agua.* b) Retirar del Plano 2-1 así como los otros planos; el área donde se ubicaría el Pozo P2 y la VIA 034; dado que según lo descrito en el capítulo 2 estos no formarán parte del proyecto. En caso, estos formen parte del proyecto, deberán presentar su descripción detallada, con sus respectivos diseños a nivel de factibilidad. c) Describir las condiciones actuales del pozo, así como, las actividades de acondicionamiento para la explotación del pozo. Asimismo, deberá presentar un plano con el diseño final del pozo 1.	b) Actualiza el Plano 2-1 y retira la ubicación del pozo P-2 y VIA-034. Asimismo, mantiene la nomenclatura del pozo como PW-2. c) En el anexo 2J se presenta la Memoria descriptiva del Pozo 1 con todas sus especificaciones y esquema de diseño.	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
7	Capítulo 2 Numeral 2.2. (Pág. 77, Folio 99)	Senace	En el ítem 2.2. *Características del proyecto,* sub ítem *etapa construcción, Captación,* el Titular: a) Identifican 2 pozos con sus respectivas coordenadas, las cuales difieren de las coordenadas indicadas en la Tabla 2-4 (Pozo 3 propuesto) y en la Tabla 2-5 (Pozo 1 existente). Además, su codificación, las cuales se mencionan como pozo 1 y pozo 3, difiere de lo indicado en el *Anexo 2D: Estudio hidrogeológico cuadro 2.8. Ubicación de los proyectados* (Folio 832), que usan una codificación de PW-01 (Pozo -1) y PW-02 (Pozo-2), lo cual genera confusión al momento de la identificación de los pozos. b) No presenta un diagrama de procesos donde se visualice la conducción del agua desde el Pozo 1 hacia el desarenador, Poza 1, Poza de lodos y caseta de bombas 1. Dicho diagrama debe ser concordante con lo descrito en el Anexo 2D, literal a.	Se requiere al Titular: a) Realizar la verificación y/o corrección, en cuanto a las coordenadas de ubicación y la codificación asignada a los pozos, de tal manera que sea coherente entre las Tablas 2-4 y 2-5; y entre lo mencionado en el ítem *captación, impulsión* y lo mencionado en el *Anexo 2D: Estudio hidrogeológico cuadro 2.8. Ubicación de los proyectados.* b) Presentar un diagrama de proceso donde se visualice la conducción del agua desde el Pozo 1 hacia el desarenador, Poza 1, Poza de lodos y caseta de bombas 1. Dicho diagrama debe ser concordante con lo descrito en el Anexo 2D, literal a. Impulsiones fuera de campo (folio 504). c) En el Anexo 2D deberá corregir la ubicación (coordenadas UTM) del lugar de captación de agua a fin de que sea concordante con lo indicado en la Tabla 2-5 (pozo 1). Asimismo, deberá describir el manejo de agua de escorrentía del proyecto, y presentar un plano con el diseño de las	El Titular: a) Utiliza las coordenadas indicadas en el estudio hidrogeológico (anexo 2F) que son las siguientes: Pozo 1 (PW-01) 246 460 E y 8 770 239 N y pozo 2 (PW-02) 246 585 E y 8 770 430 N, para homogenizar la información en el EVAP. Asimismo, se cambió en el EVAP y planos, la nomenclatura del pozo 2 de INF-016 a PW-02, utilizando como base el estudio hidrogeológico; b) Presenta el Plano 2-91 donde se visualice claramente los detalles del desarenador, Poza 1, Poza de lodos y caseta de bombas 1 con las nomenclaturas de la tabla 2-4, tanto para las tuberías como para los demás componentes, basándonos en el Anexo 2D. Asimismo, se aclara que las 10 nomenclaturas de la tabla 2-4 se refiere a los 10 tipos característicos de tuberías (según material, diámetro e impulsión) y que las tuberías del tramo 1 sí son 2 paralelas como se detalla en la imagen extraída del plano 2-91: c) Corrige en el anexo 2D la coordenada correspondiente al pozo 1. Respecto a la escorrentía	a) SI b) SI c) SI d) SI e) SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			Impulsiones fuera de campo (folio 504). c) En el Anexo 2D donde se presenta la memoria descriptiva del diseño hidráulico del proyecto, respecto a la zona de captación indica la ubicación en coordenadas UTM de la zona de captación de agua; la cual difiere de la ubicación del pozo 1 presentada en la Tabla 2-5. Asimismo, indica que llegará al desarenador una tubería que conducirá agua de escorrentía; sin embargo, en el proyecto no describe el recorrido de la tubería ni precisa las zonas de donde se captará agua de escorrentía; ni las infraestructuras que se utilizará para dicha captación, ni el caudal a tratar. d) El Plano N° 2-33 no presenta el diseño de la Poza N° 1 y Poza de lodos a nivel de factibilidad. e) Respecto, a la poza de lodos no describe el manejo de los lodos acumulados hasta su disposición final.	infraestructuras de captación agua de escorrentía, el recorrido de la tubería hasta llegar al desarenador; asimismo, deberá definir el caudal a tratar. d) Presentar el Plano N° 2-33 con el diseño de la Poza N° 1 y Poza de lodos a nivel de factibilidad; donde se muestre las cotas, las progresivas de las secciones, y una tabla con los principales datos de la Poza N° 1 y Poza de lodos. e) Describir el manejo de lodos acumulados en la poza de lodos, precisando su disposición final.	se ha considerado un caudal de 200 l/seg que llegará a un desarenador y posteriormente a una poza 1 de 600 m3 de capacidad y luego a una poza de lodos. La conducción se realizará por una tubería de 260 metros de longitud de PVC de 250 mm de diámetro que conducirá agua de escorrentía. Dicho recorrido se muestra en el Plano 2-92. d) Adjunta en el Anexo 2C en el plano 2-89 diseño de la Poza N° 1 y Poza de lodos a nivel de factibilidad; donde se muestre las cotas, las progresivas de las secciones, y una tabla con los principales datos de la Poza N° 1 y Poza de lodos. e) Indica que la limpieza de la poza de lodos se hará cada dos años y los lodos generados serán donados a la población para fabricación de material de adobe para sus casas, caso contrario serán retirados por una EO-RS para su disposición final en un relleno sanitario. Cabe resaltar que estos lodos no son perjudiciales para el ambiente.	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
8	Capítulo 2 Numeral 2.2. (Pág. 77, Folio 99)	Senace	En el ítem 2.2. *Características del proyecto*, sub ítem etapa *construcción, Impulsión,* en la Figura 2-9 el Titular presenta un esquema de impulsión del agua; al respecto: a) En dicho esquema no se observa el agua a ser impulsada desde el Pozo 3. b) Respeto a las casetas de rebombeo, se observa en el esquema seis (06) casetas de rebombeo; sin embargo, en la Tabla 2-4 se lista a la caseta de bombas 1, 2, 3 y 4; y a la caseta de bombas reservorio 1-R1, caseta de riego equipo 4 y 5, caseta de riego equipo 6 y una caseta de control; mientras que en el Diseño Hidráulico (Anexo 2D) se describe cinco (05) casetas sólo de impulsión (Caseta de rebombeo 1, 2, 3, 4 y 5): cuatro (04) casetas sólo de riego de arándanos (caseta de riego del equipo 1, 2, 3 y 6) y 1 centro de control de impulsión y equipos de riego de arándanos (rebombeo 6, riego del equipo de riego 4 y 5). Por lo que no queda claro	Se requiere al Titular: a) Presentar en el esquema el agua a ser impulsada desde el Pozo 3. b) Describir detalladamente el sistema de impulsión, indicando el número de casetas de bombeo (rebombeo), riego y de control de manera clara y ordenada. Para ello deberá usar las mismas denominaciones tanto en la Tabla 2-4 (Listado de componentes); ítem 2.2. *Impulsión* y Anexo 2D (Cap. III (folio 503), ítem 3.6). Asimismo, deberá presentar un esquema donde se visualice cada una de las casetas propuestas y de manera concordante con lo descrito en el Cap. 2 y Anexo 2D. Asimismo, deberá presentar en dicho esquema la conducción del agua desde el Reservorio 1-R1 hasta la PTAP. Finalmente, deberá presentar los diseños respectivos de las casetas de manera concordante a los descritos en el Cap. 2.	El Titular: a) Indica en la figura 2-9 el nuevo esquema de impulsión de agua donde se visualiza el pozo 1 y 2 (anteriormente pozo 3). b) Presenta en la memoria descriptiva 5 casetas de rebombeo y 6 de riego, así como su descripción en el ítem IMPULSIÓN dentro de la etapa de construcción. Asimismo, aclara que no va a existir PTAP por lo que se ha retirado todo lo referente a este componente de la EVAP y Anexos. Se ha eliminado el Plano 2-79 de la PTAP.	a. SI b. SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			cuantas casetas de bombeo y de riego se utilizarán, ya que al utilizar diferentes denominaciones se hace confuso entender el sistema de bombeo y riego del cultivo de arándano. Además, indica que el agua del reservorio 1-R1 se impulsará hacia la PTAP; sin embargo, dicha conducción tampoco figura en dicho esquema.			
9	Capítulo 2 Numeral 2.2 (Pág. 79-81, Folio 101-103)	Senace	En el ítem 2.2. *Características del proyecto*, sub ítem etapa *Operación*, el Titular no describe la función que tendrían en la etapa operativa las siguientes instalaciones: Laboratorio y Planta procesadora de alimentos. Respecto al laboratorio no presenta su diseño respectivo y en el Plano 2-78; se observa cocinas y áreas de preparación de raciones.	Se requiere que el Titular describir en la etapa operativa el uso que tendrá dentro del proyecto el laboratorio; y en función de ello presentar en un plano su diseño respectivo. Asimismo, deberá describir las actividades a realizarse en la planta procesadora de alimentos; considerando según lo descrito que una vez terminada la cosecha los frutos colectados serán almacenados en la zona de empacado para luego ser transportados hacia una empresa empacadora que se encuentra fuera del área del proyecto; por lo que esta no formaría parte del proyecto. Asimismo, deberá considerar presentar en un plano su diseño, en función a su uso propuesto.	El Titular describe que el laboratorio se realizarán actividades propias del control de calidad del cultivo y desarrollo de mejoras en los cultivos. También se realizará los ensayos de pH y conductividad del agua. Asimismo, se elaborarán los procedimientos de siembra, uso de productos fitosanitarios aprobados, entre otra información documentaria. Se adjunta en el Anexo 2C el plano 2-90 diseño del laboratorio. Asimismo, indica que la planta procesadora no estará dentro del proyecto, se retira del plano y de la EVAP.	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
10	Capítulo 2 Numeral 2.2.7 (Pág.78, Folio 100)	Senace	En el ítem 2.2. *Características del proyecto*, sub ítem etapa *construcción, Distribución,* en la Figura 2-9 el Titular menciona que en la zona donde están ubicadas las oficinas administrativas contará con una PTAP para distribuirse en la zona de cocina, baños entre otros, sin embargo, no presenta la memoria descriptiva de la PTAP donde indique el volumen de agua a tratar y el manejo de los lodos generados. Asimismo, no menciona si se cumplirá con el Decreto Supremo N° 031-2010-SA, así como, parámetros inorgánicos y orgánicos, para consumo humano. Además, el diseño presentado en el Plano 2-79 no indica los elementos que lo conforman en su vista de planta. Respecto a los cultivos se presenta en la Figura 2-10 el esquema de riego para los sectores denominados equipo 1, 2, 3, 4, 5 y 6; sin embargo, en la Tabla 2-4 indican que las áreas de cultivo estarán únicamente en los sectores denominados Equipos 2 y 5.	Se requiere al Titular presentar una memoria descriptiva de la PTAP donde indique el volumen de agua a tratar y el manejo de los lodos generados. Asimismo, debe considerar el cumplimiento del Anexo III del Decreto Supremo N° 031-2010-SA, asimismo, plantear un programa de vigilancia en el capítulo de estrategia de manejo ambiental. Además, el diseño presentado en el Plano 2-79 debe indicar los elementos que lo conforman en su vista de planta. Asimismo, deberá presentar un plano con las zonas de las áreas a cultivar, y en función de esto actualizar la Tabla 2-4.	El Titular indica que no se usara la PTAP en el proyecto, para consumo domésticos, describiendo en el ítem *2.2.7. Servicios*, sub ítem *Agua,* que para el consumo humano se abastecerá por camiones cisterna de aproximadamente 25 m^3, de capacidad que se llevaran a tanques Rotoplas, ubicados 2 en el área administrativa, 2 en la zona sut y 2 en la zona norte.	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
11	Capítulo 2 Numeral 2.2.7 (Pág.87-89, Folio 109-111)	Senace	En el *ítem 2.2.7. Servicio*, respecto al recurso agua, el Titular: a) Presenta el estudio hidrogeológico de los pozos propuestos en el proyecto, el cual indica que se adjunta en el Anexo 2D. Al respecto. - Hubo un error al momento de codificar el Anexo del estudio hidrogeológicos, encontrándose este en el Anexo 2F. - En el ítem 2.9.1 indica que el proyecto propone la construcción de dos (02) pozos cuyas ubicaciones coinciden con lo indicado en la Tabla 2-4 (Pozo 3 propuesto) y en la Tabla 2-5 (Pozo 1 existente) del Capítulo 2. Asimismo, en el mismo ítem indica que el Pozo-1 se encuentra en proceso de construcción con autorización de la ANA; el mismo que dispondrá del expediente técnico para su regularización según el Formato Anexo N° 5. No obstante, en el capítulo 2 indican que sólo	Se requiere al Titular: a) Respecto al estudio hidrogeológico: - Corregir la codificación del anexo del estudio hidrogeológico presentado en el Anexo 2F. - Aclarar la condición actual del pozo 1 de manera que los descrito en el capítulo 2 guarde concordancia con lo descrito en el estudio hidrogeológico presentado en el Anexo 2F. Asimismo, es importante precisar que el EVAP no evalúa componentes y/o instalaciones en proceso de regularización. Además, deberá indicar el estado actual del procedimiento del Estudio de Disponibilidad Hídrica Subterránea con perforación de pozos exploratorios (Anexo 2G), considerando que el Titular ha solicitado la opinión favorable a la acreditación disponibilidad hídrica junto con la solicitud de clasificación del estudio ambiental; por lo que no debería haber dos (02) procedimientos para una misma solicitud.	El Titular: a) Respecto al estudio hidrogeológico: - El Estudio Hidrogeológico se encuentra en el Anexo 2F. - Con respecto al Pozo 1 (PW-01) como se menciona en el capítulo 2, actualmente se cuenta con este pozo perforado (pozo exploratorio), el cual se realizó en el marco de la Resolución Administrativa Nº 0165-2022-ANA-AAA.CF-ALA.H, sobre ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de pozos exploratorios (Anexo 2G). Además, precisa que siguiendo con los procedimientos ante la ANA se procedió a solicitar la opinión favorable a la acreditación disponibilidad hídrica junto con la solicitud de clasificación del estudio ambiental, en conjunto con el Pozo2 (PW-02). b) Verificó en el *ítem 2.2.7. Servicio, el cuadro Tabla 2-18: Parámetros para cálculos de la demanda doméstica* con la *Tabla 2-26: Número de trabajadores por etapa (ítem 2.2.8 Personal),* con	a. SI b. SI c. SI d. SI e. SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			contempla la construcción de un pozo (pozo 3); y que el Pozo 1 fue construido en el Marco de la Resolución Administrativa N° 0165-2022-ANA-AAA.CF-ALA.H (Ver anexo 2G); la cual otorga una prórroga del plazo al Titular sobre la ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea con perforación de pozos exploratorios. b) En la *Tabla 2-18: Parámetros para cálculos de la demanda doméstica,* menciona que los trabajadores para la etapa de planificación son 28 trabajadores y para construcción de 21 trabajadores, sin embargo, en la *Tabla 2-26: Número de trabajadores* por etapa, menciona que en la planificación se tendrá 2 trabajadores y construcción 23 trabajadores, lo cual difiere con la información presenta en ambos cuadros. Por tanto, los valores determinados en la Tabla 2-19: Demanda de agua	b) Verificar en el *ítem 2.2.7. Servicio, el cuadro Tabla 2-18: Parámetros para cálculos de la demanda doméstica* con la *Tabla 2-26: Número de trabajadores,* con respecto a la cantidad de trabajadores, por cada una de las etapas del proyecto. En caso haya una variación en el número de trabajadores indicados en la Tabla 2-18; se tendrá que actualizar los cálculos de la demanda de agua domésticas presentadas en la Tabla 2-19. c) Verificar y/o corregir la *Tabla 2-19: Demanda de agua doméstica y la Tabla 2-20: Demanda agrícola, de* tal manera que guarde relación con los valores mostrados en el *Cuadro 2.7. Demanda mensual y total anual por el proyecto,* del contenido del *Anexo 2D: Estudio hidrogeológico cuadro 2.8. Ubicación de los proyectados* (Folio 832). d) Con respecto al ítem *Oferta*, verificar y/o corregir las codificaciones identificadas para cada uno de los pozos subterráneas de tal manera que sean coherente entre *Tabla 2-21: Oferta Hídrica y la Tabla 2-22: Régimen de bombeo de los pozos,*	respecto a la cantidad de trabajadores, por cada una de las etapas del proyecto, actualizando la Tabla 2-18; y los cálculos de la demanda de agua domésticas presentadas en la Tabla 2-19. c) El Titular verificó los valores numéricos coincidiendo los valores de la tabla 2-19: Demanda de agua domésticas este según el estudio hidrogeológico, cuya demanda de agua será cubierta mediante la compra a tercero para las etapas de construcción, operación y cierre, actualizó también la 2-20: Demanda agrícola, de acuerdo a tabla 2-21: Oferta hídrica, cuyas cantidades es según aprobado por la ANA. d) Verificó las codificaciones identificadas para cada uno de los pozos subterráneas, siendo coherente entres las *Tabla 2-21: Oferta Hídrica y la Tabla 2-22: Régimen de bombeo de los pozos,* asimismo con el *Cuadro 2.9. Oferta Hídrica subterránea* y el *cuadro 2.10. Régimen de bombeo de los pozos* del contenido del *Anexo 2D: Estudio hidrogeológico cuadro 2.8. Ubicación de los proyectados* (Folio 833).	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			doméstica, no se tiene claridad los valores mencionados para la etapa de planificación y construcción. c) De la revisión de la *Tabla 2-19: Demanda de agua doméstica y la Tabla 2-20: Demanda agrícola,* muestra los valores de consumo mensual por etapa, sin embargo, difiere en cuanto a los valores mostrados en el *Cuadro 2.7. Demanda mensual y total anual por el proyecto,* del contenido del *Anexo 2D: Estudio hidrogeológico cuadro 2.8. Ubicación de los proyectados* (Folio 832). d) El ítem *oferta,* con respecto a la *Tabla 2-21: Oferta Hídrica y la Tabla 2-22: Régimen de bombeo de los pozos,* muestran como codificación los *Pozo 1* y *Pozo 3,* sin embargo, en el *Cuadro 2.9. Oferta Hídrica subterránea* y el *cuadro 2.10. Régimen de bombeo de los pozos* del contenido del *Anexo 2D: Estudio hidrogeológico cuadro 2.8. Ubicación de los proyectados* (Folio 833),	sea coherente entre el *Cuadro 2.9. Oferta Hídrica subterránea* y el *cuadro 2.10. Régimen de bombeo de los pozos* del contenido del *Anexo 2D: Estudio hidrogeológico cuadro 2.8. Ubicación de los proyectados* (Folio 833). e) Según las observaciones anteriores, verificar y/o corregir, la *tabla 2-23: Balance hídrico*, y con el *cuadro 2.11. Balance hídrico entre la oferta y la demanda Anexo 2D: Estudio hidrogeológico cuadro 2.8. Ubicación de los proyectados* (Folio 834), de tal manera que guarde relación entre los cuadros mencionados. Asimismo, el balance hídrico deberá considerar la demanda de agua requerida en los baños propuestos y el riego de los accesos a utilizar.	e) El Titular verificó y corrigió, la tabla 2-23: Balance hídrico del EVAP, siendo coherente con la información de la demanda de agua doméstica y agrícola, y la oferta hídrica, según las tablas mencionadas en el literal "C", de la presente observación, cuyo resultado muestra déficit de agua, esto debido a la demandade agua doméstica que será cubierta por el abastecimiento de agua por camiones cisterna de un tercero.	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			muestra como codificación al *Pozo 1* y *Pozo 2,* lo cual genera confusión durante la evaluación, dado que al estar identificados con códigos diferentes se puede entender que son pozos diferentes. e) Por tanto, la *tabla 2-23: Balance hídrico*, así como el *cuadro 2.11. Balance hídrico entre la oferta y la demanda Anexo 2D: Estudio hidrogeológico cuadro 2.8. Ubicación de los proyectados* (Folio 834), deberán guardar relación con todo lo mencionado previamente. Asimismo, respecto a la demanda deberán considerar a parte del consumo mensual para el aseo de trabajadores y limpieza de instalaciones del Fundo Chambara; la demanda de agua requerida en los baños propuestos y el riego de los accesos a utilizar.			
12	Capítulo 2 Numeral 2.2.7 (Pág.89, Folio 111)	Senace	En el *ítem 2.2.7. Servicio*, respecto al recurso energía, el Titular presenta en la Tabla 2-24 la demanda de electricidad necesaria en las 4 etapas del proyecto; sin embargo, no precisa la fuente de energía, considerando	Se requiere al Titular indicar las fuentes de energía para cada una de las etapas del proyecto (construcción, operación y cierre) y describir su recorrido desde la fuente hacia los tres (03) postes de energía propuestos y desde estos hacia la	El Titular indica que la energía para las etapas de construcción y cierre vendrá de generadores a diésel, mientras que la energía suministrada en la etapa de operación será mediante una red proveniente de la	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			que el proyecto contempla la construcción de tres postes 1, 2 y 3; cuyos diseños se presentan en el Plano N° 2-35.	zona de distribución de energía del proyecto. Asimismo, deberá describir y presentar sus diseños respectivos de la LTE que utilizará para la distribución de energía hacia el proyecto.	comunidad de San Miguel y administrada por COELVISAC. Asimismo, se adjunta en el Anexo 2K Descripción del proyecto de suministro eléctrico, donde se da el detalle de la LTE y las coordenadas de los postes.	
13	2.2.8 Personal (Folio 111)	Senace	En el ítem 2.2.8 *"Personal"* el Titular presenta la Tabla 2-26 donde consigna el número de trabajadores por cada etapa del Proyecto, señalando la cantidad de hombres y mujeres, así como el turno, temporalidad y si es calificado o no. Sin embargo, no precisa el personal calificado o no calificado para la etapa de operación y no precisa la contratación de mano de obra local para cada etapa del proyecto.	Se requiere al Titular: a) Número de mano de obra calificada y no calificada para la etapa de operación. b) Número de contratación de mano de obra local durante las etapas de implementación del proyecto.	El Titular en el ítem 2.2.8 *"Personal"* en la tabla 2-26, incluye: a) Número de mano de obra calificada y no calificada para la etapa de operación. b) Número de contratación de mano de obra local durante las etapas del proyecto.	a. SI b. SI
14	Capítulo 2 Numeral 2.2.9 (Pág. 90, Folio 112)	Senace	En el ítem *2.2.9 Efluentes y/o residuos líquidos*, se menciona que los efluentes que se generarán están relacionados con las actividades de construcción de componentes y actividades de campo, sin embargo, en la *tabla 2-27: Generación de efluentes*, solo se está identificando efluentes durante la etapa de operación, lo cual no guarda relación con el *ítem 2.2.8 Personal*, pues indican el total de trabajadores para las	Se requiere que el Titular en el ítem *2.2.9 Efluentes y/o residuos líquidos,* verifique la generación de efluentes por cada una de las etapas del proyecto, en relación con el número de trabajadores, de tal manera que guarde relación entre la *tabla 2-27: Generación de efluentes* y el ítem *2.2.8 Personal,* asimismo, menciona la disposición y manejo de los efluentes para cada una de las etapas.	El Titular en el ítem *2.2.9 Efluentes y/o residuos líquidos,* actualizó los efluentes generados por cada una de las etapas del proyecto, mostrándose en la *tabla 2-27: Generación de efluentes*, siendo coherente con el número de trabajadores del ítem *2.2.8 Personal,* asimismo, se describe que los efluentes generados, durante la etapa de planificación, construcción y cierre, se usarán baños portátiles, cuya disposición será a través de una EO-RS, mientras que durante la	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			etapas de construcción, operación y cierre. Asimismo, indica que durante la perforación de los pozos se generarán lodos y cortes de perforación y agua limpia; sin embargo, no precisa su manejo respectivo.	Asimismo, deberá describir las medidas de manejo de los lodos y materiales de corte generados por la perforación del pozo, así como indicar el uso del agua limpia. Además de ello, las medidas de manejos de los efluentes, así como la frecuencia de disposición, mencionar en el Capítulo VIII Plan de Contingencias.	operación se usaran baños fijos, cuyos efluentes se almacenarán en silos totalmente herméticos enterrados y distribuidos en el proyecto, lo cual se succionará a través de una EO-RS autorizada .	
Línea Base Física, Biológica y Social						
15	Numeral *3.1.2 Área de influencia directa (AID) (Folio 77 - 78)*	Senace	En el ítem 3.1.2 "Área de influencia directa (AID)", el Titular: a) Afirma que el AID fue definida con un buffer de 60m considerando que esta podría ser el área afectada de forma directa. Sin embargo; no se brinda la justificación técnica que pueda sostener dicha distancia, ni se especifica si esta se encuentra relacionada a algún factor ambiental. b) Precisa que la delimitación del AID considera las coberturas vegetales identificadas. No obstante, no especifica ni desarrolla los criterios biológicos considerados para la determinación del AID.	Se requiere al Titular: a) Justificar técnicamente la distancia buffer de 60m como AID; la misma que debe de estar asociada a algún(os) factor(es) ambiental(es) (p.e. aire, ruido, u otros) b) Especificar y desarrollar los criterios biológicos considerados para la determinación del AID como un área buffer de 60m. c) Señalar la forma en que las empresas de terceros serán afectadas debido a la implementación de las actividades del proyecto y si estos se encuentran dentro del AID.	El Titular: a) Precisa que el AID está conformada por el espacio ocupado por la huella del proyecto y un buffer de 60m, y precisa que esta corresponde a al espacio delimitado de manera conservadora, considerando las actividades del proyecto. b) Especifica en el punto "Biológico" del ítem 3.1.2.1 "Área de influencia directa (AID)" que las unidades de vegetación presentes en el área del proyecto serán desbrozadas para el desarrollo de los componentes, durante la etapa de planificación, lo cual hará que la fauna presente	a. SI b. SI c. SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			c) Señala que el AID considera que el proyecto afectara el área intervenida por empresas agrícolas y avícolas. Sin embargo; no precisa la manera en que estas empresas serán afectadas debido a la implementación de las actividades del proyecto.		en el área del proyecto se desplace al AII. c) Precisa que el entorno del proyecto es mayormente eriazo y sin ninguna actividad productiva; además, añade que en el AID existe una granja agrícola a 3km de distancia de la zona sur del proyecto, pero esta no se verá afecta por las actividades propuestas.	
16	3.1 Área de Influencia (Folio 119-121)	Senace	En el ítem 3.1. *"Área de Influencia"* el Titular señala como AID social al distrito de Sayán y como AII social a la provincia de Huaura. Sin embargo, en el ítem 4.2 *"Área de influencia preliminar del Proyecto",* señala que dentro del distrito de Sayán se encuentra ubicada la totalidad de la Comunidad Campesina de Chambara, la cual no ha sido incluida dentro del área de influencia directa, asimismo, no presenta la caracterización correspondiente. Asimismo, de la revisión efectuada en la Plataforma Nacional de Datos Georreferenciados - Geo Perú (https://www.geoperu.gob.pe/), se visualiza a los centros poblados de Santa Elvira y San Miguel de	Se requiere al Titular: a) Incluir a la Comunidad Campesina de Chambara como Área de Influencia Directa en todo el EVAP y presentar la caracterización socioeconómica correspondiente en el capítulo de Línea Base Social. b) Incluir a los centros poblados de Santa Elvira y San Miguel de Arcángel como parte del Área de Influencia Directa	El Titular: a) En el ítem 3.1.3.1 *"Área de influencia directa"*, incluye a la comunidad campesina de Chambara, asimismo, incluye en el ítem 3.4.8. Datos socioeconómicos de la comunidad campesina de Chambara. b) En el ítem 3.1.3.1 *"Área de influencia directa"*, incluye a los centros poblados de Santa Elvira y San Miguel de Arcángel.	a. SI b. SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			Arcángel cercanas a las ubicaciones de los pozos 1 y 3, donde se encuentran terrenos de cultivos, por lo tanto, se deben incluir como parte del AID del proyecto.			
17	Numeral *3.1.2 Área de influencia indirecta (AII) (Folio 78 - 79)*	Senace	En el ítem 3.1.3 "Área de influencia indirecta (AII)", el Titular: a) Señala que se ubica sobre predios privados de terceros. Sin embargo; esta afirmación se trata de elementos que se encuentran dentro del AII no correspondiendo a un criterio que permita delimitar el AII. Además; no precisa de qué manera estos predios privados se verán afectados indirectamente por las actividades del proyecto. b) Afirma que el AII presenta un ancho de 90m considerando la propagación de material particulado y ruido generado por las actividades a implementar. Sin embargo; no se brinda la justificación técnica que pueda sostener dicha distancia asociado a la propagación de material particulado y ruido; además, no se especifica si este ancho	Se requiere al Titular: a) Detallar la forma en que los predios privados se verán afectados indirectamente por las actividades del proyecto. b) Justificar técnicamente el ancho de 90m como AII; la misma que debe de estar asociada a algún(os) factor(es) ambiental(es) (p.e. aire, ruido, entre otros). Además; especifique si el ancho indicado corresponde al establecido desde los límites del proyecto o desde el límite del AID. c) Especificar y desarrollar los criterios biológicos considerados para la determinación del AII como un ancho de 90m.	El Titular: a) Precisa en la nota al pie del punto "Accesibilidad" del ítem 3.1.2.1, que los predios ubicados en el AII podrían verse afectados por el uso de las vías de acceso de uso común, debido a que habrá una mayor afluencia principalmente en la etapa de construcción. b) Precisa en el criterio "Ruido y generación" que, durante las etapas de planificación y construcción, el ruido y material particulado se generará puntualmente en la zona de componentes; y agrega que se toma un buffer de 90m para cubrir las zonas aledañas que podrían ser afectadas por estos factores debido al viento o por los caminos de accesos. c) Especifica que las unidades de vegetación serán impactadas indirectamente por el desplazamiento de especies	a. SI b. SI c. SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			corresponde al establecido desde los límites del proyecto o desde el AID. c) Precisa que es el área que podría recibir los impactos negativos de las actividades del proyecto y lo ejemplifica mediante el incremento de fauna ahuyentada por el ruido generado y percibido hasta el AID. Sin embargo; no especifica ni desarrolla los criterios biológicos considerados para la determinación del AII.		hacia zonas de menor o nula actividad durante las etapas de planificación y construcción; además añade que estas etapas son temporales y posterior a ello de acuerdo con la naturaleza del proyecto no se mantendrá una actividad alta, lo que permitirá que la fauna se desplace y encuentre nuevamente condiciones de hábitat hacia refugios más cercanos al área del proyecto. Mas adelante, indica que considerando los factores físicos y biológicos se toma un buffer del 90m a partir del perímetro del predio.	
18	Capítulo 3 (Pág. 55, Folio 57)	Senace	En el *ítem 3. Aspectos del medio físico, biótico, social cultural y económico*, se menciona que, para la caracterización de la calidad de aire y medio biológico, se usó la fuente de información secundaria de línea base compartida, sin embargo, según el artículo 33.4 del Decreto Supremo Nº 005-2016-MINAM no se adjunta el formato contenido en el Anexo II, por lo que no se tiene claridad, si se usó información secundaria o si se usó línea base compartida.	Según el sustento, se requiere que el Titular, presente el formato e información contenida en el Anexo II: "Declaración Jurada para el uso compartido de la línea base", del Decreto Supremo Nº 005-2016-MINAM, cuya información será usado para calidad de aire y medio biológico, caso contrario, se deberá omitir que se "utilizó línea base compartida del estudio", por lo que se utilizó información secundaria. Esto según lo establecido en artículo 3 del anexo de disposiciones para en la elaboración de la línea base aprobado	El Titular, omitió que se utilizó línea base compartida, por el mal uso del concepto, por lo que actualizó, la información, describiendo que se realizó la caracterización de la calidad de aire y el medio biológico, usando fuentes de información secundaria. Asimismo, actualizó el mapa, cambiando el nombre de *mapa 3-3: Uso de información secundaria.*	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			Asimismo, con respecto al *mapa 3-3. Uso compartido de línea base*, muestra la superposición y cercanía, con los proyectos de información secundaria y usadas para el presente proyecto, sin embargo, el nombre del mapa podría generar confusión, según el sustento mencionado previamente.	por la Resolución Ministerial N° 108-2020-MINAM. Según lo mencionado previamente, deberá de actualizar el nombre del *mapa 3-3. Uso compartido de línea base.*		
19	Capítulo 3 Numeral 3.2.1 (Fol. 130 – 138)	Senace	En el ítem 3.2.1 Meteorología y clima, el Titular presentó información relacionada a las variables meteorológicas temperatura, precipitación y dirección del viento, de las estaciones Andahuasi, Santa Rosa y Huamaya, cuyos reportes se encuentran adjuntos en el Anexo 3B. Sin embargo, los periodos de evaluación de los reportes presentados superan los 05 años de antigüedad, en ese sentido, se deberá presentar información actualizada de las variables meteorológicas, las mismas que debe ser respaldadas por los reportes de monitoreo correspondientes o en su defecto los reportes del Senamhi. Asimismo, se presentó información relacionada a la	El Titular deberá presentar información actualizada de las variables meteorológicas; temperatura y precipitación, las mismas que deben ser respaldadas por los reportes de monitoreo correspondientes o en su defecto los reportes del Senamhi. Asimismo, corresponde actualizar la información de las tablas, gráficas y figuras presentadas en el ítem 3.2.1, con los datos meteorológicos de humedad relativa, velocidad y dirección del viento obtenidos en el Informe de Ensayo N°: IE-22-5002 y con la información a presentar de las variables meteorológicas; temperatura y precipitación. En ese sentido, se deberá actualizar en el Mapa 3-7, con la Ubicación de las Estaciones Meteorológicas analizadas.	El Titular complementó con información, para el año 2022 y 2023, mostrando resultados de la estación Lomas de Lachay y CAI-01; cuyas variables meteorológicas; temperatura y precipitación, son respaldadas por los reportes de monitoreo correspondientes. Actualizó la información de las tablas, gráficas y figuras presentadas en el ítem 3.2.1, con los datos meteorológicos de humedad relativa, velocidad y dirección del viento obtenidos en el Informe de Ensayo N°: IE-22-5002 y con la información a presentar de las variables meteorológicas; temperatura y precipitación, asimismo, en el Mapa 3-7, se muestra la ubicación de las estaciones meteorológicas analizadas.	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			humedad relativa, velocidad y dirección del viento en el Informe de Ensayo N°: IE-22-5002. Sin embargo, la mencionada información no fue representada en el ítem 3.2.1. Por último, se indicó que en el Mapa 3-7, se presentó la ubicación de las estaciones de evaluación para el medio físico, sin embargo, no se visualizó las estaciones meteorológicas señaladas en el primer párrafo.			
20	Capítulo 3 Ítem 3.2.6 (Pág. 82-83, Folio 84-85)	Senace	En el ítem *3.2.6. Recursos hídricos*, sub ítem *Local,* mencionan que no presente ningún curso de agua superficial, siendo el río Huaura el más cercano, sin embargo, del *mapa 3-11: Geomorfología,* se está identificando 6 quebradas que están interactuando con los componentes del proyecto, asimismo, en el *mapa 3-12: Hidrografía,* se identifica solo al río Huaura, no identificándose las 6 quebradas. En el ítem *Hidrogeología,* se menciona que el área del proyecto presenta acuíferos del tipo intrusivo comprendidos por rocas	Se requiere que el Titular, en el ítem *3.2.6. Recursos hídricos*, sub ítem *Local,* complementen con información, caracterizando las seis (06) quebradas mostradas en el *mapa 3-11: Geomorfología,* asimismo, complementar el *mapa 3-12: Hidrografía,* con olas quebrada mencionadas. Se requiere que en el ítem *Hidrogeología,* complemente con información del ítem *2.4. El acuífero* y el ítem *2.5 La napa*, del *Anexo 2D: Estudio hidrogeológico* (Folio 850), de tal manera que sea coherente entre el ítem y el anexo mencionado.	El Titular en el ítem *3.2.6. Recursos hídricos, subítem Hidrográfica, Cuenca del río Huaura*, identificó a 6 quebradas secas que se superponen con las actividades del proyecto, siendo coherente con lo mostrado en el *mapa 3-11: Geomorfología,* las cuales son quebradas secas como son la quebrada Chignapampa, quebrada Huarango seco, quebrada Carricillo, quebrada Huaranguito, quebrada San Guillermo y quebrada Santa Elvira y la quebrada Lloclla (Tumaray), actualizando y siendo coherente con lo representado en el *mapa 3-12 Hidrografía.* Con respecto al ítem de *Hidrogeología,* realizó la descripción	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			ígneas...sin embargo, la información descriptiva el ítem *2.4. El acuífero* y el ítem *2.5 La napa*, del *Anexo 2D: Estudio hidrogeológico* (Folio 850), mencionan el nivel de profundidad de la napa freática en cuanto al acuífero se menciona como acuífero libre.		del tipo de acuífero y el nivel de napa freática, esto según lo desarrollado en el Anexo del Estudio Hidrogeológico para acreditación de disponibilidad de agua subterránea.	
21	Capítulo 3 Ítem 3.2.7 (Pág. 87, Folio 89-9-0)	Senace	En el ítem *3.2.7.1 calidad de agua*, sub ítem *Discusiones*, para la estación CAN-01 se describe parámetros que exceden el ECA agua D.S. 004-2017-MINAM, indicando que se debe al vertimiento de algunas actividades, por ejemplo para el hierro está asociado a la industria de hierro y acero, para el plomo cuyas actividades se asocia a las minerías, fundiciones, etc., sin embargo, en la conclusión, no se menciona que los parámetros que exceden no se relacionan a las actividades del proyecto o si colinda o está cercano a alguna de las actividades mencionadas. Pues al ser sus condiciones iniciales de línea base, puede mantenerse los valores de los parámetros mencionados en el tiempo.	Se requiere que el Titular en el En el ítem *3.2.7.1 calidad de agua* para la estación CAN-01, sub ítem *conclusiones,* complementar con información respecto a las actividades económicas que se desarrollan o están colindando o cercanos al proyecto, que descargan sus vertimientos generando la excedencia de los parámetros, asimismo, indicar si las actividades del proyecto se relacionaría o no, dado que al ser sus condiciones iniciales de línea base, los valores de los parámetros mencionados pueden mantenerse en el tiempo.	El Titular ítem *3.2.7.1 calidad de agua,* sub ítem *conclusiones,* complementó con información, sobre las actividades económicas que se desarrollan alrededor del proyecto, se identificó que se desarrollan una granja avícola, en la parte sur del proyecto, predios agrícolas ubicados en el centro poblado Santa Elvira, además de comercio como restaurantes, tiendas de abarrotes, la zona en el que se ubica el proyecto, no cuenta con una red de alcantarillado de agua y desagüe, siendo el posible causante de la excedencia de los parámetros microbiológicos en zona cercana al proyecto, además de ello, se precisa que durante el desarrollo de las actividades del proyecto no se va generar efluentes que descarguen en algún cuerpo de agua superficial ni se va a infiltrar en el terreno, no	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
					incrementando en los valores de los parámetros.	
22	Capítulo 3 Numeral 3.2.7.2 (Fol. 152 – 154)	Senace	En el ítem 3.2.7.2 Calidad de Aire, el Titular presentó los resultados de la evaluación realizada en las estaciones CAI-01, CAI-02 y CAI-03, a través del Informe de Ensayo N° IE-22-5002. Sin embargo, se verificó que los resultados presentados no cumplieron con los requisitos de frecuencia y periodos para el monitoreo de áreas asociadas a actividades extractivas, productivas y de servicios, establecidos en el Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad del Aire aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM.	El Titular deberá presentar los resultados del monitoreo de la calidad del aire cumpliendo con los requisitos de frecuencia y periodos de evaluación para el monitoreo de áreas asociadas a actividades extractivas, productivas y de servicios, establecidos en el Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad del Aire aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM; o en su defecto, se deberá presentar los resultados del monitoreo, informes de ensayo, cadenas de custodia, certificado de calibración de los equipos y certificado de acreditación del laboratorio, realizados en el 1MIGAPRO en las estaciones CA-01-H, CA-02-H, CA-03-H, CA-04-H, CA-05-H, CA-06-H, CA-07-H y CA-08-H, en la Línea Base del IGA aprobado mediante Resolución Directoral N° 00140-2022-SENACE-PE/DEIN, sustentando la representatividad del mismo para la presente EVAP en evaluación. Asimismo, como producto de los resultados a presentar, se deberá elaborar los cuadros y gráficas de	El Titular, ha retirado los resultados de las estaciones de monitoreo CAI-01, CAI-02, CAI-03 al no cumplir con los requisitos de frecuencia y periodos para el monitoreo de áreas asociadas a actividades extractivas, productivas y de servicios, establecidos en el Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad del Aire aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM, pero, presentó la Resolución Directoral N° 00207-2021-SENACE-PE/DEIN conjuntamente con el Informe N° 01286-2021-SENACE-PE/DEIN y el formato *Anexo IV.3: Formato del instrumento de gestión ambiental para las intervenciones de construcción-Sector agricultura,* así como *Resolución* Directoral N° 00140-2022-SENACE-PE/DEIN conjuntamente con el Informe N° 00886-2022-SENACE-PE/DEIN, cuyo contenido muestra la lista de estaciones como CA-01-H, CA-02-H, CA-03-H, CA-04-H, CA-05-H, CA-06-H, CA-07-H y CA-08-H, mencionando también que el monitoreo de calidad de aire se realizó del 13 al 17 de mayo del 2021, concluyéndose que se cumple con el estándar de calidad	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
				resultados comparándolos con el ECA Aire Vigente.	ambiental para aire, Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM; por ende se pueden evidenciar, los informes de ensayo de laboratorio, certificados de verificación y calibración de quipos, cadenas de custodia y certificado de acreditación del laboratorio. Asimismo, se realizó la representación mediante gráficos comparándolos con el ECA de aire vigente, de la revisión del mapa 3-7, se encuentra representada las estaciones de calidad de aire que se usó como información secundaria.	
23	Capítulo 3 Numeral 3.2.7.3 (Fol. 154 – 155)	Senace	En el ítem 3.2.7.3 Ruido ambiental, el Titular señaló que los resultados evaluados fueron comparados con el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM para horarios diurnos y nocturnos en una zona de aplicación residencial. Sin embargo, en el Informe de Ensayo N°: IE-22-6339, se menciona que el monitoreo de ruido ambiental realizado aplica para plantas industriales.	El Titular deberá aclarar si los resultados obtenidos del monitoreo de ruido ambiental realizado aplican para zonas residenciales o zonas industriales. Producto de la mencionada aclaración se deberá actualizar el contenido del ítem 3.2.7.3 Ruido ambiental, presentando las correspondientes tablas y graficas de resultados.	El Titular en el *ítem 3.2.7.3. Ruido ambiental,* ha corregido, la zona de aplicación, mencionando que las tres estaciones se compararán con la zona industrial. Asimismo, se han incluido tablas y gráficos de resultados de las 3 estaciones de monitoreo de ruido.	SI
24	Numeral 3.3 Línea Base Biológica (Folios 172 - 196)	Senace	El Titular: a) En el ítem 3.3.4 Uso compartido de la Línea Base biológica, refiere que utilizó fuentes secundarias como	Se requiere al Titular: a) Precisar los nombres completos de los proyectos utilizados como fuentes de información secundaria para la	El Titular: a) Precisa los nombres completos de los proyectos, así como las resoluciones de aprobación de las fuentes de información	a. SI b. SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			"IGAPRO del proyecto RCC Huaura", "M IGAPRO del proyecto RCC Huaura", "Dia Mirador", entre otros, sin embargo, para poder verificar la representatividad de la información de dichas referencias, se requiere el nombre completo y Resolución de aprobación de dichos proyectos. b) En el ítem 3.3.9 Hidrobiología, refiere que, de la fuente secundaria utilizada (DIA Mirador), no se obtuvieron resultados ya que los cuerpos de agua a muestrear tenían poco volumen, o se encontraban secos. Al respecto, se requiere complementar el uso de fuentes secundarias, tesis publicadas, guías, Planes maestros, u otros para caracterizar el componente hidrobiológico, toda vez que, en el capítulo de descripción de proyecto y en impactos, se contemplan "obras en fuentes de agua natural", así como de los mapas presentados en la EVAP se evidencia que el Río Huaura, Río Chico y otras	caracterización de la Línea Base Biológica, así como las respectivas Resoluciones que las aprueba. b) Complementar los resultados de la caracterización del componente Hidrobiológico, mediante el uso de otras fuentes secundarias representativas para el área del proyecto o cursos de agua de la zona, mediante el uso de tesis publicadas, guías, Planes maestros, u otros, de acuerdo a lo precisado en el sustento.	secundaria usadas para la caracterización de la Línea base biológica las cuales se detallan a continuación: • Instrumento de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción (IGAPRO) del Proyecto "Creación del Servicio de Protección en las riberas del río Huaura vulnerable ante peligro de inundaciones en las localidades de 5 distritos de la provincia de Oyón y 6 distritos de la provincia de Huaura – departamento de Lima", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 00207-2021-SENACE-PE/DEIN (Resolución ubicada en los folios 288 al 291 del documento denominado Anexo 3) • Modificación del Instrumento de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción (IGAPRO) del Proyecto "Creación del Servicio de Protección en las riberas del río Huaura vulnerable ante peligro de inundaciones en las localidades de 5 distritos de la provincia de Oyón y 6 distritos	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			quebradas, se encuentran en el Área de influencia del proyecto.		de la provincia de Huaura – departamento de Lima", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 00140-2022-SENACE-PE/DEIN (ubicado en los folios 610 al 613 del documento denominado Anexo 3) • Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de exploración "Mirador", aprobado mediante Constancia de aprobación automática N.º 013-2018-MEM-DGAAM (Resolución ubicada en los folios 895 al 896 del documento denominado Anexo 3) b) Incorpora el ítem 3.3.9 Hidrobiología donde identifica de manera general que se ha reportado algunas especies de Fitoplancton, macroinvertebrados bentónicos y necton del rio Huaura, esta información es proveniente del Instrumento de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción (IGAPRO) del Proyecto "Creación del Servicio de Protección en las riberas del río Huaura vulnerable ante peligro de inundaciones en las localidades de 5 distritos de la provincia de Oyón y 6 distritos de	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
					la provincia de Huaura – departamento de Lima".	
25	3.4.5 Salud (Folio 212-215)	Senace	En el ítem 3.4.5 *"Salud"* el Titular presenta y desarrolla las características de salud del AII y AID respecto a los establecimientos de salud, población con alguna discapacidad y población afiliada a seguro de salud referenciando información del COE Salud-Red Salud Huaura Oyón (2018) y de INEI (2018); sin embargo, no consigna información sobre morbilidad y mortalidad, los mismos que deben referenciar información actualizada del MINSA.	Se requiere al Titular complementar la información del ítem 3.4.5 con información sobre morbilidad y mortalidad del AID y AII referenciando información actualizada del MINSA, como por ejemplo el Repositorio Único de Nacional de Información en Salud, datos abiertos de Covid-19, entre otros.	El Titular en el ítem 3.4.5 *"Salud"*, incluye información sobre morbilidad y mortalidad del AID y AII.	SI
26	3.4.6. Economía (Folio 215-218)	Senace	En el ítem 3.4.6. *"Economía"* el Titular presenta información sobre Población en edad de trabajar (PET), Población económicamente activa (PEA) y Población Económicamente Inactiva (PEI), Categorías de ocupación de la PEA y Tasa de Desempleo, no obstante, no presenta información sobre las principales actividades económicas de la población del AID preliminar.	Se requiere al Titular incluir información sobre las principales actividades económicas que realiza la población del AID.	El Titular en el ítem 3.4.6 *"Economía"*, incluye información sobre las principales actividades económicas que realiza la población del AID.	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
27		Senace	Durante la visita técnica, se pudo evidenciar la existencia de un acceso el cual se encuentra en medio del predio superior derecho, donde se manifestó en campo que iba a ser reubicada en el perímetro del predio superior derecho. Asimismo, la línea de conducción de la poza 2 a la poza 3, se encuentra ubicada en el margen izquierdo de una vía carrozable, las cuales no han sido identificadas ni caracterizadas. Por lo tanto, ambas vías de acceso deben ser caracterizadas, identificar a los usuarios, identificar el impacto que genera en el periodo de las actividades de construcción y las medidas de manejo correspondiente.	Se requiere al Titular: a) Identificar y precisar los accesos que se encuentran en el predio superior derecho y en dirección a la línea de conducción, las cuales deben ser caracterizadas mediante los usuarios y flujo de dichas vías. b) Identificar los posibles impactos que generan las actividades de construcción para los usuarios de las vías identificadas y sus respectivas medidas de manejo.	El Titular: *a)* En el ítem 2.1 *"Datos generales del Proyecto"*, señala que *"Es preciso señalar que las vías carrozables existentes afirmadas y principales son de administración de la municipalidad distrital y/o de la Comunidad Campesina de Chambara"*. Asimismo, adjunta el plano 2-21 donde presenta la infraestructura existente. Finalmente, señala que, *"(…) la vía que pasa por el medio del predio superior derecho es una vía poco transitada, de uso vehicular y peatonal, mayormente usada por los comuneros, la cual será reubicada en el perímetro de este predio"*. b) En el ítem 5.3.3 *"Medio Social"*, señala que *"No se ha considerado interrupción de la vía peatonal o vehicular debido a que primeramente por esta vía el acceso de tránsito vehicular o peatonal es muy reducido, a la vez que los trabajos de las líneas de conducción se realizarán aledañas a las vías existentes, por lo que no interrumpirán el libre tránsito"*.	a. SI b. SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
Plan de Participación Ciudadana						
28		Senace	El Titular mediante DC5 presenta el Segundo Informe de Participación Ciudadana, incluye los resultados de la implementación de los mecanismos de participación ciudadana, así como los cargos de entrega de la difusión de la EVAP. Sin embargo, no adjunta los cargos de entrega a la Autoridad Local del Agua Huaura y la Institución Educativa "Estrellita de Luz" (Inicial), identificados como grupos de interés en el cuadro 4-2 del capítulo de Participación Ciudadana.	Se requiere al Titular adjuntar los cargos de entrega a la Autoridad Local del Agua Huaura y la Institución Educativa "Estrellita de Luz" (Inicial).	El Titular en el Anexo 4, adjunta el cargo de entrega de la Autoridad Local del Agua Huaura, asimismo, realiza la precisión que *"Es preciso señalar que la institución de educación inicial "Estrellita de Luz" ubicada en el centro poblado Santa Elvira no se encuentra actualmente operativa*"	SI
Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales						
29	Capítulo 5 Numeral 5.3 (Pág. 230, Folio 252)	Senace	En el ítem *5.3.1. Medio Físico*, en el sub ítem *Agua,* describen que durante la etapa de construcción y operación, generarán la afectación a la napa freática por consumo de agua, sin embargo, en el ítem *6.1.1 Medio físico*, no describen medidas con respecto al consumo de agua a la napa freática en la etapa de construcción y operación, además de ello, la medida de manejo que se menciona durante la etapa de operación, se menciona control de	Se requiere que el Titular, en el ítem *5.3.1. Medio Físico*, sub ítem *Agua,* verifique las actividades y el impacto que se mencionan para las etapas de construcción y operación, y según ello, complementar en el ítem *6.1.1 Medio físico*, con respecto a las medias de manejo para consumo de agua.	El Titular en el ítem *5.3.1. Medio Físico,* durante la etapa de construcción hay afectación de la napa freática durante la construcción del pozo de bombeo, y durante la etapa de operación, la afectación será por las actividades de plantación, manejo y cosecha, por tanto, en el ítem *6.1.1 Medio físico*, en la etapa de construcción y operación, Titular ha incorporado medidas para un control de la cantidad de consumo agua subterránea para la etapa de construcción y operación.	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			la calidad de agua subterránea, cuando en el capítulo de impactos solo se identificó por consumo de agua.			
30	Capítulo 5 Numeral 5.2.3 (Fol. 241)	Senace	En la Tabla 5-7 Matriz de Interacción, el Titular identifico los impactos ambientales para los medios físico, biológico y social. Sin embargo, en la mencionada matriz no se identificó los riesgos ambientales a generarse producto de las actividades a desarrollarse durante la vida útil del proyecto, en concordancia con la Guía para la Identificación y Caracterización de Impactos Ambientales aprobada mediante Resolución Ministerial 455-2018-MINAM.	El Titular deberá actualizar la Tabla 5-7 Matriz de Interacción, incluyendo los riesgos ambientales a generarse producto del desarrollo de las actividades del proyecto.	El Titular actualizó la *Tabla 5-7 Matriz de Interacción,* incluyendo los riesgos ambientales a generarse producto del desarrollo de las actividades del proyecto, como es el caso de riesgo ambiental a la calidad de suelo.	SI
31	Capítulo 5 Numeral 5.3 (Fol. 242 – 278)	Senace	En el ítem 5.3 Evaluación y valoración de los impactos, el Titular identificó y valoró impactos al suelo para la etapa de construcción. Sin embargo, no se identificó ni se desarrolló los impactos al factor suelo producto de las actividades de operación y mantenimiento.	El Titular deberá incluir y desarrollar los impactos a ambientales a producirse sobre el factor suelo producto del desarrollo de actividades de operación y mantenimiento como; plantación, manejo y cosecha. En ese sentido, se deberá establecer las correspondientes medidas de manejo para el factor suelo, durante las etapas de operación y mantenimiento.	El Titular complemento con el desarrollo de los impactos a ambientales a producirse sobre el factor suelo producto del desarrollo de actividades de operación y mantenimiento como; plantación, manejo y cosecha. Además de ello, ha establecido las correspondientes medidas de manejo para el factor suelo, durante las etapas de operación y mantenimiento.	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
32	Numeral 5.3.2 Medio biológico	Senace	El Titular: a) Refiere lo siguiente: "*Debido a que la incidencia del acondicionamiento del terreno, sobre la diversidad de flora es mínima, se considera una intensidad baja (…)".* Al respecto, deberá precisar la cantidad aprox. en m2, Ha o Nº de individuos a retirar tanto de flora silvestre común como de especies protegidas, así como las potenciales especies a retirar, toda vez que esta información debe ser incluida y congruente con la evaluación y significancia del impacto. b) Con relación a la valoración de los impactos al medio biológico, presenta las valoraciones de los atributos, sin embargo, omite incluir el sustento de dichas valoraciones, considerando que algunos conceptos están errados. Por ejm: la definición de Extensión está referida al Área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno de la actividad, sin embargo, el Titular realiza la	Se requiere al Titular: a) Precisar la cantidad en m^2, Ha o Nº de individuos a retirar (de especies comunes y protegidas), con la finalidad de verificar la congruencia de esta información con la valoración significancia del impacto, considerando la presencia de cactáceas en el área del proyecto. (Folio 232). b) Incluir el sustento de cada una de las valoraciones de los atributos de los impactos del medio biológico de acuerdo a lo precisado en el sustento. Asimismo, verificar las definiciones de CONESA para cada atributo y realizar una correcta descripción de los impactos en base a las definiciones de los atributos, considerando que hay conceptos de atributos errados o mal aplicados. c) Retirar los impactos "reducción de la diversidad de flora silvestre, producto del cambio de uso de suelo" y "afectación de las especies de flora en estado de protección" para la etapa de cierre, así como "ahuyentamiento de fauna silvestre" y "afectación	El Titular realiza lo siguiente: a) En el ítem 5.3.2. "Medio biológico" precisa que se estima un máximo de 30 individuos de cactáceas a retirar en el área del proyecto (especie protegida), y como medida de manejo plantea rescatarlas y reubicarlas según lo establecido en el Anexo 6-1 donde se adjunta el Plan de Rescate y reubicación de especies de flora b) En el ítem 5.3.2 "Medio biológico" se incluye la descripción de los impactos al medio biológico, con el respectivo sustento de las valoraciones c) En el ítem 5.3.2 Medio biológico retiró los impactos "reducción de la diversidad de flora silvestre, producto del cambio de uso de suelo" y "afectación de las especies de flora en estado de protección" para la etapa de cierre, así como "ahuyentamiento de fauna silvestre" y "afectación de especies de fauna en estado de protección" de la etapa de operación. d) En el ítem 5.3.2 Medio biológico retiró el impacto "afectación de especies de fauna en estado de	a. SI b. SI c. SI d. SI e. SI f. SI g. SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			comparación con el "resto del paisaje", en otro impacto indica que la extensión es parcial debido a que el área a intervenir no tiene una alta diversidad, sin embargo, la diversidad no es un factor que esté relacionado a la extensión. El momento en el que se percibirá el impacto para el caso de afectación de especies de flora y especies protegidas es inmediato, no es a corto plazo, la reversibilidad considerando por ejemplo a las cactáceas, no es a mediano plazo, entre otros. c) Incluye los impactos "reducción de la diversidad de flora silvestre, producto del cambio de uso de suelo" y "afectación de las especies de flora en estado de protección" para la etapa de cierre, sin embargo, no aplican en esta etapa, toda vez que la afectación por cambio de uso de suelo y pérdida de especies de flora, ya se dio en una etapa previa (Construcción). Por otro lado, el impacto "Ahuyentamiento de fauna silvestre" en la etapa de	de especies de fauna en estado de protección" de la etapa de operación, de acuerdo a los motivos expuestos en el sustento. d) Replantear el enfoque del impacto *"Afectación de especies de fauna en estado de protección"* para la etapa de cierre, de manera que sea congruente la descripción de dicho impacto para la etapa de cierre. Verificar y analizar la congruencia también de los atributos del impacto. e) Considerar una sola vez el impacto "alteración del paisaje por obras civiles", y describir, valorar y sustentar los atributos para dicho impacto de forma congruente con las actividades del proyecto. f) Retirar el impacto "afectación a las dinámicas del ecosistema" para la etapa de Operación y cierre, de acuerdo al sustento expuesto en la presente observación. g) Considerar los impactos a los Ecosistemas para la etapa de cierre, considerando las actividades y características del proyecto, de acuerdo a lo expuesto en el sustento.	protección" en la etapa de cierre, este impacto solo ha sido considerado en la etapa de construcción. e) En el ítem 5.3.2 "Medio biológico", se consideró el impacto de "alteración del paisaje por obras civiles" para las etapas de construcción y cierre. Se describió, se valoró y se asignó un valor de impacto. Además, se sustentaron las valoraciones de los atributos. Finalmente, en la tabla 5.9 "Evaluación de impactos al medio biológico", se considera el impacto de "Alteración del paisaje por obras civiles" para las etapas de cierre y construcción. f) En el ítem 5.3.2 Medio biológico retiró el impacto "afectación a las dinámicas del ecosistema" para la etapa de operación y cierre. g) En el ítem 5.3.2 Medio biológico considero el impacto al ecosistema "alteración al paisaje por obras civiles" en la etapa de cierre, considerando la actividad de restauración en esta etapa. Así también realizó la aclaración que en caso se realice la venta, los nuevos propietarios asumirán los compromisos ambientales	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			operación no aplicaría, toda vez que este impacto ya se ha dado en la etapa de Construcción, lo mismo para el impacto a las especies de fauna en alguna categoría de protección. d) Con relación al impacto *"Afectación de especies de fauna en estado de protección"* para la etapa de cierre, refiere lo siguiente: "es posible que en un primer momento se afecten especies bajo alguna categoría de conservación, aunque posteriormente será reversible la afectación y las especies retornarán a los hábitats nuevos recuperados. Al respecto no queda claro el enfoque del impacto, dado que no podrían afectarse especies protegidas dentro del predio, durante la etapa de cierre, dado que en esa etapa se está cerrando el proyecto de cultivos, ya no hay especies nativas en esa área. e) Con relación al impacto "alteración del paisaje por obras civiles" para la etapa de Construcción, repite el mismo		establecidos en su instrumento ambiental aprobado.	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			impacto 6 veces, sin embargo, cada repetición tiene valoraciones distintas entre sí. (-20, -21.-24) f) Incluye el impacto "afectación a las dinámicas del ecosistema" para la etapa de Operación y cierre, sin embargo, este impacto no debería ser considerado para estas etapas, toda vez que este impacto ya se dió para la etapa de Construcción. g) Con relación a los impactos al Ecosistema en la etapa de cierre, refiere lo siguiente: *"En el caso que se decidiera vender el Proyecto al término de la vida útil de este, los impactos no se podrían determinar con exactitud ya que dependerán del uso que el nuevo propietario desee darle".* Al respecto, cabe precisar que, de conformidad con el artículo 66 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Agrario, aprobado por D.S. Nº 019-2012-AG, el Titular debe hacerse responsable de los impactos que su proyecto genere como resultado de sus			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			operaciones. En ese sentido, en caso de que un tercero compre el predio, este asumirá los compromisos establecidos en el IGA aprobado, por lo que este proyecto debe contar con las acciones de cierre para el mismo.			
33	Capítulo 5 Numeral 5.5 (Pág. 215, Folio 237)	Senace	En el *ítem 5.2.2. Componentes ambientales*, se menciona que entre los factores ambientales que no serán afectados es el agua superficial, sin embargo, en el ítem *medio físico, Recursos hídricos,* se menciona que el agua superficial, se evalúan los impactos ocasionados por las descargas de aguas residuales domésticas en algún cuerpo natural del agua, por lo que no se tiene claridad si se afectará o no las aguas superficiales.	Se requiere que el Titular en el ítem *5.2.2. Componentes ambientales,* mencionar si se va a impactar o no, el cuerpo de agua superficiales por descarga de efluente doméstico, describiendo el tipo de tratamiento a realizar en el capítulo de descripción del proyecto, frecuencia de monitoreo y normativa de comparación precisarlo en el capítulo de estrategia de manejo ambiental.	El Titular en el ítem *5.2.2. Componentes ambientales*, preciso que no contempla ninguna descarga de efluentes domésticos o industriales a ningún cuerpo receptor, pues el manejo de los efluentes se describe en el capítulo 2.2.9 Efluentes y/o residuos líquidos.	SI
34	6.1.3 Medio social (Folio 287)	Senace	En el ítem 6.13 *"Medio Social"* el Titular señala que *"Por otro lado, podría generarse afectación en la salud de los trabajadores por la exposición, sin equipos de protección personal a largo plazo, a gases y material particulado generado por las actividades de construcción y cierre (en caso de restauración) del Proyecto"*, dichos impactos no fueron	Se requiere al Titular: a) Desarrollar en el capítulo de Identificación de Posibles Impactos Ambientales, a la afectación de la salud de los trabajadores, en la etapa de construcción y cierre, así como sus respectivas medidas de manejo.	El Titular: a) En el ítem 5.3.3. *"Medio Social"*, identifica en impacto a la afectación de la salud de los trabajadores tanto en la etapa de construcción y cierre. Asimismo, en el ítem 6.1.3 presenta las medidas correspondientes al impacto.	a. SI b. SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			identificados en el capítulo 5 *"Identificación de Posibles Impactos Ambientales".* Adicionalmente, señala que, *"(…) se considerarán medidas para que los impactos positivos en estos componentes se mantengan"*, no obstante, no presenta ninguna medida con relación a los impactos identificados en el medio social.	b) Desarrollar las medidas de manejo para los impactos identificados para el medio social en cada etapa del proyecto.	b) En el ítem 6.1.3 "Medio Social" no presenta las medidas de manejo para los impactos identificados en el ítem 5.3.3.	
Estrategia de Manejo Ambiental						
35	Capítulo 6 Numeral 6.1 (Fol. 279 - 283)	Senace	En el ítem 6.1 Programa de Manejo Ambiental, el Titular estableció medidas de manejo para el control de la generación de vibraciones durante la etapa de operación. Sin embargo, en el Capítulo 5, no se identificó ni valoró impactos ambientales producto de las vibraciones a generarse durante la etapa de operación.	El Titular deberá uniformizar el contenido de los Capítulos 5 y 6, relacionado a los impactos y medidas de manejo a adoptar producto de las vibraciones a generarse durante la vida útil del proyecto, esclareciendo si se producirá o no impactos ambientales generados por vibraciones durante la etapa de operación.	El Titular ha retirado las medidas de manejo para el control de la generación de vibraciones durante la etapa de operación debido a que no se generará este impacto ambiental en esta etapa. Las maquinarias que pudieran ocasionar este impacto de generación de vibraciones se dan en la etapa de construcción como son la excavadora, topadora, perforadora de pozo, entre otros, por tanto, guarda relación entre el contenido de los capítulos 5 y 6.	SI
36	Capítulo 6 Numeral 6.1 (Fol. 279 - 283)	Senace	En el ítem 6.1 Programa de Manejo Ambiental, el Titular estableció medidas de manejo para calidad de suelo durante las etapas de construcción y operación. Sin embargo, las	El Titular deberá incluir las medidas de contingencia señaladas en el sustento de la observación y todas las que surjan producto de la generación de riesgos ambientales sobre la	El Titular ha retirado del ítem 6.1.1 Medio físico las medidas de calidad de suelo relacionadas a derrames, manteniéndose las relacionadas a compactación, además de ello, han adicionado al capítulo 8 Plan de	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			medidas planteadas hicieron alusión a actividades relacionadas a derrames, impermeabilización, manejo de combustibles, lubricantes y residuos sólidos; en ese sentido, las medidas propuestas se encuentran asociadas a contingencias producto de riesgos ambientales a producirse sobre el factor suelo.	calidad de suelo, en el Capítulo 8 Plan de Contingencias.	Contingencia, en la Tabla 8-2 las medidas relacionadas a los riesgos ambientales relacionadas a las actividades relacionada a derrames e impermeabilización.	
37	Numeral 6.1 Programa de manejo ambiental (Páginas 227-229)	Senace	El Titular iincluye medidas de manejo para flora y fauna silvestre, de manera muy general, y no son específicas para los impactos determinados en las distintas etapas del proyecto. Ejm: Afectación de las especies de flora y fauna en estado de protección, debe tener una medida de manejo específica para cada caso.	Se requiere al Titular incluir las medidas de manejo para flora y fauna específicas para cada impacto identificado al medio biológico y acorde a cada etapa del proyecto.	El Titular, en el capítulo 6 "Medidas de prevención, mitigación y/o corrección," en el ítem 6.1.2 "Medio biológico," incluye medidas específicas para la flora. Asimismo, adjunta en el Anexo 6.1 un "Plan de rescate y reubicación de especies de flora," donde refiere la traslocación de especies de flora y el rescate y traslocación de fauna, donde precisan además que se realizará la reubicación de nidos y será realizado por un biólogo.	SI
38	6.1.3 Medio social (Folio 287)	Senace	En el ítem 6.13 *"Medio Social"* el Titular señala que *"Por otro lado, podría generarse afectación en la salud de los trabajadores por la exposición, sin equipos de protección personal a largo plazo, a gases y material particulado generado por las actividades de construcción y cierre (en caso de restauración) del Proyecto"*,	Se requiere al Titular: a. Desarrollar en el capítulo de Identificación de Posibles Impactos Ambientales, a la afectación de la salud de los trabajadores, en la etapa de construcción y cierre, así como sus respectivas medidas de manejo. b. Desarrollar las medidas de manejo para los impactos identificados	El Titular: a. En el ítem 5.3.3. *"Medio Social"*, identifica en impacto a la afectación de la salud de los trabajadores tanto en la etapa de construcción y cierre. Asimismo, en el ítem 6.1.3 presenta las	a. SI b. SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			dichos impactos no fueron identificados en el capítulo 5 *"Identificación de Posibles Impactos Ambientales".* Adicionalmente, señala que, *"(…) se considerarán medidas para que los impactos positivos en estos componentes se mantengan"*, no obstante, no presenta ninguna medida con relación a los impactos identificados en el medio social.	para el medio social en cada etapa del proyecto.	medidas correspondientes al impacto. b. En el ítem 6.1.3 "Medio Social" no presenta las medidas de manejo para los impactos identificados en el ítem 5.3.3.	
39	Capítulo 7 Numeral 7.1.3 (Fol. 290)	Senace	En el ítem 7.1.3 Emisiones, el Titular señaló que *"el proyecto no contempla el monitoreo de emisiones debido a que las actividades del proyecto no generaran emisiones*". Sin embargo, en el Capítulo 5 Descripción de los posibles impactos ambientales, se identificó aspectos ambientes relacionados a la generación de emisiones de material particulado y gases.	El Titular deberá actualizar el contenido del ítem 7.1.3 Emisiones, considerando las actividades que generaran emisiones de material particulado y gases.	El Titular en el ítem *7.1.3. Emisiones*, actualizó el contenido, describiendo que la emisiones de material particulado y de gases generados por las fuentes móviles como el tránsito de vehículos y maquinarias por los accesos, se monitorearan en la calidad de aire.	SI
40	Capítulo 7 Numeral 7.1.7 (Fol. 291)	Senace	En el ítem 7.1.7 Monitoreo de suelo, el Titular señaló que *"el proyecto no contempla el monitoreo de suelo debido a <u>que no será usado para el cultivo de arándanos</u>"*. Sin embargo, las actividades relacionadas al cultivo	El Titular deberá actualizar el contenido del ítem 7.1.7 Monitoreo de suelo, estableciendo una justificación adecuada e idónea que se ajuste a las actividades propuestas en el proyecto.	El Titular en el ítem *7.1.7. Monitoreo de suelo*, actualizó el contenido con las justificaciones, respecto al proyecto, mencionando que se realizará el monitoreo de calidad de suelo debido a las actividades del proyecto, proponiendo 2 estaciones	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			de arándano y el emplazamiento de la infraestructura necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades de producción agrícola se realizarán sobre el factor suelo, en ese sentido, se deberá reformular la afirmación descrita en el ítem 7.1.7.		una en cada zona sur y norte, y comparadas con las norma de estándar de calidad suelo aprobado por el Decreto Supremo N° 0011-2017-MINAM.	
41	Numeral 7.5 Monitoreo Biológico	Senace	El Titular presenta el Programa de Monitoreo Ambiental para el medio biológico, donde hace referencia a la frecuencia de monitoreo, en la *Tabla 7-1: Estaciones de monitoreo ambiental,* pero omite incluir la duración total del mismo. Por otro lado, en el referido cuadro omite incluir los taxones (flora, aves, mamíferos, anfibios y reptiles) a evaluar durante el monitoreo y refiere que las coberturas vegetales a evaluar serán en desierto costero y agricultura costera y andina, sin embargo, en la Línea Base se identificaron 3 tipos de coberturas vegetales: Desierto costero, agricultura costera y andina y cardonal, por lo que los puntos de monitoreo deberán abarcar los 3 tipos de cobertura vegetal.	Se requiere al Titular precisar la duración total del monitoreo biológico (deberá considerar toda la vida útil del proyecto). Asimismo, indicar en la Tabla 7.1 los taxones a evaluar y finalmente corregir la información de los tipos de cobertura vegetal a monitorear e incluir un mapa a escala adecuada, donde se evidencie el área del proyecto, los tipos de cobertura vegetal y los puntos de monitoreo propuestos, de manera que estos abarquen los 3 tipos de cobertura vegetal precisadas en el sustento.	El Titular en el ítem 7.2 Monitoreo Biológico, precisa que este monitoreo, tendrá una frecuencia semestral durante la construcción y cierre, y anual durante la operación, sin embargo, así también actualiza la tabla 7-1 "Estaciones de monitoreo ambiental" e incluye una fila donde indica el tiempo de duración de cada etapa del proyecto. Incluye los taxones a evaluar que involucran Flora (vegetación reubicada y cobertura vegetal del desierto costero, agricultura costera y andina y el cardonal), y Fauna silvestre (mamíferos mayores, mamíferos menores voladores, mamíferos menores no voladores, herpetofauna, aves e insectos). En Anexos incluye el mapa 7-2 Monitoreo biológico, donde se aprecian los tipos de cobertura vegetal y los puntos de monitoreo propuestos.	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
42	Capítulo 8 (Pág.272-276, Folio 294-298)	Senace	En el Capítulo 8 plan de contingencia, el Titular no presenta una evaluación de riesgos en cada una de las áreas donde se realizarán las actividades.	Se requiere al Titular presentar una evaluación de riesgos en cada una de las áreas donde se realizarán las actividades; identificando las áreas críticas o sensibles relacionadas con los peligros ambientales o a la seguridad pública relativas al proyecto. Asimismo, en función de los riesgos identificados deberán presentar procedimientos y medidas a tomar frente a accidentes, incidentes o situaciones no deseadas.	En el Capítulo 8 Plan de contingencia, ítem 8.1 y 8.2 se ha adicionado la identificación de los peligros y/o riesgos y las áreas críticas o sensibles del proyecto. Asimismo, incluye en la Tabla 8-3 de la EVAP los procedimientos de respuesta a cada una de las emergencias identificadas.	SI
43	Capítulo 9 (Pág.277-284, Folio 299-306)	Senace	En el Capítulo 9 Plan de cierre, el Titular no describe las medidas de cierre de las instalaciones construidas en el proyecto; únicamente realiza un análisis potencial de contaminación de los componentes durante su retito donde menciona a la planta empacadora; que no fue propuesta como parte del proyecto.	Se requiere al Titular describir las actividades de cierre a nivel conceptual para cada uno de los componentes del proyecto listados en la Tabla 2-4.	Describe en el ítem 9.4 las actividades de cierre a nivel conceptual de los componentes del proyecto.	SI
44	Numera 9.3.2. Subetapa de cierre (Folios 283 - 284)	Senace	El Titular en la *Tabla 9-4: Restauración de los factores ambientales,* precisa que realizarán una restauración de las características biológicas de la zona, sin embargo, no presenta un programa estructurado de dicha restauración, donde se incluyan las potenciales especies a revegetar (que deben ser	Se requiere al Titular incluir un programa de revegetación, donde se incluyan como mínimo: la metodología, las especies que se utilizarán para la revegetación (en congruencia con las que serán retiradas o desbrozadas del predio, que deberán ser nativas), los parámetros de seguimiento (densidad, porcentaje de	El titular incluye en el Anexo 6-A el "Programa de Manejo Específico: Rescate y Reubicación de Cactáceas". Este programa abarca objetivos, indicadores de desempeño (individuos reubicados, porcentaje de sobrevivencia de individuos reubicados, estado fitosanitario, estado fenológico, vigor, formación de nuevos brotes), presupuesto,	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			congruentes con las especies a retirar), no se incluye la metodología, parámetros de seguimiento, frecuencia, duración del monitoreo de la revegetación (para la duración del monitoreo, considerar las características de las especies a revegetar y precisar el sustento técnico de dicha duración), entre otros. Por otro lado, en línea con la Observación Nº 32 a), el área a revegetar o el Nº de individuos a revegetar, deberá ser como mínimo, la misma cantidad que las que se vayan a retirar o desbrozar, evitando así que queden impactos residuales. Finalmente, omite incluir un mapa donde se aprecie la zona a revegetar, y precisar si el área destinada a la revegetación corresponde al mismo predio o es un área aledaña.	supervivencia, entre otros), frecuencia y duración del monitoreo con el debido sustento técnico, en función de las características de las especies a revegetar, entre otros. Por otro lado, precisar el área en m^2, Ha o Nº de individuos a revegetar, en función de la Obs. Nº 32 a) y precisar si la revegetación se realizará al término del proyecto en la misma área del predio, o si se destinará un área específica para iniciar con la revegetación antes de que el proyecto culmine. Finalmente incluir un mapa donde se aprecie la zona o el área a revegetar.	cronograma, entre otros. Asimismo, indica en el literal b del programa que son aproximadamente 50 especies de cactáceas las que se encuentran presentes en el área del proyecto, las cuales serán reubicadas durante la etapa de construcción. También establece una estación de monitoreo e indica que la frecuencia de monitoreo será anual y durante 5 años en la etapa de operación del proyecto. Además, señala que el ambiente receptor o de reubicación es un área de 5000 m^2 ubicados en el perímetro de la Zona Sur del proyecto (área de influencia directa) y anexa el plano 2-23 "Programa de Rescate y Reubicación de Cactáceas", donde se muestra el área designada para la reubicación y se detallan las coordenadas de los vértices del área para la reubicación, así como las coordenadas UTM del punto de monitoreo de control biológico.	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.